



GUIA PAIS

Perú



Elaborada por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Lima

Actualizada a Octubre 2011

1. PANORAMA GENERAL	5
1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	5
1.2. Demografía y sociedad	5
1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento	5
1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades	6
1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos	6
1.2.4. PIB per cápita	6
1.3. Población activa	6
1.4. Organización político-administrativa	7
1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento	7
1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado	8
1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias	9
1.5. Relaciones internacionales/regionales	9
2. MARCO ECONÓMICO	10
2.1. Estructura de la economía	10
2.2. Principales sectores de la economía	11
2.2.1. Agrícolas y de consumo	11
2.2.2. Industriales y de servicios	16
2.3. El sector exterior: relaciones comerciales	19
2.4. Infraestructura de Transporte	22
3. ESTABLECERSE EN EL PAIS	22
3.1. El mercado	23
3.2. Canales de distribución	23
3.3. Importancia económica del país en la región	23
3.4. Perspectivas de desarrollo económico	24
3.5. Oportunidades de negocio	25
4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	26
4.1. Tramitación de las importaciones	26
4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros	37
4.3. Normas y requisitos técnicos	41
4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior	42
4.5. Contratación Pública	42
5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	44
5.1. Marco legal	44
5.2. Repatriación de capital/control de cambios	44
5.3. Incentivos a la inversión	44
5.4. Establecimiento de empresas	49
5.4.1. Representación y agencia	49
5.4.2. Tipos de sociedades	49
5.4.3. Constitución de sociedades	53
5.4.4. Joint ventures, socios locales	55
5.5. Propiedad industrial	56
6. SISTEMA FISCAL	59

6.1.	Estructura general	59
6.2.	Sistema impositivo	60
6.3.	Impuestos	60
6.3.1.	Sociedades	60
6.3.2.	Renta personas físicas	62
6.3.3.	IVA	62
6.3.4.	Otros	63
6.4.	Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	65
7.	FINANCIACIÓN	65
7.1.	Sistema financiero	65
7.2.	Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación	68
7.3.	Acuerdo de cooperación económico-financiera con España	69
8.	LEGISLACIÓN LABORAL	69
8.1.	Contratos	70
8.2.	Trabajadores extranjeros	71
8.3.	Salarios, jornada laboral	72
8.4.	Relaciones colectivas; sindicatos; huelga	73
8.5.	Seguridad social	75
9.	INFORMACIÓN PRÁCTICA	75
9.1.	Costes de establecimiento	75
9.2.	Información general	76
9.2.1.	Formalidades de entrada y salida	76
9.2.2.	Hora local, vacaciones y días festivos	77
9.2.3.	Horarios laborales	77
9.2.4.	Comunicaciones con España	77
9.2.5.	Moneda	78
9.2.6.	Lengua oficial y religión	79
9.3.	Otros datos de interés	79
9.4.	Direcciones útiles	81
9.4.1.	En España	81
9.4.1.1.	Representaciones oficiales	81
9.4.1.2.	Otras	81
9.4.2.	En el país	82
9.4.2.1.	Representaciones oficiales españolas	82
9.4.2.2.	Principales organismos de la Administración pública	82
9.4.2.3.	Organizaciones industriales y comerciales	84
9.4.2.4.	Sanidad	87
9.4.2.5.	Hoteles	87
9.4.2.6.	Otros: prensa, alquiler de coches, etc.	89
9.4.3.	Guía de direcciones locales de Internet de interés	89
10.	BIBLIOGRAFÍA	91
11.	ANEXOS	92
	Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	92
	Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	92

Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

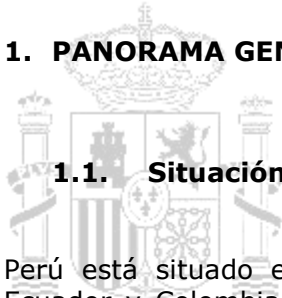
94

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

95



1. PANORAMA GENERAL



1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

Perú está situado en la costa oeste de Sudamérica. Está limitado por el Norte con Ecuador y Colombia, por el Este con Brasil, por el Sureste con Bolivia, por el Sur con Chile y por el Oeste con el Océano Pacífico. Su territorio abarca una extensión de 1.285.220 km² y comprende tres regiones bien diferenciadas: la costa de características desérticas interrumpidas por una serie de valles idóneos para la agricultura; la Cordillera de los Andes cruzando de sur a norte, una de las regiones más accidentadas del planeta con altitudes superiores a los 6.000 m.s.n.m. y la llanura amazónica de características tropicales.

En Perú, gracias a factores geográficos, se manifiestan una gran gama de microclimas, muchos de los cuales se pueden observar en menos de 2 horas de recorrido.

Se pueden distinguir tres áreas climáticas que se corresponden con las tres zonas geográficas del territorio peruano:

- En la costa subtropical del Perú, en el verano se llegan a superar los 29°C, mientras que en el invierno, que abarca de junio a septiembre, y es húmedo y lluvioso, las temperaturas rondan los 14°C.
- En la sierra, el clima es frío y seco y la temperatura oscila entre los 9 y 18 grados, según el momento del día. El sol suele brillar todas las mañanas del año, pero cuando llega la noche los termómetros llegan a marcar temperaturas bajo cero.
- En la selva, el clima es tropical, caluroso y húmedo y la temperatura promedio es de 25 a 28 grados centígrados.

En la sierra y en la selva las lluvias empiezan en diciembre y acaban en abril.

Perú comprende una superficie territorial de 128.5 Millones de hectáreas, de las cuales el 11% corresponde a la Costa, 32 % a la Sierra y el 58% a la Selva. Cuenta con una rica diversidad de flora, fauna, clima y otros recursos, lo cual le otorga ventajas comparativas sobre el resto de países, encontrándose distribuida en sus tres regiones naturales señaladas.

Asimismo, sólo 7.6 millones (6%) de hectáreas de la superficie total del país tienen capacidad para cultivos agrícolas (transitorios y permanentes), 17.9 millones (14%) corresponde a tierras con aptitud para pastos y 48.7 millones de hectáreas son tierras con aptitud para la producción forestal.

1.2. Demografía y sociedad

1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

Según los últimos datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística de Perú procedentes del censo poblacional realizado en el año 2009, el país tiene una población total de 29.907.003 habitantes; lo que hace una densidad poblacional media de 22,6 habitantes por km², con una tasa de crecimiento de 1,16% anual.

Perú es una nación multiétnica formada por la combinación de diferentes grupos que han vivido en el país durante los últimos cinco siglos, desde la población indígena hasta la llegada primero de los españoles, y posteriormente africanos, europeos, chinos, entre otros.



1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades

El 52,1% de la población peruana vive en la costa; la sierra andina alberga el 36,9 % y en el llano amazónico habita el 11%.

La población urbana equivale al 72,3% y la población rural al 27,7% del total. Las mayores ciudades se encuentran en la costa, como Piura, Chiclayo, Trujillo, Chimbote, Lima, Ica. En la sierra destacan las ciudades de Arequipa (la segunda más importante del país), Cajamarca, Ayacucho, Huancayo y Cuzco. Finalmente, en la selva es Iquitos la más importante, seguida de Pucallpa, Tarapoto y Juanjui. Salvo Chimbote, Tarapoto y Juanjui, todas estas ciudades son capitales departamentales.

La mayor aglomeración urbana del Perú es Lima-Callao con una población de 9.113.684 de habitantes.

1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos

Las altas tasas de crecimiento registradas en la década de los setenta (2,5-3%) se han ido reduciendo paulatinamente hasta llegar a la tasa estimada para 2010 de 1,13%. Esto, y la disminución de la mortalidad, han hecho que su población esté en tránsito de convertirse de una población mayoritariamente joven – en 1980 el 42% tenía menos de 15 años – a una población más madura, siendo la media de edad actual de 26,4 años.

Distribución por edad (Censo INEI 2009)

0-14 años: 28,5% (hombres 4.331.552 / mujeres 4.177.918)

15-64 años: 65,7% (hombres 9.855.766/ mujeres 9.763.912)

65 años y más: 5,8% (hombres 823.833/ mujeres 924.022)

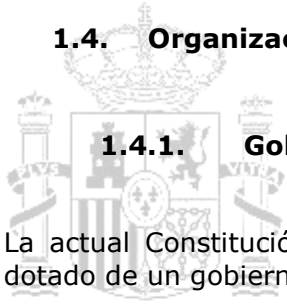
1.2.4. PIB per cápita

Según los datos del Ministerio de Economía y Finanzas, el PIB per cápita peruano en 2009 se situó en 6.630 dólares.

1.3. Población activa

Según resultados de las últimas encuestas de población, el 71,7 de la población se encuentra en edad de trabajar conforme a la normativa laboral vigente en el país, siendo el 74% de estos ciudadanos los que se encuentran actualmente ocupados. En este mismo sentido, señalar que el nivel de desempleo actual en el país es de un 8,1%

1.4. Organización político-administrativa



1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento

La actual Constitución (1993) establece un régimen republicano, democrático y social, dotado de un gobierno unitario, representativo y descentralizado.

El Presidente es elegido por sufragio universal, por un período de cinco años y no hay posibilidad de reelección en la siguiente convocatoria. Desde el 28 de julio del año 2011 ejerce el cargo Ollanta Humala como resultado del proceso electoral que culminó el 5 de junio de dicho año. El resultado de la elección se definió en segunda vuelta, donde se impuso el candidato nacionalista del partido Gana Perú con el 51% de los votos, frente al 49% de Keiko Fujimori (Fuerza 2011).

El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única. El número de congresistas es de ciento veinte. El Congreso se elige por un período de cinco años.

El Sistema Judicial está compuesto por la Corte Nacional Judicial, integrada por el Ministro de Justicia y 17 magistrados. El Ministerio Público es un ente autónomo.

A continuación se relacionan los integrantes del Ejecutivo:

Presidente de la República.....	Ollanta Humala
Presidente del Consejo de Ministros.....	Salomón Lerner Ghtis
Ministro de Relaciones Exteriores.....	Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Defensa.....	Daniel Mora Zevallos
Ministro de Economía y Finanzas.....	Miguel Castilla Rubio
Ministro de Interior.....	Óscar Valdés Dancuart
Ministro de Justicia.....	Francisco Eguiguren Praelli
Ministra de Educación	Patricia Salas O'Brien
Ministro de Salud.....	Alberto Tejada Noriega
Ministro de Agricultura.....	Miguel Caillaux Zazzali
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.....	Rudecindo Vega Carreazo
Ministro de la Producción.....	Kurt Burneo Farfán
Ministro de Comercio Exterior y Turismo.....	José Luis Silva Martinot
Ministro de Energía y Minas.....	Carlos Herrera Descalzi
Ministra de Transportes y Comunicaciones.....	Carlos Paredes Rodríguez
Ministro de Vivienda y Construcción y Saneamiento.....	René Cornejo Díaz
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social.....	Aída García Naranjo
Ministro del Ambiente	Ricardo Giesecke Sara Lafosse
Ministro de Cultura.....	Susana Baca de la Colina

Los resultados de las elecciones generaron un Congreso bastante fragmentado, en el que ninguno de los partidos tiene mayoría. Se han venido produciendo cambios en su composición y en 2009 se aprobó un aumento de 10 nuevos representantes, siendo actualmente un total de 130 congresistas. La situación actual es la siguiente:



Grupo parlamentario	Número de congresistas
Gana Perú	47
Fuerza 2011	37
Alianza parlamentaria	20
Alianza por el Gran Cambio	12
Alianza Solidaridad Nacional	8
Concertación parlamentaria	6
TOTAL	130

El presidente del Congreso es Daniel Abugattás (Gana Perú). La Mesa directiva está compuesta por el Presidente, tres vicepresidentes: Manuel Merino de Lama (Alianza parlamentaria), Yehude Simón Munaro (Alianza por el Gran Cambio) y Michael Urtecho Medina (Solidaridad Nacional) y 21 miembros titulares y suplentes.

El congreso tiene 24 Comisiones Ordinarias encargadas del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la Agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización.

1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado

Según la constitución, la República del Perú es un Estado unitario y descentralizado. En virtud de esta descentralización, cada poder del Estado peruano (exceptuando el legislativo) subdivide su territorio para ejercer sus funciones.

Además de los ministerios señalados anteriormente y de los distintos organismos autónomos, durante el mandato del Presidente Alejandro Toledo (2001 – 2006) se crearon gobiernos regionales en cada uno de los veinticuatro departamentos y en la provincia constitucional de El Callao en los que está dividido administrativamente el país: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Tacna y Ucayali.

Así, el territorio peruano está subdividido en:

- Departamentos (24)
- Provincias (195)
- Distritos (1837)

Además, se halla en proceso de regionalización buscando conformar regiones por la unión de los territorios de dos o más departamentos mediante referéndum vinculantes. Este proyecto no está avanzando mucho en la actualidad.

La Provincia de Lima cuenta con régimen especial por ser sede de la Ciudad Capital de la República, Lima, y no pertenece a ninguna región.

Aunque la actual constitución prevé la conformación de Regiones en el país, en la actualidad el Estado se encuentra en la primera parte del *proceso de descentralización* según expone el mismo texto constitucional: En cada Departamento (24 en la actualidad) como en la Provincia Constitucional del Callao de modo separado, han sido conformados los 25 Gobiernos Regionales –el Gobierno Regional del Departamento de Lima no tiene

jurisdicción sobre la provincia del Callao (con GR propio) ni sobre la Provincia de Lima, la cual no ha de formar parte de ninguna región.

Cada Gobierno Regional está compuesto de un presidente y un consejo, los cuales sirven por un período de cuatro años. Las elecciones municipales están previstas para el 3 de octubre de 2010.

Según los términos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Regiones serán finalmente constituidas por la iniciativa de las poblaciones de dos más departamentos mediante las propuestas de sus Gobiernos Regionales aprobadas vía referéndum.

1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central de Reserva son los ejes fundamentales de la política económica estatal. Dentro del Ministerio de Economía, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público se encarga de la formulación, selección y priorización de los proyectos de Inversión Pública, mientras que la Dirección General de Endeudamiento Público es la dirección competente en todo lo relativo a la tramitación de los créditos externos y actúa como agente financiero del Gobierno peruano.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es un organismo autónomo que se ocupa de la recaudación tributaria y de todos los aspectos relacionados con la recaudación de aranceles, tasas e impuestos que gravan el comercio exterior. Otros organismos del sector a destacar son la Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION), encargada de estimular y favorecer la inversión privada, lo que incluye tanto la conducción de los procesos de licitación como la promoción y registro de la Inversión extranjera y la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), cuya labor se centra en todo lo referente a la bolsa y otros mercados de valores. Por último, la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) es la entidad encargada de velar por la solvencia del sistema financiero.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se ocupa de las relaciones comerciales con el exterior, del proceso de integración económica y del turismo nacional e internacional. Cuenta con una agencia que persigue promocionar la actividad comercial y el turismo del país denominado Promperú.

El Ministerio de la Producción se ocupa de los temas industriales y políticas sectoriales de dicho sector, así como de los asuntos pesqueros.

En cuanto a organismos reguladores existen en el sector telecomunicaciones (OSIPTEL), energía (OSINERGMIN) y transporte (OSITRAN) y su actividad se centra en el establecimiento de tarifas de los servicios públicos y en regular los problemas de competencia.

Por su parte el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi - aparte de dichas funciones tiene a su cargo todo lo referente a los procedimientos de quiebra y suspensión de pagos.

1.5. Relaciones internacionales/regionales

Perú es miembro de las principales instituciones multilaterales (FMI, BM, OMC, BID y CAF) y pertenece a la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en la que se encuentran Bolivia, Colombia y Ecuador.

Tiene firmados acuerdos de libre comercio con el MERCOSUR, Chile, Singapur, Canadá, China, la EFTA y EEUU y se encuentra negociando acuerdos con varios países (México, Corea, Japón, Tailandia y Centroamérica).

Las relaciones comerciales con la UE han experimentado un proceso de progresiva intensificación una vez que las mismas comenzaron con un acuerdo de Asociación entre la CAN y la UE, y, recientemente, han fructificado en el cierre de las negociaciones para un tratado de libre comercio entre la Unión Europea con Perú y Colombia mediante el cual se intensificarán las relaciones comerciales entre España y Perú. Las negociaciones concluyeron en marzo de 2010 aspecto que se oficializó en la Cumbre ALC UE celebrada en Madrid el 10 de mayo de 2010. Tras la revisión legal del texto, en la actualidad se está traduciendo a todas las lenguas oficiales de la Unión Europea y se espera que entre en vigor en el primer trimestre de 2012.

2. MARCO ECONÓMICO

2.1. Estructura de la economía

Debido a su riqueza en recursos naturales, el Perú es un importante lugar para la inversión. Cabe destacar el nivel de crecimiento económico registrado durante los últimos años, sobrepasando las expectativas de crecimiento. Tras la crisis de 2009, la economía peruana ha retomado los índices de crecimiento de años anteriores creciendo un 8,8% el año 2010, estimulado por el buen desempeño principalmente de los sectores construcción, comercial y manufacturero.

Desde el punto de vista de distribución de la renta, los estudios de opinión dividen a la población peruana en cinco estratos (A, B, C, D, E) en función de sus indicadores de desarrollo social. Según el último estudio de mercado publicado al respecto, la clase media peruana ha aumentado progresivamente y, actualmente los estratos sociales se dividen porcentualmente de la siguiente manera:

- Clase A (Población más adinerada): 5,3% de la población total.
- Clase B: 15,7%
- Clase C: 28,7%
- Clase D: 33,9%
- Clase E (Población más desfavorecida): 16,4%

Fuente: Ipsos Apoyo 2010

En resumen, y según informes estadísticos, la pobreza total en el Perú se ha reducido de 2008 a 2009, situándose en el 34,8% de la población. La pobreza es más elevada en la sierra y en la selva no urbana. En este sentido, cabe destacar el plan gubernamental existente a este respecto y mediante el cual se pretende situar los niveles de pobreza del país en un 10% para el año 2021.

La distribución del PIB a mayo de 2010 por sectores económicos es la siguiente:

- Agropecuario: 7,60%
- Pesca: 0,72%
- Minería e hidrocarburos: 4,67%
- Manufactura: 15,98%
- Electricidad y agua: 1,90%
- Construcción: 5,58%
- Comercio: 14,57%

- Otros servicios: 39,25% (incluye servicios gubernamentales, transportes, comunicaciones, etc...)
- Derechos a la Importación-otros impuestos a los productos: 9,74%



2.2. Principales sectores de la economía

2.2.1. Agrícolas y de consumo

Sector agrícola

En el territorio peruano podemos distinguir tres regiones naturales bien diferenciadas:

Costa.- Consta de 53 valles que en conjunto abarcan aproximadamente 260.000 hectáreas de las mejores tierras cultivables del país, ya que goza de una temperatura promedio de 19,2°C y reducida variación diaria y estacional, lo que permite la realización de dos campañas de siembra anuales. Aunque con ciertas limitaciones posee recursos hídricos adecuados. En la costa se ha cultivado tradicionalmente algodón, caña de azúcar y maíz amarillo, y en la última década se han introducido una serie de nuevos cultivos destinados a la exportación.

Sierra.- Las tierras agrícolas se concentran en los valles interandinos, bajos e intermedios con gran variedad de climas y temperaturas, mientras que las tierras altas se utilizan principalmente para pastoreo. Los cultivos principales son cereales, legumbres, hortalizas y colorantes naturales.

Selva.- Aunque se extiende por el 60% del territorio peruano, son pocas las tierras aptas para una agricultura sostenible que está localizada en las estribaciones orientales de la cordillera. Sus principales cultivos son café, cacao y diversas frutas tropicales. Existe una gran variedad de especies maderables susceptibles de aprovechamiento forestal

Entre otros podemos destacar los siguientes problemas que afectan a la agricultura peruana:

Minifundio.- El 85% de los agricultores tiene parcelas con menos de 10 hectáreas predominando las unidades productivas con un área entre 3 y 10 hectáreas (33%).

Propiedad de la tierra.- Existen 5.7 millones de predios rurales de los cuales figuran inscritos en registros públicos menos de la mitad.

Desarrollo sectorial.- Debido a los acuerdos comerciales suscritos por el Gobierno peruano, la agricultura peruana está experimentando un crecimiento notable. Los diez principales productos agroindustriales de exportación son el espárrago fresco, el espárrago en conserva, la uva, la paprika, el capsicum (pimiento y similares) en conserva, el cafe organico, el aguacate, el mango, las alcachofas en conserva, el banano organico y el esparrago congelado.

La agricultura representa cerca del 8% del PIB peruano, distinguiendose la agricultura moderna de la tradicional. La agricultura tradicional esta principalmente orientada al mercado interno y al autoconsumo, tiene bajos niveles de tecnificacion y de productividad, y ocupa a un gran numero de trabajadores de bajos ingresos. Por otra parte, la agricultura moderna esta orientada al mercado externo, tiene un nivel relativamente alto de tecnificacion, de inversion en maquinaria y tecnologia, altos rendimientos y la produccion esta principalmente en manos de grandes o medianas empresas, ubicadas en la costa del pais.

Por otra parte, destacar que, en 2009, las exportaciones agroindustriales sumaron cerca de 1.630 millones de dólares, representando cerca del 7% de las exportaciones peruanas totales. Con ello, la industria cerró una década en que las exportaciones agrícolas crecieron en promedio un 18% anual. La mayor inversión y tecnificación (observada desde los años 90) ha influido de manera significativa en la productividad, lo que unido a la apertura comercial y el mejor acceso a los mercados globales han constituido los principales impulsores de este proceso de inversiones.

Las perspectivas siguen siendo positivas y los planes de inversión, alentadores. Existen 135 empresas exportadoras de espárrago fresco, 200 de paprika, 144 de mango, 75 de uva y 72 de pimienta en conserva. La tecnificacion y la inversion en maquinaria y equipo se estan acelerando pudiendose observar en el crecimiento de la importacion de bienes de capital para el sector (momentaneamente afectada por la crisis de 2009). La agroindustria de exportacion utiliza cerca de 120.000 has (sobre todo en la costa, en las regiones de Ica, La Libertad, Lambayeque, Piura y Lima), cifra que representa cerca del 5% del area agricola total. En Peru se cosechan en total entre 2 y 2,5 millones de has (el 28% en la costa, un 48% en la sierra, y el restante 24% en la selva).

La costa peruana es un desierto interrumpido frecuentemente por valles feriles. Esto hace particularmente importante la inversion en sistemas de irrigacion. En Ica, que por varios anos fue el departamento de Peru que atraa mas inversion agroindustrial, deben utilizarse pozos para la provision de agua. A pesar de la gran cantidad de zonas eriazas, la capacidad de controlar totalmente el agua y los nutrientes que reciben las plantaciones mediante sistemas modernos de riego hacen que el desierto tenga un potencial agricola importante (tecnologas similares son aprovechadas, por ejemplo, en Israel). Debido a la reciente y fuerte expansion, el precio de la tierra esta en aumento.

Por otra parte, el valor de las exportaciones agroindustriales cayo un 5% en 2009. La crisis financiera internacional afecto al sector principalmente a traves de la cada de precios (el precio promedio cayo cerca de un 17% en 2009), siendo los precios que mas cayeron los de los productos de vida mas larga (conservas o productos secos), mientras que los precios de los productos frescos tuvieron un mejor desempeno (por ejemplo, el precio promedio del esparrago fresco crecio cerca de un 7%). A pesar de la disminucion de precios, los volmenes de exportacion crecieron un 6% gracias a la maduracion de inversiones. El aumento de la tasa de drawback de 5 a 8% en 2009 (vigente hasta fines del 2010) atenuo la cada de los margenes en las empresas.

El ajuste en precios obedecio a una sustancial cada del consumo privado en los principales destinos de exportacion. Para algunos productos (conservados o secos) fue perjudicial su capacidad de almacenamiento: los inventarios se ajustaron, disminuyendo el precio (el del esparrago en conserva cayo un 13% y el de la paprika en polvo cayo un 14%). Por otro lado, la uva se beneficio de una cada de la produccion en los pases tpicamente productores (EEUU, Sudfrica, Chile). Tambien se observaron precios atractivos para el mango. El crecimiento de los volmenes exportados (cerca del 6%) se dio gracias a la maduracion de inversiones. Fue particularmente importante el impulso de las inversiones en uva. Los volmenes de exportacion de esta fruta casi triplicaron en el cuarto trimestre. Los productos vulnerables al efecto de ajuste de inventario fueron los mas afectados en trminos de volmenes de ventas.

Por ultimo, procede ilustrar graficamente el volumen y destino de las exportaciones agrcolas peruanas a fin de conocer con mayor detalle el origen y destino de un volumen de ventas al exterior cercano a los 1.630 millones de dolares.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS EN 2009

PRODUCTO	VOLUMEN (millones de \$)	% TOTAL
Esparrago	390	22%

Uva	135	8%
Páprika	100	6%
Pimiento en conserva	80	4%
Mango	76	5%
Alcachofa en conserva	74	4%
Aguacate	64	4%



DESTINO DE LAS EXPORTACIONES

MERCADO	% DEL TOTAL
Estados Unidos	32%
Países Bajos	13%
España	12%
Colombia	5%
Ecuador	5%

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de Aduanas

Sector pesquero

Perú es el segundo productor mundial de productos pesqueros y el primer productor mundial de harina de pescado. El mar peruano tiene cerca de 3.000 km de costa y una gran variedad y cantidad de peces, crustáceos y moluscos gracias a sus características particulares: abundancia de plancton (debido al fenómeno de afloramiento que lleva a la superficie aguas profundas ricas en nutrientes como nitrato y fosfato) y temperaturas marinas inusualmente frías en la latitud en que se encuentra Perú (debido también al fenómeno de afloramiento, por la presencia de la Corriente Peruana de Humboldt).

Posee una ventaja en costes debido a la cercanía a la costa de los principales recursos marinos capturados y gracias a ello la pesca es, después de la minería, el sector de la economía peruana con mayores niveles de exportaciones (2.200 millones de dólares en 2009). Las actividades del sector pesquero se clasifican tradicionalmente como producción para Consumo Humano Directo (CHD, que incluye pescados y mariscos frescos, enlatados, congelados y curados, para la alimentación humana), y producción para Consumo Humano Indirecto (CHI, que incluye harina y aceite de pescado, obtenidos del procesamiento de la anchoveta y destinados a la alimentación animal). Según estos mismos criterios, se distinguen las exportaciones llamadas "tradicionales" (los productos de CHI) de las exportaciones "no tradicionales" (los productos de CHD). Cerca del 84% de la descarga es destinada a la producción para CHI.

La industria de CHI se enfoca principalmente a la exportación. En esta rama, las capturas son realizadas sobre todo por embarcaciones industriales, enfocándose la producción de CHD tanto a la exportación (520 millones de dólares en 2009) como en el mercado interno (se estima que el gasto monetario de las familias en productos pesqueros en el 2009 ascendió a 800 millones de dólares aproximadamente y que 100 millones adicionales fueron destinados al autoconsumo). La producción de CHD de productos frescos destinada al mercado interno depende sobre todo de la pesca artesanal que tiene exclusividad de pesca dentro de las cinco millas de mar más cercanas a la costa.

Respecto a los mercados destinatarios de los productos peruanos, señalar que los productos de CHI tienen como principal destino China (42% del valor total), Alemania (16%), Japón (8%), mientras que los productos de CHI se destinan a EE.UU. (20%), España (15%), China (9%).

Los principales productores del país son: Tasa (365 millones de dólares), Diamante (179 millones de dólares), Austral (183 millones de dólares), Copeinca (177 millones de dólares), Hayduk (140 millones de dólares). CHD: Refrigerados Iny (34 millones de

dólares en concha de abanico y langostinos), Seafrost (24 millones de dólares en pota y conchas de abanico), Pacific Freezing Company (20 millones de dólares en pota).

Por último, señalar que actualmente existe una abundante anchoveta y demanda con una sólida tendencia al crecimiento. Los procesos se están modernizando y la nueva legislación está haciendo más eficiente a la industria. Por el contrario, el sector pesquero padece anualmente los efectos negativos del fenómeno meteorológico "El Niño", el cual, unido a problemas fitosanitarios puntuales, pueden cerrar temporalmente mercados.

Sector Minería

Perú posee una extensión territorial de 128 millones de hectáreas, de las cuales 64 millones constituyen el territorio susceptible de exploración minera una vez se excluye la región natural de la selva. En los últimos años, y debido a la gran riqueza de recursos naturales existentes en el país y gracias a una legislación promotora de la inversión en minería, se han desarrollado importantes inversiones en grandes yacimientos mineros en todo el país. En Perú, el cateo, la prospección y la comercialización del mineral no requiere para su ejercicio el otorgamiento de una concesión por parte del Estado, sin embargo, si es necesario para la exploración, explotación, beneficio, labor general, transporte y cierre de minas.

Actualmente, los titulares de la minería peruana están agrupados en tres principales categorías o estratos. El régimen general que agrupa a la gran y mediana minería, la pequeña minería y la minería artesanal.

La gran minería moderna opera en forma integrada; abarca las operaciones de: cateo, prospección, extracción, concentración, fundición, refinación y embarque y se caracteriza por ser altamente mecanizada y explotar yacimientos de clase mundial a cielo abierto.

La mediana minería agrupa alrededor de 100 empresas que operan unidades mineras principalmente subterráneas. Este sector, si bien se caracteriza por contar con un considerable grado de mecanización y adecuada infraestructura, limita sus operaciones a la extracción y concentración de mineral, por lo que la fundición y refinación básicamente están a cargo de empresas de la gran minería. Adicionalmente a la mediana y gran minería se encuentran pequeñas empresas mineras dedicadas principalmente a la actividad aurífera subterránea, aluvial y la extracción y procesamiento de minerales no metálicos.

La minería informal es una actividad que predomina en yacimientos auríferos de tipo veta y aluvial. El Ministerio de Energía y Minas está apoyando a los Gobiernos regionales a formalizar esta actividad minera con el apoyo de la cooperación internacional. La formalización implica la elaboración de una línea de base que permite proporcionar información de los lugares y personas ubicadas en una determinada jurisdicción que se dedican a la actividad minera sin tener una concesión minera o que contando con los títulos de concesión no ha tramitado permisos ambientales requeridos para el ejercicio de la actividad minera formal.

Hasta diciembre de 2009, el MINEM ha registrado un total de 9.008 titulares mineros, de los cuales 3.365 pertenecen a la pequeña minería, 1.830 a la minería artesanal y 3.813 al régimen general de la gran y mediana minería.

A efectos administrativos, indicar que, en Perú, la entidad encargada de otorgar los títulos de concesión minera, administrar el catastro minero nacional y el derecho de vigencia y penalidad es el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET-, entidad pública autónoma y transparente que garantiza una adecuada administración y concesión de los derechos mineros basada en la rigurosa aplicación de las normas y los requisitos técnicos vigentes. Las concesiones mineras otorgan a su titular el derecho de exploración y explotación de minerales que se encuentren a una profundidad indefinida, constituyendo un derecho distinto, separado e independiente de los derechos sobre el

predio donde se encuentre ubicada, es decir, no otorga derechos sobre la superficie. Por tanto, para realizar cualquier tipo de actividad minera, se requiere previamente contar con autorización por el uso del terreno superficial vía un justo acuerdo entre las partes involucradas. En cuanto a las exigencias que hoy se plantean en Perú para hacer minería, no es suficiente obtener el título de concesión minera, sino que adicionalmente, es necesario aprobar estudios ambientales para las actividades de exploración explotación o beneficio de minerales.

Actualmente existen 33.482 concesiones mineras vigentes que abarcan una superficie de 14.546.629 hectáreas, equivalentes al 11.36% del territorio nacional. A diciembre de 2009, 467 unidades mineras se han reportado en situación de exploración minera. Asimismo, las áreas en exploración alcanzan solamente el 0.314% del territorio nacional, es decir, 402.534.458 hectáreas por lo que existe un 10% del territorio nacional apto para la exploración que ha sido concesionado pero que todavía no ha sido explorado. En conclusión, solamente el 1% del territorio nacional del Perú ha sido investigado para el ejercicio de la actividad minera existiendo un 10% del área solicitada con concesión minera que falta explorar para poner en operación nuevas unidades mineras.

Respecto a la producción existente en el país, señalar que el cobre, el oro, la plata, el zinc, el plomo y el hierro son, por volumen de su producción y por su gran influencia sobre el comportamiento de la economía nacional, los seis productos fundamentales de la economía peruana. A nivel mundial y latinoamericano, Perú se ubica entre los primeros productores de diversos metales, (oro, plata, cobre, plomo, zinc, hierro, estaño, molibdeno, telurio, entre otros), lo cual es reflejo no sólo de la abundancia de recursos y la capacidad de producción de la actividad minera peruana, sino de la estabilidad de las políticas económicas en nuestro país. Estos minerales producidos son de gran demanda en mercados como los de Estados Unidos, China, Suiza, Japón, Canadá y la Unión Europea.

Igualmente, el país tiene un gran potencial en minerales no metálicos, también conocidos como Minerales Industriales, tales como el mármol travertino, diatomita (primer productor de América del Sur), bentonita y boratos.

POSICION DE PERU EN EL RANKING MUNDIAL DE PRODUCCION MUNDIAL

MINERAL	POSICION MUNDIAL	POSICION EN LATINOAMERICA
ORO	6	1
PLATA	1	1
COBRE	2	2
ZINC	2	1
ESTAÑO	3	1
BISMUTO	3	1
TELORO	3	1
MERCURIO	3	1
PLOMO	4	1
MOLIBDENO	4	2
SELENIO	7	2
CADMIO	14	2
HIERRO	17	5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía

Por último, señalar que, aproximadamente, 2.544.000 personas se benefician en el país por el potencial de generación de puestos de trabajo de la actividad minera. Respecto al empleo directo, el número de trabajadores mineros en el país durante el año 2.009 fue de 125.648 trabajadores, 1.2% menos que el registrado en el 2.008 en donde ascendió a 127.232 trabajadores, debido fundamentalmente a la acciones derivadas de la crisis internacional y de la caída de los precios de los metales.

Sector consumo

Uno de los aspectos que parece estar cambiando gradualmente en Perú es el patrón de consumo de su población. En efecto, tras registrar una expansión de la actividad durante más de seis años, se ha venido produciendo un ligero aumento de la clase media del país que empieza a modificar lentamente su cesta de consumo. La población se muestra más optimista y con mayores posibilidades de encontrar un empleo y tiende a demandar nuevos bienes.

Además, la reducción de los tipos de interés, como consecuencia de la favorable coyuntura económica y del progresivo aumento de la bancarización del país, ha permitido que se incremente el crédito y que las familias puedan adquirir electrodomésticos de línea blanca y otros equipos domésticos. De hecho, uno de los factores explicativos del ciclo económico peruano ha sido la incorporación del consumo interno privado como elemento complementario al crecimiento de las exportaciones.

Como resultado de lo anterior, tanto en Lima como en las principales ciudades de provincias, hay proyectos de construcción de centros comerciales que incluyen la creación de hipermercados, donde los consumidores cada vez con más asiduidad adquieren los bienes de consumo.

Este hecho está provocando un aumento de la demanda de productos tradicionales, como el pollo y los cereales pero también se está apreciando un incremento de la demanda de productos lácteos y de carne de cerdo.

2.2.2. Industriales y de servicios

Sector Industrial

El sector industrial ha sido el que se vio afectado en mayor medida por la apertura del mercado en 1993. La industria peruana gozaba hasta esa fecha de una protección arancelaria casi absoluta lo que originó una industria monopólica en muchos casos y, en consecuencia, altamente ineficiente y atrasada tecnológicamente. Si a esto añadimos la insuficiente capitalización de la mayoría de las empresas, podemos comprender que la entrada de productos del exterior significó el cierre de numerosas plantas industriales y la quiebra de muchas de las empresas del sector.

Todo lo anterior llevó a una profunda reconversión de la actividad industrial en Perú, y a una consolidación empresarial que está próxima a completarse, definiendo una serie de nuevos grupos industriales y en la que la entrada de capitales extranjeros adquiere paulatinamente mayor influencia. En cualquier caso, la mayoría de la producción está destinada al mercado interno y sólo en el caso de la industria textil, de harina de pescado, refinado de metales y algunos fabricados metálicos (maquinaria y equipos para la minería) la exportación cobra una mayor importancia relativa.

Los distintos gremios empresariales del sector han venido reclamando un mayor apoyo gubernamental y en los últimos años se han dictado una serie de medidas de estímulo, entre las que podemos destacar los programas de rescate financiero para empresas en dificultades, reducciones arancelarias para los bienes de capital y una serie de facilidades para el pago de sus obligaciones tributarias.

Destaca por su importancia la industria alimentaria cuya producción supone casi un tercio del total del sector. Dentro de esta tienen especial relevancia las actividades de molinería

y panadería, bebidas y tabaco y harina de pescado. La mayoría de la producción está dirigida al mercado interno - con la excepción de la harina de pescado - aunque se registra un sostenido crecimiento de las exportaciones de conservas vegetales, encabezado por las de espárragos y a las que se han ido incorporando las de pimientos, alcachofas y otros.

El sector ha pasado por un profundo proceso de reconversión, notorio en el caso de molinería y panadería, así como en el de bebidas gaseosas y aceites vegetales, en el que empresas que ocupaban posiciones destacadas han desaparecido o han sido absorbidas por grupos rivales que de esta manera han consolidado su posición en el mercado.

Tras la industria alimentaria aparece la industria química, cuya producción supone aproximadamente un 17% del total, y dentro de la cual destacan las ramas de refinación de hidrocarburos, química básica y fertilizantes y plásticos. No podemos dejar de señalar aquí que, a pesar de los compromisos especificados en los contratos de privatización, el gobierno no ha completado la privatización del sector petroquímico, a la que se oponen distintas fuerzas políticas, retrasando así las inversiones previstas por las empresas privatizadas y las que resultarían del proceso privatizador, lo que no ha permitido la adecuada modernización del sector.

A un nivel similar (15% del total) se encuentra la industria textil y de confecciones, de larga tradición en Perú por la abundancia y calidad de sus materias primas (algodón de fibra larga y lana tanto de ovinos, como de alpaca y vicuña) favorecidas por la mayor apertura de los mercados exteriores, consecuencia de la serie de acuerdos sobre textiles firmados en el seno de la OMC en la pasada década, así como de las preferencias arancelarias de las que gozan los productos textiles andinos en el mercado europeo y americano. El desarrollo de la industria de confecciones se ha visto reforzado por una serie de acuerdos de maquila con empresas europeas y americanas, aunque el tamaño reducido de muchas de sus empresas ha impedido un mayor crecimiento de este sistema.

El 95% de los establecimientos industriales corresponden a empresas con menos de 11 trabajadores, el 2% a empresas de 11 a 20 trabajadores y el 3% restante a las que cuentan con más de 20 trabajadores.

Sector Servicios

Sector Eléctrico

El suministro de electricidad en el Perú se sustenta en las 42 centrales eléctricas mayores de 20 MW que operan para el mercado eléctrico y que suman una capacidad total de 5.585 MW. Este grupo se compone de 21 centrales hidroeléctricas con un total de 2 927 MW y 20 son centrales termoeléctricas con un total de 2 658 MW. Entre las centrales termoeléctricas, 6 operan con gas natural y alcanzan un total de 1 719 MW

El Sistema Nacional Interconectado cubre casi la totalidad de las regiones del país con líneas de transmisión de 220 kV, 138 kV y 60 kV de tensión nominal, en un sistema principalmente radial. En el corto plazo se tiene proyectado contar con líneas de transmisión de 500 kV. La mayor parte del país es alimentado por la mayoría de las generadoras y el resto corresponde a sistemas aislados situados en su mayoría en la zona amazónica y a autogeneradores del sector minero

La distribución eléctrica es una actividad que se desarrolla en las zonas de concesión otorgadas a diferentes empresas distribuidoras. Cabe mencionar que a nivel residencial, la tensión nominal se ha establecido en 220 voltios, y para pequeños comercios e industrias a 380 ó 440 voltios; por otro lado la frecuencia nominal es de 60 Hertz. En general, las instalaciones de distribución se deben adecuar a las normas técnicas

establecidas como son El Código Nacional de Electricidad y las Normas Técnicas de Calidad.

La privatización del sector ha quedado inconclusa, tanto en lo que se refiere a generación como a transporte y distribución. El pasado gobierno paralizó el proceso de privatizaciones y concesiones eléctricas, a raíz de las protestas populares ocurridas en Arequipa en mayo del 2001 para oponerse a la privatización de dos empresas generadoras situadas en la zona sur del país. Por otra parte permanece en poder del Estado la central hidroeléctrica del Mantaro, que en 2005 produjo un 30% del total de electricidad del país.

El sector ha mantenido una tasa de crecimiento apreciable en los últimos años y su futuro estará sumamente influenciado por la conversión de las centrales térmicas para la operación con gas de Camisea, cuyo precio hará que las tarifas experimenten una variación considerable, lo que sin duda significará una amplia reestructuración del sector. Se contempla asimismo el desarrollo de nuevas centrales hidráulicas impulsadas por una mejora del marco legal y por proyectos desarrollados en el marco del Protocolo de Kyoto.

PRINCIPALES INDICADORES (AÑO 2009)

CONCEPTO	INDICADORES
Cobertura eléctrica	85 %
Consumo per cápita	1.001 K.w.h/hab.
Capacidad Instalada	7.158 mv
- Hidroeléctrica	45 %
- Termoeléctrica	55 %
Producción	32.443 GW.h
- Hidroeléctrica	59 %
- Termoeléctrica	41 %
Líneas de Transmisión	
- 220 Kv	5.711 Km
- 138 Kv	3.636 Km
Venta a Clientes Finales	
- Energía	26.964 GW.h
- Facturación	2.116 MMUS \$
Número de clientes	4,6 millones

Fuente: Ministerio de Energía y Minas

Telecomunicaciones

El sector telecomunicaciones ha sido uno de los más activos de los últimos años, registrando una tasa de crecimiento promedio anual de 21,6% desde su privatización en 1994. Asimismo, dicho sector ha sido uno de los que ha concentrado el mayor nivel de inversión extranjera en los últimos años, llegando a representar alrededor del 33% de la misma. Esta inversión ha sido destinada principalmente a modernizar y ampliar la infraestructura del sector, lo que se ha traducido en una mayor cobertura y calidad del servicio.

A marzo de 2.010 Perú cuenta con un total de 3,48 millones de líneas fijas instaladas de las que estaban en servicio algo más de 2,93 millones, lo que suponía una densidad de 12,3 líneas en servicio por cada 100 habitantes. La gran mayoría del servicio de telefonía

fija corresponde a Telefónica del Perú, ya que las otras siete empresas concesionarias de este servicio no han desarrollado las estructuras correspondientes y su participación en el mercado no supera el 5%. El alto costo de inversión de sus instalaciones dificulta la expansión de este segmento.

Respecto al servicio móvil, éste ha experimentado un crecimiento significativo, pasando de 1,34 millones de líneas instaladas en el año 2000 (5,12 líneas por 100 habitantes) hasta los 25,9 millones a marzo de 2010 (91,5 por 100 habitantes). Tras la reestructuración del sector operan actualmente este servicio tres empresas: Telefónica Comunicaciones (16,3 millones de líneas), Claro (8,6 millones) y Nextel (895 mil).

Sector turismo

El turismo en Perú ha evolucionado en estrecha relación con el grado de estabilidad económica, política y social, y con la imagen proyectada por el país hacia el exterior. A principios de los 90, específicamente durante el período 1989-1992, el sector experimentó una marcada caída, llegando el ingreso de turistas a alcanzar sólo 255,000 en 1992. En dicho periodo, la inestabilidad e inseguridad vivida en el país hizo que Perú se considerase como un "producto turístico de alto riesgo en América del Sur". El escenario cambió notablemente a partir del año 1993, gracias a la relativa estabilidad económica y al clima de tranquilidad posterior a la captura del líder de Sendero Luminoso en septiembre 1992.

Respecto al peso relativo de este sector en la economía peruana, señalar que entre 1996 y el primer trimestre del 2010 se observa una tendencia creciente de la participación del consumo turístico receptivo en el Producto Bruto Interno (PBI) del país aunque en el año 2001 se produjo una baja del indicador ubicándose en 1,41% debido a la disminución de arribos de los visitantes internacionales durante ese año. A partir del año 2002 esta participación sigue una evolución positiva asociada al incremento de la llegada de turistas y excursionistas internacionales al territorio peruano, mejorando el nivel de ingreso de divisas. Al finalizar el primer trimestre del 2010, el consumo turístico receptivo representó el 1,84% del PBI de la economía peruana, algo menor que el resultado del 2009, lo que se explicaría por el desenvolvimiento positivo que la producción nacional viene mostrando en estos primeros meses, que a su vez responde a la recuperación de la demanda externa e interna

Gracias a esto, el número de ingresos de viajeros extranjeros al país aumentó de 314,000 en 1993 a casi 2.139.000 de turistas en 2009. Actualmente, el sector turístico en Perú está en auge, debido a la gran riqueza natural que ofrece el país y en parte a la reciente elección del Machu Picchu como una de las nuevas 7 maravillas del mundo por lo que se espera un notable crecimiento de este sector en los próximos años.

2.3. El sector exterior: relaciones comerciales

Exportaciones:

El volumen total de exportaciones de productos realizados en Perú se elevó en 2009 a 26.714.000 de dólares, las cuales se desglosan de la siguiente manera: Productos Tradicionales (20.525.000 de dólares) y Productos no Tradicionales (6.189.000 de dólares)

Perú exporta principalmente productos mineros, tales como zinc, cobre, oro y plata que en 2009 representaron el 60,4% del total de las exportaciones peruanas. También son importantes las ventas de petróleo y sus derivados (aunque solo representan un 7,7% en 2009), de productos relacionados con el sector agropecuario (6,8% en 2009) y de productos textiles (5,6 % en 2009).

Por destinos geográficos las exportaciones se encuentran notablemente diversificadas. Los principales clientes de Perú son Estados Unidos, China, Suiza, Canadá, Japón y Alemania. España aparece en novena posición.



Importaciones:

Las importaciones peruanas alcanzaron un volumen de 21.818 millones de dólares en 2009, lo que supone una disminución cercana al 27 % respecto a las producidas en 2008. Las importaciones se dividen en tres grandes grupos:

- Bienes de consumo: Representan el 19,5 % del total de las importaciones, siendo la importación de bienes de consumo no duradero los más demandados.
- Bienes intermedios: Representan el 47 % del total de las importaciones, siendo el combustible y el lubricante, los productos más demandados, con volúmenes cercanos a los 3.063 millones de dólares.
- Bienes de capital: Representan el 33,4% del total de las importaciones, constituyendo los bienes de capital para la industria y para la construcción los principales sustentos de este grupo.

Los principales proveedores de Perú son Estados Unidos, China, Brasil, Ecuador y Chile. España ocupa la decimosexta posición.

Balanza de pagos:

A continuación se presenta la evolución de la Balanza de pagos para los años 2007, 2008 y 2009

BALANZA DE PAGOS			
(Datos en millones de dólares)			
	2007	2008	2009
I. BALANZA EN CUENTA CORRIENTE	1 220	-4 180	247
1. Balanza comercial	7.655	746	4.896
a. Exportaciones totales	28.084	30.628	26.714
b. Importaciones totales	-20.430	- 29.882	- 21.818
2. Servicios	- 1187	-1929	- 1.112
a. Exportaciones	3 159	3 637	3.653
b. Importaciones	- 4 346	- 5 566	- 4.765
3. Renta de factores	- 8 374	- 8 144	-7.371
a. Privado	- 7 941	- 8 257	-7420
b. Público	- 433	113	49
4. Transferencias corrientes	2 494	2 803	2.856
del cual: Remesas del exterior	2 131	2 437	2.378
II. CUENTA FINANCIERA (en mill. US\$)	9304	7372	1.012
1. Sector privado	9 148	7 657	1.655
2. Sector público	-2 473	-1 404	1.032

3. Capitales de corto plazo	2 630	1 118	-1.675
III. FINANCIAMIENTO EXCEPCIONAL	67	57	36
IV. ERRORES Y OMISIONES NETOS	-936	-80	-250
V. FLUJO DE RESERVAS NETAS DEL BCRP (V = I + II + III + IV)	9 654	3 169	1-045
1. Variación del saldo de RIN	10 414	3 507	1.940
2. Efecto valuación y monetización de oro	760	338	896

Fuente: Banco Central de la Reserva de Perú.

Endeudamiento exterior:

La deuda externa en el Perú registró un marcado incremento durante los 80 y los primeros años de la década de los 90 pasando de 13.721 millones de dólares en 1985 a más de 30.000 millones de dólares en 1994. Desde entonces se ha mantenido con pequeñas fluctuaciones situándose en el año 2009 en 20.660 millones de dólares, lo que supone un 27,2% del PBI total del país. Ahora bien, su peso en el PIB ha registrado una reducción dado que el volumen de endeudamiento externo se ha mantenido estable y el PIB ha crecido notablemente

Comercio bilateral con España:

Uno de los aspectos que más ha cambiado en los últimos años ha sido los intercambios comerciales entre Perú y España. Así, en el año 2000 la balanza comercial bilateral era favorable para España y, progresivamente, la exportación de minerales no metálicos y de productos agrícolas de Perú a España ha modificado el saldo de la balanza comercial bilateral. Además, la adquisición de equipos de telecomunicaciones por parte de Perú se ha venido reduciendo, tirando a la baja de las exportaciones españolas.

Concretamente, en el año 2010 España exportó a Perú por un importe aproximado de 400 millones de dólares y compró de Perú aproximadamente 1.300 millones de dólares.

Los principales productos exportados por Perú a España son zinc y sus aleaciones, cobre, conservas vegetales, harina de pescado, frutas, moluscos y crustáceos congelados.

Por el lado de las importaciones peruanas, Perú importa de España maquinaria para la industria y para la construcción, productos siderúrgicos, envases metálicos, fritas y esmaltes.

2.4. Infraestructura de Transporte

Comunicaciones vía aérea: Perú dispone de 18 aeropuertos equipados para vuelos comerciales, estando 10 de ellos preparados para vuelos internacionales. El más destacado es el aeropuerto Jorge Chávez en Callao-Lima en el que 20 aerolíneas operan vuelos internacionales, mientras que 7 ofrecen vuelos nacionales. En 2009, este aeropuerto soportó un tráfico de pasajeros cercano a los 13 millones de pasajeros, de los cuales 8 millones procedían de vuelos internacionales.

Comunicaciones por carretera: Perú cuenta con más de 78.000 km. de carreteras, de las cuales 16.705,79 km. son rutas nacionales. Estas rutas están conformadas por 8.711,02 km. longitudinales y 7.994,77 km. transversales.

Las principales vías longitudinales son la carretera Panamericana (Norte y Sur) que une los pueblos y ciudades de la costa del Perú. La carretera Marginal de la Selva une los pueblos del norte central, cercanos a la frontera con Ecuador, con los pueblos del sur cercanos a la frontera con Bolivia. Transversalmente destaca la carretera Central, que se inicia en Lima y se adentra hacia la Sierra peruana atravesando, en el kilómetro 132, el abra de Ticlio a 4.818 msnm, el punto ferroviario más alto del mundo; desde donde se inicia un descenso hacia las ciudades de La Oroya y Tarma, continuando hasta el Valle de Chanchamayo, en el departamento de Junín. Se tiene en proyecto además, la construcción de 1.819,2 km. a nivel nacional, que serán concretados en los próximos años.

Comunicaciones por vía férrea: La red ferroviaria peruana se encuentra constituida por ocho tramos cuya longitud conjunta alcanza los 1.903,6 km, de los que 1.603,6 tienen un ancho de vía de 1'435 metros y 300 km. tienen 0'914 metros. De los tramos operativos, cinco son de uso público y su administración está a cargo de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENAFER); los cuatro tramos restantes son parte de los activos de las mineras Southern Perú Cooper Corporation, Minería Refinería de Zinc Cajamarquilla, Cemento del Sur y Doe Run Perú. Su importancia estriba en ser uno de los principales medios de transporte de minerales y en ofrecer un servicio básico de transporte de viajeros en las zonas campesinas.

Comunicaciones vía marítima: El puerto Lima-Callao es el más importante de Perú. Gracias al acuerdo de libre comercio firmado con Bolivia, que no tiene acceso al mar, el puerto de Callao está adquiriendo una gran importancia al albergar una zona franca industrial y comercial que sirve de base a las exportaciones e importaciones bolivianas.

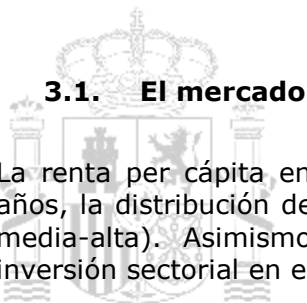
La mayor parte de las rutas por el lago Titicaca y el océano Pacífico hacia las islas Ballestas se hacen en lanchas de motor. En los ríos amazónicos se suele viajar en pamacaris, unas canoas grandes con techo e impulsadas a motor, aunque la población local suele desplazarse en los grandes barcos caucheros que aún hay en activo. Estos barcos surcan los ríos Amazonas y Ucayali desde Iquitos a Pucallpa durante varios días.

Existen comunicaciones marítimas regulares con las siguientes zonas:

- Pacífico Norte: Guayaquil, Buenaventura, Panamá, Los Ángeles.
- Pacífico Sur: Antofagasta, Iquique, Valparaíso.
- Pacífico Occidental: Kobe, Yokohama, Corea.
- Atlántico Norte: Bilbao, Rotterdam, Hamburgo, Liverpool.
- Mediterráneo: Valencia, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles...

Vías fluviales: 8.808 km, de las cuales 8.600 km son navegables por la influencia del Amazonas, y 208 km. Por el Lago Titicaca.

3. ESTABLECERSE EN EL PAIS



3.1. El mercado

La renta per cápita en Perú gira en torno a los 6.000 dólares anuales. En los últimos años, la distribución de la renta ha generado un crecimiento de los sectores b y c (clase media-alta). Asimismo, continúan aumentando las concesiones y oportunidades de inversión sectorial en el país (ver 3.5).

En la capital, Lima, se desarrolla la mayor parte de la actividad económica del país, destacando, no obstante, el crecimiento de ciudades como Trujillo, Arequipa o Cusco.

3.2. Canales de distribución

Aunque existen una serie de grandes empresas distribuidoras, sobre todo de bienes de consumo, el comercio minorista está, en general, muy atomizado. La penetración de las grandes superficies ha experimentado un desarrollo muy notable en los últimos años, aunque limitado al área de Lima y a pocas capitales de provincia como Trujillo o Arequipa, pero las cifras están muy lejos de alcanzar las que se registran en países vecinos como Chile.

Las ventas de los principales centros comerciales del país aumentaron en 2009, destacando el período de la campaña navideña. Así, Ripley y Saga Falabella volvieron a situarse entre las principales importadoras de bienes de consumo en 2009. Asimismo, los supermercados continuaron elevando su participación en el sector, destacando principalmente Cencosud con el 48% de la cuota de mercado y Supermercados Peruanos con el 34% en 2009.

Adicionalmente se espera que los canales de distribución existente, amplíen su presencia en Perú para abastecer la demanda creciente. Una prueba de ello es que en 2010 se inaugurarán diez grandes centros comerciales, y otros seis están proyectados para el periodo 2011-2012.

La legislación comercial se basa en el principio de libre competencia, por lo que existe una absoluta libertad de contratación, no existen limitaciones en los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales y los contratos de distribución exclusiva pueden ser rescindidos prácticamente sin limitaciones.

No existe ninguna dependencia ministerial que se ocupe de regular el comercio interior y el INDECOPI (Instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual) es el organismo encargado de velar por que se eliminen las trabas al libre mercado, a través de las "Comisiones de acceso al mercado" que resuelven las denuncias presentadas por los particulares sobre posibles restricciones impuestas por los organismos estatales y de defensa de la competencia.

3.3. Importancia económica del país en la región

Pese a que el peso de la economía de Perú no está a la altura del de Brasil, Chile o Argentina, ésta sigue en continuo crecimiento. Prueba de ello es que Perú se encuentra suscrito a un importante número de acuerdos comerciales, a saber:

- Acuerdos Multilaterales
 - OMC
- Acuerdos de Ámbito Regional
 - ALADI
 - APEC

○ CAN



- Unión Aduanera
 - Comunidad Andina
- ACE (Acuerdos de Complementación Económica) y TLC (Tratado de Libre Comercio)
 - Perú – México: ACE 8
 - Perú – Cuba: ACE 50
 - Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela (como miembros de la Comunidad Andina) – Brasil: ACE 39
 - Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela (como miembros de la Comunidad Andina) – Argentina: ACE 48
 - Perú – MERCOSUR: ACE 58
 - Perú – EEUU: TLC
 - Perú – Singapur: TLC
 - Perú – Canadá: TLC
 - Perú – China: TLC
 - Perú – Chile: TLC
 - Perú y Colombia (como miembros de la Comunidad Andina) – UE: TLC
 - Perú - EFTA
- Negociaciones en curso
 - TLC Tailandia, Corea
 - ACE México
 - ALCA
 - AAE – JAPÓN PERÚ
 - UE

3.4. Perspectivas de desarrollo económico

La economía peruana viene demostrando un excelente desempeño. Durante el año 2008 se alcanzó una tasa de crecimiento del PBI de 9.8%, situándose entre los países que más crecieron en dicho período, lo que se dio tras 8 años consecutivos de crecimiento. En el año 2009, cuando la mayoría de países en el mundo decrecieron en términos económicos debido a la crisis internacional, el Perú registró un PBI de US\$ 130, 324 millones, equivalente a una tasa de crecimiento cercana al 1%.

Cabe destacar que ya durante el último trimestre de 2009 el crecimiento peruano bordeaba el 5%, lo que refleja una capacidad de rápida recuperación ante la crisis internacional.

Las perspectivas económicas favorables para el Perú se mantienen para los próximos años, basadas principalmente en los anuncios sobre la ejecución de importantes proyectos de inversión, además de elevadas expectativas para el consumo interno. A esto debemos agregar la confianza generada en los agentes económicos, a partir del manejo institucional responsable que han mantenido las diferentes autoridades económicas, independientemente de la filiación política del gobierno de turno.

De otro lado, si bien el valor de las exportaciones se redujo durante el 2009 por efecto de la crisis económica internacional, este fue cuatro veces superior al de las exportaciones del año 2000 y la tasa de crecimiento promedio anual para el periodo 2000-2009 fue de 19.57%. Por otro lado, las importaciones también disminuyeron significativamente durante el último año, por lo que el resultado de la balanza comercial aún nos indica una ganancia de divisas.

Un aspecto que distingue a las exportaciones peruanas es su diversificación, se incluyen productos mineros, agrícolas, pesqueros, de hidrocarburos y diversas manufacturas. Siendo la minería el sector que explica un importante porcentaje del total de las

exportaciones peruanas, también hay que destacar que se exportan diversos metales básicos como son el cobre, zinc, molibdeno, hierro y plomo, y además metales preciosos, como oro y plata.

Asimismo, destaca el hecho de que las RIN se situaron a finales del 2009 sobre los US\$ 33 mil millones, lo que equivale a más del 150% de las importaciones peruanas, y la deuda pública externa equivale a solo el 12.1% del PBI. Cabe resaltar que dieciocho años atrás ésta representaba el 64% del PBI, lo que refleja el cambio drástico sucedido en la economía peruana.

Otro factor importante a destacar en las condiciones de inversión en el Perú, es el acelerado desarrollo del mercado local de capitales, conocido también como el Inka Market. La variable clave que viene impulsando esta tendencia es la consolidación del sistema privado de pensiones, que en el año 2000 no superaba aún los US\$ 3.000 millones como fondo total administrado y a finales del año 2009 alcanzó cerca de los US\$ 24.000 millones. Si bien durante el 2008 el fondo administrado decreció debido a la crisis financiera internacional que afectó la valuación de las acciones locales, su valor acumulado ya muestra un nivel superior al anterior a la crisis. Para los inversionistas la existencia de este fondo implica que pueden acceder a financiamiento complementario local para sus proyectos, pero también que podrían recurrir a estos inversionistas institucionales en caso decidan salir del país o de algún sector.

En cuanto a la Inversión Extranjera Directa (IED), ésta se ha concentrado principalmente en minería, comunicaciones, industria, finanzas y energía; reflejando tanto la importancia de las exportaciones para la economía peruana como la creciente fortaleza del mercado interno.

3.5. Oportunidades de negocio

En la actualidad se encuentran en marcha un total de 34 concursos de concesiones y oportunidades de inversión sectorial. Aunque algunos de ellos aún no tienen un monto de inversión estimada determinada, el resto supone más de 4.400 millones de dólares.

Sector	Nº Proyectos
Transporte terrestre	3
Aeropuertos	2
Puertos	7
Energía	4
Telecomunicaciones	4
Saneamiento	1
Agricultura	2
Turismo	2
Mercado de capitales	5
Establecimientos penitenciarios	1
Inmuebles	3

La principal fuente de información es Preinversión (ver punto 5.3), que es la entidad encargada de promover la inversión privada en Perú.

Adicionalmente de las convocatorias a los procesos de concesión y licitación, aquellos sectores más destacables para la inversión en Perú son:

Agronegocios: Perú es líder en exportación de productos como: espárragos, alcachofas, caña y café orgánico y banano orgánico y segundo país exportador de de pprika en el mundo. Su clima de trpico seco proporciona al pas condiciones muy favorables para la agricultura. Est especializado en cultivos de alto valor como son las frutas y hortalizas, y tiene acceso a "ventanas estacionales" en los ms importantes mercados con premio en los precios. Tiene 5 millones de has. de tierras, muchas con posibilidad de programar cosecha por ptimas condiciones climticas. Y un marco regulatorio promocional que incluye beneficios tributarios.

Pesca y Acuicultura: Per es el primer exportador de harina y aceite de pescado en el mundo. Con un extenso litoral pesquero de 3,080 km. Per posee una gran riqueza hidrobiolgica y captura al menos 6 millones de TM de biomasa anual (principalmente anchoveta). Esta situacin tan favorable del sector pesquero, permite el crecimiento acelerado de la exportacin de productos de consumo humano directo: congelados, conservas y procesados.

Minera: Primer productor mundial de plata y primer productor de oro, zinc, estao y plomo en Latinoamrica. Situacin que atrae a las mineras transnacionales ms importantes hacia el pas. En la actualidad, solo el el 10% del territorio con potencial minero ha sido explotado. Lo cual deja al pas un alto potencial minero. Al cual hay que sumar el potencial en minera no metlica, que consistente principalmente en boratos y roca fosfrica.

Textil: En este sector el Per lidera la produccin mundial de fibras de vicua y alpaca, y goza de reconocimiento mundial para su algodn. En los ltimos 8 aos las exportaciones del sector se han ms que duplicado, manteniendo un ritmo de crecimiento promedio anual de 12%. En el pas se producen prendas para las ms renombradas marcas mundiales.

Turismo: Uno de los sectores con ms fuerza en el pas. Per goza de un gran atractivo para el turista debido principalmente a sus grandes sus activos culturales, paisajsticos y culinarios. Que hacen del Per un importante destino vacacional y constituyen el turismo como una de las piedras angulares de la econom peruana.

Infraestructuras: Per padece un importante dficit en infraestructuras, especialmente en transporte. Por ello, el gobierno est desarrollando un importante programa de inversiones basado en 8 mbitos de infraestructura que se detallan a continuacin.

4. IMPORTACIN (RGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1. Tramitacin de las importaciones

El comercio exterior en Per est completamente liberalizado. Los productos de alimentacin, higiene y farmacuticos deben contar con un "certificado de libre venta" extendido por las autoridades del pas de origen, y adems estar registrados en Per.

El Arancel de Aduanas del Per ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Comn de los Pases Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), con la inclusin de subpartidas adicionales de conformidad a la facultad otorgada por el Artculo 4 de la Decisin 249 de la Comisin de la Comunidad Andina.

La NANDINA est basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designacin y Codificacin de Mercancas en su Versin nica en Espaol, que tiene incorporada la Cuarta Recomendacin de Enmienda del Sistema Armonizado.



Los desdoblamientos se han realizado agregando dos cifras al Código numérico de la NANDINA, por lo que ningún producto se podrá identificar en el Arancel de Aduanas sin que sean mencionadas las diez cifras; denominándose SUBPARTIDA NACIONAL.

La SUBPARTIDA NACIONAL presenta la siguiente estructura:

DIGITOS					DENOMINACION
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	
1° 2°					Capítulo
1° 2°	3° 4°				Partida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°			Subpartida del Sistema Armonizado
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°		Subpartida NANDINA
1° 2°	3° 4°	5° 6°	7° 8°	9° 10°	Subpartida nacional

En aquellos casos en que no ha sido necesario desdoblar la Subpartida Subregional -NANDINA- se han agregado ceros para completar e identificar la Subpartida Nacional del Arancel de Aduanas.

Cuando a una subpartida nacional le preceden guiones responderá al nivel de desdoblamiento correspondiente a la Subpartida del Sistema Armonizado y de la Subpartida Subregional-NANDINA.

Las Notas Explicativas y el Índice de Criterios de Clasificación aprobadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se deben utilizar como elementos auxiliares relativos a la interpretación y aplicación uniforme de los textos de partida y subpartida, Notas de Sección, Capítulos y subpartidas del Sistema Armonizado.

Los documentos exigibles para tramitar una importación ante la SUNAT (SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA de Perú), en términos generales, son:

- DOCUMENTO DE TRANSPORTE: conocimiento de embarque, guía aérea o carta porte, según el medio de transporte utilizado. Excepcionalmente, puede utilizarse una Declaración Jurada de transporte, cuando el importador, dueño o consignatario efectúa el traslado de la mercancía por sus propios medios.
- FACTURA o documento equivalente y/o declaración jurada de valor según modalidad de importación;
- COMPROBANTE DE PAGO para el caso en que se efectúen transferencias de bienes antes de su destino a consumo, excepto en los casos señalados en los procedimientos;
- CARTA PODER NOTARIAL para el despacho simplificado, cuando el despacho lo realice un tercero en representación del importador, dueño o consignatario; y

Además, las mercancías restringidas solo podrán ser importadas cuando cuenten con las respectivas autorizaciones, que emiten las entidades competentes según la naturaleza de las propias mercancías. Estas autorizaciones pueden ser extendidas por:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)



Otorga permiso de internamiento para la nacionalización o importación temporal de equipos o aparatos de telecomunicaciones y equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - RR.EE.

Emite la Resolución Directoral para el ingreso o salida de textos y/o publicaciones de carácter geográfico, cartográfico e histórico en que se represente o se haga referencia a los límites del Perú.

MINISTERIO DEL INTERIOR

a) Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil – DICSCAMEC

El ingreso o salida al país de las armas, municiones, explosivos, artículos conexos de uso civil y artículos pirotécnicos está sujeta a Resolución Directoral de la DICSCAMEC.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Viceministerio de Industrias

a) Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados – DIQPF

Sólo pueden solicitar el ingreso o salida del país de productos e insumos químicos que directa o indirectamente pudieran ser destinados a la elaboración de pasta básica de cocaína, pasta lavada, clorhidrato de cocaína, morfina base bruta, morfina base y heroína las empresas que cuenten autorización de la DIQPF. También necesitará de dicha autorización el ingreso al país de los elementos componentes del nitrato de amonio, efectuado por empresas que no ejercen actividad minera ni sean fabricantes de explosivos.

b) Oficina Técnica de Ozono – OTO/PERU

El ingreso de las sustancias agotadoras de la capa de ozono - SAO y de los equipos de refrigeración, congelamiento y otros equipos de producción de frío y las de aire acondicionado nuevos o usados se sujetan a reconocimiento físico obligatorio y al permiso de importación emitido por la Oficina Técnica de Ozono (OTO / PERU- MINPRODUCE) en Lima

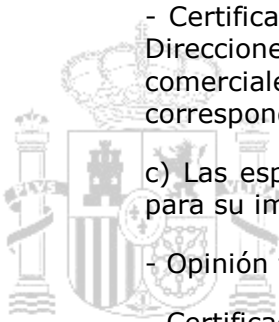
Viceministerio de Pesquería

Recursos hidrobiológicos:

a) Los recursos hidrobiológicos para investigación, recreación, difusión cultural y los destinados para fines ornamentales para su importación, requieren:

- Autorización del Ministerio de Pesquería;
- Certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen o procedencia, y;
- Autorización sanitaria nacional, solamente cuando se trata de recursos hidrobiológicos destinados para fines ornamentales.

b) Los recursos hidrobiológicos ornamentales con fines de exportación, requieren:



- Certificado de procedencia expedido por el Ministerio de Pesquería o por las Direcciones Regionales de Pesquería competentes a favor de los acuarios comerciales que cuenten con la autorización de funcionamiento correspondiente.

c) Las especies en sus diferentes estadios biológicos con fines de acuicultura, para su importación, requieren:

- Opinión favorable del Ministerio de Pesquería,y;

- Certificado sanitario del país de origen.

d) Para la exportación de los recursos hidrobiológicos con fines de investigación, recreación o difusión cultural, se exige la presentación de la autorización del Ministerio de Pesquería.

Los cetáceos menores: la exportación, importación, ingreso y salida temporal de cetáceos menores que son mantenidos en cautiverio requieren de opinión favorable del Viceministerio de Pesquería.

Para la importación de ovas de "truchas arco iris" se exige la presentación del certificado sanitario y de desinfección emitido por la autoridad oficial del país de origen.

MINISTERIO DE SALUD

a) Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID

Para el ingreso de productos farmacéuticos, galénicos y terapéuticos naturales, productos cosméticos y similares, insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstico se debe presentar número de Registro Sanitario emitido por la DIGEMID.

Para inscribir productos farmacéuticos, galénicos y terapéuticos naturales en el Registro Sanitario de DIGEMID, los requisitos generales que se exigen, con independencia de especificaciones para productos concretos, son los siguientes:

- Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico regente o director técnico, según formato.
- Protocolo de Análisis del producto terminado, sustentado en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud. Para productos hemoderivados deberá certificarse la negatividad de VIH y de Hepatitis B y C. Para producto medicinal homeopático se deberá adjuntar además el Protocolo de la tintura madre de cada ingrediente activo.
- Proyecto de rotulado de los envases mediato e inmediato. Los productos de venta con receta médica presentaran además inserto o prospecto
- Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Consumo emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados.
- Cuando corresponda, opinión del Comité Especializado del MINSA (sólo para productos farmacéuticos).



- Comprobante de pago por concepto de Registro Sanitario (10% UIT, S/. 360).

Para la Inscripción y Ampliación en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Instrumental y Equipo de Uso Medio Quirúrgico u Odontológico Nacional e Importado, el procedimiento es el siguiente:

- Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y cuando el producto es estéril deberá estar suscrita además por el Químico Farmacéutico responsable, según formato.
- Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Uso emitido por la Autoridad Competente del país de origen. En caso de que éste no se comprendan los modelos, marca, código y dimensiones del producto, se adjuntará una carta del fabricante que los incluye. Cuando se requiere accesorios para su aplicación, incluidos en la unidad de anejo, se adjuntará además, copia del catálogo, que incluya la relación de estos.
- Recibo de pago por derecho de trámite (10% UIT, S/. 360).

Para más detalles, visitar la página:

<http://www.digemid.minsa.gob.pe/normatividad/TUPAINSREIN.pdf>

Las sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores de uso médico, o de medicamentos que los contienen, requieren, para su entrada al país, de certificado oficial de importación del Ministerio de Salud, así como de Resolución Directoral de autorización de internamiento expedida por la DIGEMID.

b) Dirección General de Salud Ambiental –DIGESA

Alimentos y bebidas:

Sólo están sujetos a registro sanitario los alimentos y bebidas industrializados, salvo:

- Alimentos y bebidas en estado natural, estén o no envasados para su comercialización como granos, frutas, hortalizas, carnes y huevos, entre otros.
- Muestras sin valor comercial.
- Productos donados por entidades extranjeras para fines benéficos.

Para la importación de los alimentos y bebidas sujetos a registro, se debe presentar número de Registro Sanitario, o, en su caso, certificado del producto importado emitido por la DIGESA.

La **inscripción en el Registro Sanitario de DIGESA** se efectúa cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Formato dirigido al Director Ejecutivo de Higiene Alimentaria y Zoonosis, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal.
- Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos del producto terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la



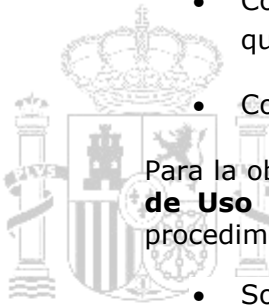
normatividad sanitaria vigente, otorgado por un laboratorio acreditado o del laboratorio de control de calidad de la fábrica.

- Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del país de origen, en original o copia refrendado por el consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado.
- Rotulado de los productos etiquetados.
- Los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales, deberán señalar sus propiedades nutricionales, acompañando el correspondiente análisis bromatológico practicados por laboratorio acreditado por INDECOPI.
- Declaración Jurada de ser PYME, cuando corresponda.
- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite (Pago de Derecho de Trámite: 5,57% UIT, aprox. S/. 200).

Los desinfectantes y plaguicidas para uso doméstico y plaguicidas para uso en salud pública ingresan al país contando con Resolución Directoral emitida por la DIGESA, al igual que los juguetes y útiles de escritorio.

Para obtener la **Autorización Sanitaria para la importación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio**, es necesario:

- Original y Copia de la solicitud del importador, con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente, indicando nombre y razón social, que contenga N° de RUC y domicilio legal del importador, descripción del producto, marca, modelo, códigos, nombre del fabricante, país de procedencia, factura, lote y el volumen o cantidad del producto a importar.
- Copia del Registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio.
- Original o copia del certificado o informe de ensayo de composición correspondiente, con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales, laboratorio de la autoridad competente - DIGESA, o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, debiendo contener lo siguiente: Título del Ensayo, Nombre y Dirección del Laboratorio que realiza el Ensayo, Nombre y dirección del que solicita el ensayo, Identificación del método realizado, Descripción, estado e identificación sin ambigüedades del objeto u objetos sometidos a ensayo, Fecha de recepción de muestras a ensayar, Resultados del Ensayo con sus unidades de medida, Firma del profesional que ha realizado el Ensayo, Declaración de que los resultados se refieren sólo al objeto(s) ensayado(s), Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados.

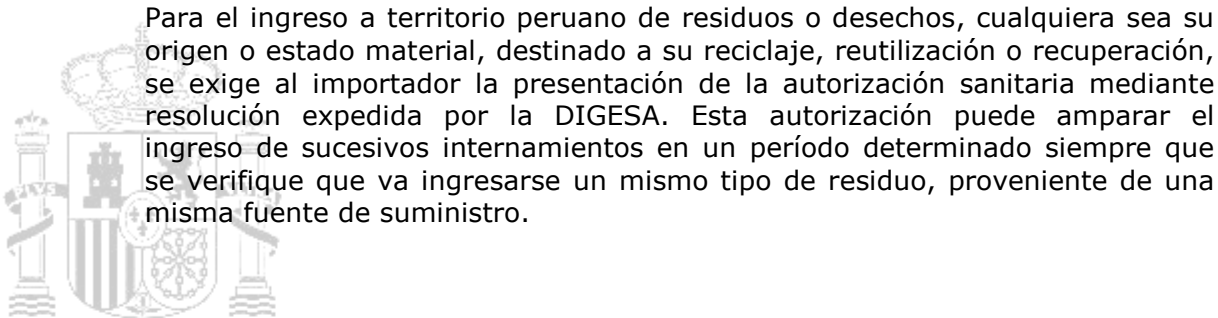


- Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador.
- Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.

Para la obtener **la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico o en Salud Pública**, es necesario seguir el siguiente procedimiento:

- Solicitud al Director General de DIGESA, con carácter de Declaración Jurada.
- Informe de ensayo de Toxicidad aguda (oral, dermal, inhalatoria, irritación ocular, irritación dermal y sensibilización cutánea) del producto formulado
- Información toxicológica del ingrediente activo, firmado por el asesor técnico de la empresa.
- La Información toxicológica del ingrediente activo, es de carácter bibliográfico, puede ser de publicaciones de internet debe estar firmado por el asesor técnico de la empresa.
- Informe técnico emitido por el fabricante ó empresa titular incluyendo proyecto de rotulado.
- Hoja técnica de seguridad (MSDS) elaborado por el fabricante, firmada por el responsable técnico de la empresa, acompañada de la traducción respectiva de ser el caso.
- El ensayo de enfrentamiento microbiano debe ser reportado por el laboratorio del fabricante ó por un laboratorio acreditado, identificando al profesional responsable del análisis y debe contar con:
- Estudios de eficacia en el combate de plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de 3 años y compatible con el uso solicitado.
- Copia simple de certificado de "Libre Comercialización" del producto formulado o Certificado de Registro emitido por la Autoridad competente del país de procedencia y traducción legalizada si el documento no esta en español.
- Certificado de análisis de composición del producto emitido por el laboratorio del fabricante o por laboratorio acreditado. Debe indicarse todos los componentes de la formulación cuali-cuantitativamente al 100%, emitido por el fabricante o laboratorio reconocido.
- Copia de Etiqueta
- Pago por derecho de trámite (27,13 % UIT, aprox. S./ 975)

Residuos o desechos



Para el ingreso a territorio peruano de residuos o desechos, cualquiera sea su origen o estado material, destinado a su reciclaje, reutilización o recuperación, se exige al importador la presentación de la autorización sanitaria mediante resolución expedida por la DIGESA. Esta autorización puede amparar el ingreso de sucesivos internamientos en un período determinado siempre que se verifique que va ingresarse un mismo tipo de residuo, proveniente de una misma fuente de suministro.

Para más detalle, ver la página web:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/orientacion/preguntas/preguntas_formularios.asp

MINISTERIO DE AGRICULTURA –MINAG

a) Servicio Nacional De Sanidad Agraria – SENASA

Productos Vegetales

Previo al arribo de la nave y para el ingreso al país de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, el importador o consignatario debe solicitar un permiso de importación que es otorgado por el SENASA tras cumplir con los requisitos sanitarios exigidos según el tipo de mercancía y origen de la misma. Es necesario también un informe de inspección y verificación debidamente sellado y firmado por un funcionario autorizado por el SENASA.

El importador queda exceptuado de solicitar el permiso de importación en los siguientes casos:

a) Los productos vegetales que ingresen como equipajes acompañados de pasajeros y tripulantes, así como los envíos postales y las muestras, siempre que se trate de:

- Productos incluidos en la Categoría de Riesgo Fitosanitario (CRF) 2: hasta 1 kg.
- Granos y especias en grano de la CRF 3: hasta 1 kg.

b) El germoplasma de semilla sexual que sea sometido al procedimiento de cuarentena post-entrada procedente de centros de investigación internacional y de aquellos institutos de investigación registrados por el SENASA, que serán destinados a los centros de investigación públicos y privados del país.

c) Los productos exportados originarios de Perú que hayan sido rechazados en el país de destino.

d) Los productos vegetales materia de donación para consumo, considerados en la CRF 2 y CFR 3 destinados a Perú, a favor de instituciones sin fines de lucro debidamente acreditadas.

Para el ingreso al país de plaguicidas químicos de uso agrícola, incluyendo los ingredientes activos grado técnico y sus formulaciones comerciales, deben contar con la autorización de importación otorgada por el SENASA.

La importación de animales, material de multiplicación, productos y subproductos de origen animal e insectos de valor benéfico (abejas) queda sujeta a:

a) Cualquiera sea la modalidad, volumen y fines, el importador debe solicitar al SENASA el permiso zoosanitario de importación, que autoriza el ingreso al país de la mercancía, de acuerdo con los requisitos zoosanitarios específicos establecidos por dicha entidad. Este permiso tiene vigencia de 90 días contados a partir de la fecha de emisión.

b) Deben contar necesariamente con el certificado zoosanitario del país exportador, donde conste el estricto cumplimiento de los requisitos zoosanitarios.

c) El inspector de cuarentena animal o funcionario autorizado del SENASA, después de verificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos, procederá a otorgar el certificado zoosanitario de internamiento.

d) La importación no comercial de mascotas (caninos, felinos, otros) podrá realizarse con la presentación de los certificados de salud, desparasitación y vacunación emitidos por la autoridad sanitaria correspondiente del país exportador, siempre que dichas especies no requieran del certificado de la CITES.

f) Así mismo, sólo se permite el internamiento de productos y subproductos animales que vengan como equipaje acompañado y sin fines comerciales, siempre que no procedan de países con enfermedades exóticas o cuya importación no se encuentre restringida por razones zoosanitarias.

Los productos veterinarios terminados (farmacéuticos, biológicos, kits de diagnóstico y otros), alimentos, aditivos y premezclas, se sujetan a lo siguiente:

a) El ingreso al país de productos biológicos para uso no comercial requiere de autorización previa del SENASA.

b) El ingreso al país de agentes infecciosos, cepas u otros con fines de investigación destinados a la elaboración de productos biológicos, se efectúa bajo expresa autorización del SENASA y sólo para los fines determinados en la investigación.

c) Pueden ingresar al país productos veterinarios farmacológicos, alimentos para animales, aditivos y premezclas importados sin registro, cuando sea solicitado por el interesado (ganaderos, médicos veterinarios hábiles y otros) sólo para uso propio sin fines comerciales y en las cantidades descritas en el Anexo N° 21.1.

Las plantas, productos vegetales, animales, productos y subproductos de origen animal, que ingresen al país por puestos de control fronterizo terrestre, bajo cualquier modalidad, volumen, cantidad, fin al que se destine o medio de transporte que se utilice, deben contar con el respectivo certificado fito y zoosanitario oficial del país de origen.

Para registrarse en SENASA como Fabricante y/o Envasador, Importador y/o Exportador, Distribuidor de Productos de Uso Veterinario, Alimentos y Afines hay que cumplir con los siguientes requisitos:



- Solicitud Dirigida al Director de Insumos Pecuarios
- Información y Croquis de Ubicación del Establecimiento.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- Comprobante de Pago Efectuado en Entidad Bancaria Designada (Derecho de pago: 5% UIT, aprox. S/. 200)

Para inscribirse en el Registro de Agricultor, Importador, Usuario de Plaguicida Químico, es necesario:

- Solicitud Dirigida al Director General de Sanidad Vegetal, Firmada por el Representante Legal y el Asesor Técnico.
- Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento del Predio.
- Copia del Documento de Identidad del Representante Legal.
- Acta de Constitución de la Empresa.
- Documento del Asesor: Documento de Identidad, Título Profesional y Acreditación de Experiencia en Manejo y Aplicación de Plaguicidas
- Boleta de Pago Efectuado en Entidad Bancaria Designada (10% UIT, S/. 360).

Para obtener el Permiso Fitosanitario de Importación hay que presentar:

- Solicitud dirigida al Director de Defensa Fitosanitaria o Director del SENASA local.
- Análisis de riesgo de plagas para la importación de plantas y productos vegetales (de ser necesario).
- Boleta de pago (total de 3,5% UIT, aprox. S/. 125), efectuado en entidad bancaria designada por concepto de:
 - Permiso Fitosanitario de Importación.
 - Permiso Fitosanitario de Tránsito Internacional
 - Modificación o Actualización/Duplicado del PFI (de ser requerido por el usuario).

Para más detalles, ver:

http://www.senasa.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=621

b) Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA

El ingreso de la flora y fauna silvestres (que incluye todo animal o planta vivo o muerto y toda parte o derivado de estos fácilmente identificable) se sujeta a la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de

flora y fauna silvestres – CITES. Para el ingreso de especies, dependiendo de su ubicación o inclusión en cada uno de los apéndices de la Convención, se debe presentar lo siguiente:



- Apéndice I: permiso de importación y permiso de exportación.
- Apéndice II: permiso de exportación.
- Apéndice III: certificado de origen y permiso de exportación cuando la importación proviene de un Estado que ha incluido esa especie en dicho apéndice.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La SUNAT procede al comiso de los bienes que constituyen patrimonio cultural de otros países que se intenten ingresar al Perú, sin estar amparados por el certificado que autorice su salida del país de origen, expedido por la autoridad competente.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS – MEM

En el despacho del gas licuado de petróleo (GLP), combustible líquido y otros derivados de los hidrocarburos, el especialista en aduanas debe exigir al importador, la presentación de la autorización e inscripción en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas.

Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN

El ingreso de fuentes de radiaciones ionizantes nuevas, usadas o repotenciadas, bajo cualquier modalidad, incluidas las donaciones, para fines médicos, odontológicos, industriales, de investigación, comercialización u otros, se sujeta a lo siguiente:

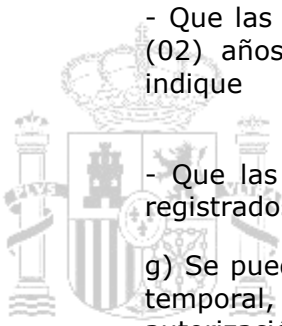
La importación de los equipos de uso médico, quirúrgico u odontológico que sean nuevos y los insumos médicos, que sean fuente de radiación ionizante es autorizada por la DIGEMID.

La importación de los equipos de uso médico, quirúrgico u odontológico que sean usados, repotenciados o usados que no requieren ser repotenciados y que sean fuente de radiación ionizante será autorizada por el IPEN.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – MINCETUR

Para el despacho de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, el especialista en aduanas u oficial de aduanas debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El ingreso al país de bienes para la explotación de juegos de casino, máquinas tragamonedas o memorias de sólo lectura de programas de juego para estas máquinas y demás juegos de azar se sujeta a reconocimiento físico obligatorio.
- b) El especialista en aduanas u oficial de aduanas exige el documento de autorización expedido por la Dirección Nacional de Turismo –DNT- del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo –MINCETUR. Estos bienes pueden ser importados únicamente por las personas debidamente autorizadas por la DNT.
- c) El especialista en aduanas u oficial de aduanas conjuntamente con el técnico inspector de MINCETUR y el importador, consignatario o agente de aduanas debe verificar, de acuerdo a la naturaleza de la mercancía, lo siguiente:



- Que las máquinas tragamonedas sean nuevas hasta con un máximo de dos (02) años de antigüedad, con certificación expedida por el fabricante que indique el año de fabricación y el precio del mercado.

- Que las características técnicas correspondan a los modelos autorizados y registrados (homologados) por la DNT.

g) Se puede ingresar máquinas tragamonedas bajo el régimen de importación temporal, para el caso de ferias, exposiciones o eventos similares, previa autorización de la DNT, siempre que no tenga fines comerciales y para una unidad por tipo de juego.

Así mismo, existen otros documentos, como aquellos que acreditan una donación y lista de contenido, certificado de origen, resolución liberatoria, entre otros, según su naturaleza.

Con estos documentos, y la autorización del sector competente, si fuera necesaria, se puede presentar la declaración para importar, que puede ser una Declaración Simplificada de Importación o una Declaración Única de Aduanas, según corresponda.

Para más información, ver:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/inta-pe.00.06.htm>

En cuanto a la **importación de muestras**, éstas se rigen por el Procedimiento INTA-PE.01.06-MUESTRAS, en el que se entiende por muestras sin valor comercial a aquellas mercancías que únicamente tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial por sí mismas, las cuales no deben ser destinadas a la venta en el país. Tratándose de mercancías que se comercializan en medidas de longitud, las muestras no deben exceder de 30 cm. No se consideran muestras sin valor los productos químicos puros, drogas, artículos de tocador, licores aunque vengan en envases de miniatura, manufacturas y objetos aunque tengan inscripciones de propaganda. Las muestras sin valor comercial están libres de derechos de aduanas.

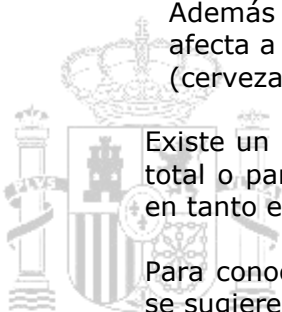
Para más información, ver:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/definitivos/importac/procEspecif/inta-pe-01-06.htm>

4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

La estructura arancelaria peruana es la siguiente:

- Se aplica un arancel nulo (0%) al 55,52% de los productos importados (4.097 subpartidas de bienes de capital, productos intermedios e insumos seleccionados).
- Se gravan con una tasa del 6% el 33,73% de los productos (2.489 subpartidas en su mayoría de productos terminados y demás insumos no escogidos).
- Se cobra un arancel del 13% al 10,73% de los productos (792 subpartidas).



Además existe una sobretasa arancelaria del 5% de carácter temporal que afecta a 364 subpartidas, en su mayoría bienes de consumo alimentario (cervezas, vinos, etc.)

Existe un régimen de drawback que permite al exportador recuperar en forma total o parcial los tributos que gravan las importaciones de insumos y partes, en tanto el valor CIF no exceda del 50% del valor FOB de exportación.

Para conocer el arancel específico de los productos a importar dentro de Perú se sugiere consultar los siguientes links:

<http://www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelS01Alias>

http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informai/hai_acum.htm

Para obtener una información más concreta y detallada sobre productos particulares se recomienda visitar la siguiente dirección web (SUNAT, Superintendencia nacional de administración tributaria):
<http://www.aduanet.gob.pe/operatividadAduana/index.html>

Impuesto General a las ventas

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico. La tasa total del IGV es de 18%, que incluye 16% de IGV propiamente dicho y un 2% del Impuesto de Promoción Municipal. El 97% de los productos están sujetos al Impuesto General a las Ventas, al igual que los productos domésticamente producidos.

Impuesto Selectivo al Consumo

Este tributo grava la importación de determinados bienes, tales como: combustibles, licores, vehículos nuevos y usados, bebidas gaseosas y cigarrillos. Estos bienes pagan un Impuesto Selectivo al Consumo de acuerdo a la lista incluida en el Apéndice III y IV del Decreto Legislativo N° 821 (aprobado el 23 de Abril de 1996).

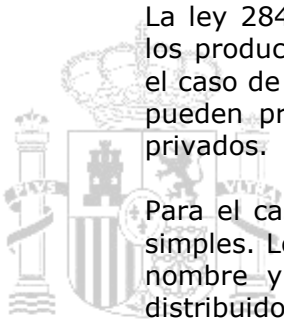
Las importaciones procedentes de países con los cuales Perú tiene acuerdos bilaterales o regionales están cubiertas por esquemas tarifarios preferenciales diversos.

También existen exoneraciones del pago del IGV y el Impuesto Selectivo al consumo, entre las que se encuentran las siguientes:

- Las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas.
- Las empresas que se constituyan o se establezcan en los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani, Tacna y Paita.

Requerimientos de etiquetado

Antes de llegar al punto de llegada, los alimentos importados empaquetados deben disponer de una etiqueta adhesiva separada en español, la cual debe incluir la información y contactos del importador/distribuidor y el número de R.U.C.



La ley 28405 del 30 de Noviembre de 2004, requiere que el etiquetado para los productos que no sean alimentos puedan ser incluidos posteriormente. En el caso de los productos importados que no cumplan con estos requerimientos, pueden proceder al etiquetado de los productos en centros de almacenajes privados.

Para el caso de los alimentos, los requisitos de etiquetado son relativamente simples. Los productos generalmente retienen la etiqueta original; así como el nombre y el número de identificación (RUC) del productor, importador o distribuidor.

El Ministerio de Salud está encargado de emitir los números de Registro Sanitario (DIGESA). La Oficina de Protección al Consumidor dentro de Indecopi es el responsable de la inspección del etiquetado y publicidad de los alimentos y bebidas.

Las etiquetas de los alimentos deben incluir el nombre del producto y el país de producción. Para el caso de productos perecibles, se debe incluir la siguiente información:

- Nombre del producto
- Método de conservación
- Contenido neto del producto (peso o volumen)

Las etiquetas deben incluir además información sobre los ingredientes peligrosos. Recientemente, se ha establecido la obligatoriedad de indicar en la etiqueta el origen transgénico de los insumos utilizados en la elaboración de alimentos, de ser el caso.

Adicionalmente es obligatorio incluir el nombre, dirección en Perú del procesador, importador o distribuidor además del Número de Registro de Impuestos (RUC) y el registro sanitario obtenido por DIGESA, advertencias de seguridad, tratamientos de emergencia en caso sea aplicable. La información debe ser clara y visiblemente detallada, de preferencia en español. Para el caso de los productos perecederos, es obligatorio que toda la información esté en español.

El empaque de los alimentos debe ser de material no dañino, libre de sustancias que puedan afectar su seguridad. De esta manera, los empaques deben ser procesados de modo que preserven la calidad y sanidad del producto, así como su composición, de acuerdo a los estándares de Ministerio de Salud. Los empaques previamente usados, reciclados, cartón o plásticos están prohibidos.

Los ingredientes y aditivos para la alimentación y bebidas procesadas deben reunir los requisitos de calidad de salud establecidos por DIGESA.

Los siguientes productos están sujetos las normas especiales de etiquetado que se especifican a continuación:

- Plaguicidas de uso agrícola terminados e ingrediente activo grado técnico. Decreto Supremo N° 016-2000 de 5/05/00.
- Tableros de madera contrachapados (triplay). Resolución Ministerial N° 710/92-AG de 7/10/92.
- Algodón absorbente no estéril. Resolución Directorial N° 266-87-ITINTEC-DG de 4/05/87.
- Productos industriales manufacturados. Ley N° 28405 de 29/11/04.



- Aceite comestible. Resolución Directorial N° 575-89 de 26/06/89.
- Productos y aparatos de uso veterinario. Decreto Supremo N° 015-98-AG de 21/07/98.
- Calzados (partidas 6401 a 6405 del Arancel de Aduanas). Decreto Supremo N° 017-2004 de 1/09/04. Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado.
- Semillas. Decreto Supremo N° 024-2005-AG de 04/V/05. Ministerio de Agricultura. Reglamento de Certificación de Semillas.

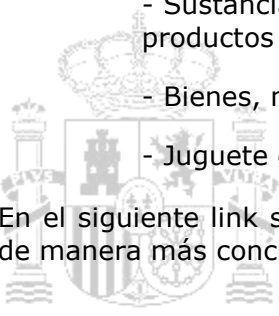
Zonas de libre comercio o Zonas francas

La Ley Peruana regula dos tipos de zonas de libre comercio: Los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS) <http://www.ceticosilo.com> y las zonas francas (ZOFRATACNA) <http://www.zofratakna.com.pe/>. Cabe resaltar que las regulaciones y beneficios de impuestos aplicados en estas zonas son las mismas tanto para los empresarios locales como para los empresarios extranjeros.

Las empresas establecidas en los CETICOS Y ZOFRATACNA están exentas de todos los impuestos, derechos y contribuciones al gobierno central y las municipalidades, ingresos particulares, ventas (IGV), impuesto a la Promoción Municipal y el Impuesto al Consumo. Los CETICOS se encuentran en Ilo, Matarani y Paita, además de uno autorizado pero que todavía no opera en Loreto.

Importaciones prohibidas

- Plaguicidas organoclorados, sus derivados y compuestos.
- Plaguicidas agrícolas con base en los ingredientes activos dicloruro de etileno, óxido de etileno y monocrotofos.
- Reglamento de la Ley de apicultura.
- Productos Pirotécnicos.
- Vestidos y calzados usados.
- Textos cartográficos, geográficos, cuadernos, diskettes, videocasetes y cualquier material en el cual aparezca mutilado el territorio nacional o diferente al de los límites del Perú.
- Bebidas fabricadas en el extranjero con la denominación de PISCO.
- Bovinos vivos, productos y subproductos de origen bovino, ovino y caprino.
- Neumáticos usados.
- Vehículos automóviles usados (salvo fines de colección y de antigüedad igual o mayor de 35 años).
- Requisitos mínimos de calidad para la importación de vehículos automotores de transporte usados.
- Vehículos automotores usados de peso bruto mayor a 3.000 kilogramos y de motores, partes, piezas y repuestos usados para uso automotor.

- 
- Sustancia química bromato de potasio en la elaboración del pan y otros productos alimenticios destinados al consumo humano.
 - Bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radioactivas.
 - Juguete conocido como "yoyo loco" o "yoyo chino".

En el siguiente link se puede encontrar las mercancías de importación restringida a Perú de manera más concreta:

<http://www.aduanet.gob.pe/servlet/AICONSMrestri>

4.3. Normas y requisitos técnicos

Estándares

Estándares

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) <http://www.indecopi.gob.pe/> es la organización de desarrollo de estándares entre otras actividades. Indecopi fue creado en el año 1992 y es el órgano encargado de los asuntos de estandarización. La comisión tiene tres funciones:

- Aprobar los estándares técnicos y normas petrológicas
- Calificar a las instituciones técnicas y privadas que provee de evaluación de la conformidad
- Defender el libre comercio promovido por la OMC.

Las actividades de Normalización en el Perú se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Dicho Código viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización.

Las Normas Técnicas Peruanas son elaboradas con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización - CTN, a la fecha se cuenta con 66 CTN conformados, de los cuales 55 están operativos, estos últimos desarrollan los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas en diferentes campos: construcción, alimentos, gestión, seguridad, etc.

Evaluación de la Conformidad

Los Organismos de Evaluación de Conformidad son empresas u organismos que han implementado su sistema de gestión tomando como referencia una norma ISO, que ha sido certificado por INDECOPI al verificar que estos Organismos de Evaluación de la Conformidad cuentan con un sistema de gestión independiente, imparcial y competente para la realización de determinadas actividades.

4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior

En Perú está totalmente permitida la libre tenencia y disposición de moneda extranjera, fijándose el valor de la misma por el mecanismo de la oferta y demanda. De acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo 668, el propio Estado "garantiza la libre tenencia, uso y disposición interna y externa de la moneda extranjera, por las personas naturales y jurídicas residentes en el país, así como la libre convertibilidad de la moneda nacional a un tipo de cambio único".

4.5. Contratación Pública

Entre los aspectos más destacados de la "Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado" y su reglamento podemos señalar los siguientes:

- Anualmente, en la "Ley general de presupuesto", se señalarán los montos según los que se definirán los distintos procesos de selección: adjudicación directa, concurso público o licitación pública. Estas cantidades diferirán dependiendo del tipo de contratación que se lleve a cabo. Así, los montos para 2010 se describen a continuación (UIT= S./ 3.600):

a) Contratación de obras, de acuerdo a:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a trescientas cuarenta (340) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Adjudicación directa, si el valor referencial es inferior a trescientas cuarenta (340) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a mil ciento noventa y dos (1 192) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.

b) Adquisición de bienes y de suministros, de acuerdo a:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a ciento cuatro (104) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Adjudicación directa, si el valor referencial es inferior a ciento cuatro (104) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Asimismo, lo dispuesto en el presente literal se aplica a los contratos de arrendamiento financiero.

c) Contratación de servicios y de consultoría, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamiento no financieros, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías y peritajes, de acuerdo a:

- Concurso público, si el valor referencial es igual o superior a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Adjudicación directa, si el valor referencial es inferior a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- La contratación de auditorías externas se realiza de conformidad con las normas que rigen el Sistema Nacional de Control.

- Para el caso de licitaciones y concursos públicos se deberá constituir un Comité Especial encargado del proceso. El Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes. Cualquiera que sea el número de integrantes del Comité Especial, uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la entidad convocante, y otro al área usuaria.

Necesariamente, uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria.

- Todas las entidades estatales deberán elaborar un "Plan anual de adquisiciones y contrataciones", donde estarán todas las licitaciones y contrataciones que se realizarán en el año fiscal, y que deberá estar a disposición del público.

- Toda empresa que quiera concurrir a cualquiera de estos procesos tendrá que inscribirse primeramente en el Registro Nacional de Contratistas. Este requisito es de obligatorio cumplimiento.

- Los postores podrán adquirir las correspondientes bases hasta un día antes de la presentación de propuestas. Dichas bases deberán estar a disposición de los interesados para su consulta. El precio de las bases no podrá exceder del costo directo de reproducción.

- Las bases deberán incluir las especificaciones técnicas requeridas, los precios referenciales, los factores que se considerarán para la evaluación de las propuestas y la manera en que estos se aplicarán.

- Los documentos emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado peruano en el país correspondiente y por la Cancillería peruana.

- El plazo mínimo entre la convocatoria y la presentación de las propuestas deberá ser no menor a veinte días, a partir de la fecha de la última publicación de la convocatoria.

- En caso de financiación externa deberá cumplirse lo establecido en la Ley de endeudamiento externo y la Ley de equilibrio financiero.

- Se utilizará el sistema de suma alzada cuando las magnitudes y calidad de la prestación esté totalmente definida. En caso contrario se utilizará el sistema de precios unitarios.

- La calificación final de una propuesta se calculará asignando puntuaciones a la propuesta técnica y a la económica. La suma de ambos será cien puntos y los asignados a la propuesta económica deberá ser al menos de cincuenta puntos, excepto en el caso de contratos de consultoría. Dicha asignación de puntaje deberá estar expresada en las bases. El estado peruano ha aprobado una ley que concede un 20% adicional a la puntuación técnica y económica a las empresas peruanas en los concursos y licitaciones de bienes y servicios.

- En el reglamento se señalan las normas generales de contratación, así como las de resolución de conflictos, en los que se da preferencia a la resolución por medio de arbitraje, que se señala de carácter obligatorio.

- El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, es el órgano encargado del cumplimiento de las disposiciones de la Ley y el Reglamento, designando árbitros en caso de controversias, administrando el Registro Nacional de Contratistas, resolviendo consultas y aplicando sanciones.

Según la Novena Disposición Complementaria Final del D.L N°1017, toda referencia hecha al CONSUCODE o a las competencias, funciones y atribuciones que éste venía ejerciendo, así como a sus aspectos presupuestarios, contables, financieros, de tesorería, inversión y otros sistemas administrativos se entenderán hechas al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE.

5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN



5.1. Marco legal

Con la finalidad de captar los recursos financieros y tecnológicos requeridos para explotar los vastos recursos naturales y desarrollar las distintas potencialidades productivas existentes en el país, Perú ha establecido un marco legal estable y atractivo para la inversión privada, tanto nacional como extranjera.

5.2. Repatriación de capital/control de cambios

La política que se sigue en Perú al respecto es la de gravar con un 4,1% todo reparto de dividendos, ya sea una empresa extranjera o peruana. Al margen de este 4,1%, el reparto de beneficios de una empresa extranjera no está sujeto a retención o tasa impositiva alguna. Se deduce que con esto se pretende incentivar la reinversión de los beneficios, y con ello generar riqueza en el país.

Asimismo, no existe en la actualidad un sistema de control de cambios en el país.

5.3. Incentivos a la inversión

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, ha sido creada con la finalidad de promover la inversión privada, nacional y extranjera, requerida para impulsar la competitividad del país, su desarrollo sostenible y mejorar el bienestar de la población.

Como parte de sus funciones, PROINVERSIÓN está encargada de proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento a la inversión privada, en concordancia con los planes económicos y la política de integración; llevar el registro de la inversión extranjera; tramitar y suscribir los convenios de estabilidad jurídica, bajo el régimen establecido por los Decretos Legislativos N° 662 y N° 757; y los contratos de inversión, en el marco del Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas. Asimismo, promueve la incorporación de la inversión privada en servicios y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado. De igual forma, preside la comisión para la negociación de los convenios internacionales de inversión.

Incentivos a la Inversión

- Régimen de Recuperación Anticipada

El régimen consiste en la devolución del Impuesto General a las Ventas pagado en las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital realizadas por personas naturales o jurídicas que se dediquen en el país a actividades productivas de bienes y servicios destinados a exportación o cuya venta se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV), pero que no han iniciado aún sus actividades comerciales.

Por otro lado, las empresas que suscriban con el Estado, al amparo de leyes sectoriales para el desarrollo, exploración y/o explotación de recursos naturales, y aquellas que celebren contratos de concesión con el Estado para el desarrollo de obras de infraestructura y servicios públicos, podrán acceder al régimen, respecto de las importaciones y adquisiciones locales de bienes, servicios y contratos de construcción requeridos para la ejecución del proyecto materia del contrato. Mediante Resolución

Suprema se califica a las empresas que cumplen con los requisitos para acceder a este beneficio.



- Régimen de Iniciativas Privadas

El régimen de "Iniciativas Privadas" es un mecanismo transparente y ágil por el cual una empresa o un consorcio identifican una oportunidad de inversión privada sobre recursos del Estado, desarrolla un proyecto y lo presenta a un organismo promotor de la inversión privada buscando que se le otorgue la "buena pro".

Las iniciativas privadas se realizan sobre proyectos de inversión en activos, empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructuras y de servicios públicos. No podrán demandar garantías financieras aunque, sin embargo, sí podrán solicitar garantías no financieras las cuales deberán tener una probabilidad nula o mínima de demandar el uso de recursos públicos, conforme se establece en el Reglamento del Decreto Legislativo nº 1.012.

Los interesados podrán presentar iniciativas privadas a PROINVERSION o a los Organismos de programación de la Inversión Privada de los Gobiernos Regionales y Locales para su evaluación. Una vez que el proyecto ha sido considerado de interés nacional, se otorga un periodo de 60 días para que otras empresas presenten expresiones de interés. En caso de existir varias empresas interesadas en el proyecto se realizaría una licitación y ganaría la empresa que presente la mejor oferta, atendiendo a las bases de la licitación.

Con el objetivo de fomentar este tipo de iniciativas, cuando la empresa que la presenta no gana la licitación se le compensa económicamente por los gastos incurridos en la preparación del expediente.

- Convenios de estabilidad jurídica

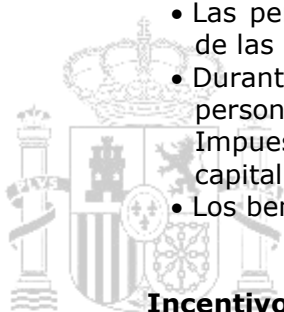
Mediante la suscripción de convenios que tienen carácter de contrato ley, el estado otorga a los inversionistas nacionales y extranjeros garantías de estabilidad jurídica tales como: Tratamiento de igualdad frente a otro inversor nacional, estabilidad del régimen del impuesto de la renta vigente al momento de suscripción y estabilidad del régimen de libre disponibilidad de divisas y de remesa de utilidades, dividendos y regalías.

Incentivos a la Agricultura

El Gobierno ha declarado de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario, estableciendo incentivos que son aplicables a las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal. Asimismo, son beneficiarios, las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

Beneficios Tributarios

- El impuesto a la renta se determinará aplicando la tasa del 15% sobre la renta neta.



- Las personas jurídicas podrán depreciar, a razón de 20% anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego.
- Durante la etapa preproductiva y durante un plazo máximo de 5 años, las personas naturales o jurídicas, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción.
- Los beneficios tributarios se aplican hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Incentivos a la Acuicultura

El Estado promueve la actividad acuícola, la cual comprende el cultivo de especies hidrobiológicas en forma organizada y tecnificada, en medios o ambientes seleccionados, controlados, naturales, acondicionados o artificiales, ya sea que realicen el ciclo biológico parcial o completo, en aguas marinas, continentales o salobres. La actividad acuícola comprende también la investigación y el procesamiento primario de los productos provenientes de dicha actividad.

Beneficios tributarios

- Las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades acuícolas, para efectos del Impuesto a la Renta pagarán la tasa de 15% sobre la renta.
- Los beneficios tributarios tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010, y se aplicarán sin perjuicio de cualquier otro beneficio tributario establecido con el fin de promover actividades económicas en zonas específicas del país, lo que mantendrán su vigencia de acuerdo a la legislación vigente.

Régimen Laboral y de la Seguridad Social para Agricultura y Acuicultura

Los empleadores de la actividad acuícola podrán contratar a su personal por período indeterminado o determinado. En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad acuícola por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre que el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no exceda en promedio los límites máximos previstos por la Ley. Los pagos por horas extras procederán sólo cuando se supere el referido promedio.

Se ha establecido un régimen laboral y de seguridad social especial, que entre otras tiene las siguientes características: jornada laboral de 4 horas diarias, descanso vacacional de 15 días calendario e indemnización equivalente a 15 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios, con un máximo de 180 remuneraciones. El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4% de la remuneración en el mes por cada trabajador.

Ley de Amazonía

Con la finalidad de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, se han establecido condiciones tributarias especiales para favorecer la inversión privada:

- Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo; así como a las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y a la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona; así como, a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del: 10% o 5%, dependiendo de su localización geográfica.



- Los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivos nativos y/o productos alternativos al cultivo de la coca, en dicho ámbito, estarán exoneradas del Impuesto a la Renta.
- En el caso de la palma aceitera, el café y el cacao, la exoneración antes referida sólo será de aplicación a la producción agrícola. Las empresas de transformación o de procesamiento de estos productos aplicarán por concepto del Impuesto a la Renta la tasa de 10% o 5%, según su localización geográfica.
- Las empresas dedicadas a la actividad de comercio en la Amazonía que reinviertan no menos del 30% de su renta neta, en Proyectos de Inversión podrán aplicar para efecto del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del: 10% o 5%, según su localización geográfica.

Con referencia al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto Selectivo al Consumo, las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, se encuentran exoneradas por las ventas que realicen en dichos departamentos, siempre que el consumo se realice en éstos.

Zonas especiales

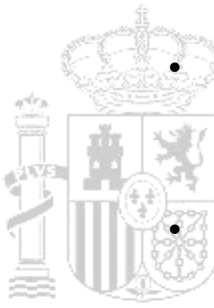
- Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS.

Los CETICOS constituyen áreas geográficas debidamente delimitadas que tienen la naturaleza de zonas primarias aduaneras de trato especial, destinadas a generar polos de desarrollo a través de actividades industriales, de maquila o ensamblaje, así como de almacenamiento.

En los CETICOS se pueden desarrollar actividades agroindustriales y de agroexportación. Se entiende por actividad agroindustrial la transformación primaria de productos agropecuarios que se produzcan en el país. Dicha transformación deberá realizarse dentro de los CETICOS.

Beneficios tributarios

- Las empresas que se constituyan o establezcan en los CETICOS, están exonerados hasta el 31 de diciembre de 2012 del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo impuesto, tasa, aportación o contribución, tanto del Gobierno Nacional como Municipal, incluso de aquellos que requieran de norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a ESSALUD. Las empresas establecidas en los CETICOS de Tacna, que realicen actividades de reparación y reacondicionamiento de vehículos usados, continuarán desarrollando sus actividades al interior de la ZOFRATACNA hasta el 18 de diciembre de 2008.
- El ingreso de mercancías a los CETICOS, desembarcadas por los puertos de Ilo, Matarani, o de Paita, no está afecto al pago de derechos arancelarios, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, y de cualquier otro tributo que grave su importación.
- El ingreso de mercancías nacionales y la prestación de servicios provenientes del resto del territorio nacional hacia los CETICOS, se considerarán como una exportación. Si ésta tiene el carácter definitivo, le serán aplicables las normas referidas a la restitución simplificada de los derechos arancelarios y del Impuesto General a las Ventas así como de



cualquier otra norma que en materia tributaria se dicte vinculada a las exportaciones.

- Se permite el ingreso de mercancías del exterior por cualquiera de las Aduanas de la República con destino a los CETICOS, para su nacionalización, reexpedición al exterior, o de mercancías extranjeras que siendo transformadas en los CETICOS sean exportadas al exterior. Dicho ingreso se efectuará bajo el Régimen Aduanero de Tránsito.
- Los productos fabricados en los CETICOS podrán ingresar al resto del territorio nacional bajo los Regímenes de Admisión Temporal, Importación Temporal y Reposición de Mercancías en Franquicia.
- Los ingresos que se obtengan por la reexpedición al exterior de mercancías extranjeras, están exonerados del Impuesto a la Renta.
- El ingreso de mercancías al resto del territorio nacional proveniente de los CETICOS estará sujeto a los derechos arancelarios, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, y demás tributos de importación, según corresponda.

- Zona Franca de Tacna – ZOFRATACNA

Con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del Departamento de Tacna, se ha creado la Zona Franca de Tacna - ZOFRATACNA, en la que se podrán desarrollar actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios, los que incluyen, el almacenamiento, distribución, desembalaje, embalaje, envasado, rotulado, etiquetado, división, exhibición, clasificación de mercancías, entre otros; así como la reparación, reacondicionamiento y/o mantenimiento de maquinaria, motores y equipos para la actividad minera, de conformidad con lista aprobada por Resolución Ministerial del Ministerio de la Producción en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Beneficios tributarios

- Los usuarios que se constituyan o establezcan en la ZOFRATACNA para la realización de las actividades antes descritas, estarán exoneradas del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, así como de todo tributo, tanto del Gobierno Nacional, Regional y Municipal, creado y por crearse, inclusive aquellos que necesiten norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a ESSALUD y las tasas.
- Las operaciones efectuadas entre los usuarios, señalados en el numeral anterior y dentro de la Zona Franca, previamente autorizados por la Administración de ZOFRATACNA, están exoneradas del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal.
- Las mercancías provenientes del exterior que ingresen a la ZOFRATACNA a través de los puertos de Ilo y Matarani, Aeropuerto de Tacna y el Muelle Peruano en Arica, podrán ingresar a la Zona Comercial de Tacna, siempre que provengan de los Depósitos Francos ubicados en la ZOFRATACNA, pagando únicamente un Arancel Especial.
- El ingreso definitivo de bienes de producción nacional y la prestación de servicios provenientes del resto del territorio nacional hacia ZOFRATACNA, se considerará como una exportación. Tiene como aplicación el régimen de restitución simplificada de los derechos arancelarios, el Impuesto General a las Ventas, así como cualquier otra que en materia tributaria se dicte vinculada a las exportaciones. Los bienes que ingresen con carácter temporal, califican como exportación temporal. Al reingreso de las mercancías resultantes del proceso de perfeccionamiento pasivo al resto del territorio nacional, los tributos de importación se calcularán sobre el valor agregado.



- La importación de mermas, residuos, desperdicios y/o subproductos con valor comercial resultante de mercancías exportadas temporalmente para perfeccionamiento pasivo no se encuentra afecto al pago de tributo alguno.
- Los usuarios de la ZOFRATACNA podrán ingresar maquinarias y equipos, herramientas y repuestos de origen extranjero a la ZOFRATACNA y gozarán de un régimen especial de suspensión del pago de derechos e impuestos de aduanas y demás tributos que gravan la importación.

5.4. Establecimiento de empresas

5.4.1. Representación y agencia

Perú promueve la inversión privada nacional y extranjera a través del otorgamiento de una serie de garantías, libertades y derechos, tanto a favor de los inversionistas como de sus inversiones.

La inversión privada extranjera que se efectúe en el país no requiere autorización previa. Una vez realizada, ésta debe ser registrada ante el organismo nacional competente.

La inversión privada extranjera que se efectúe en moneda libremente convertible, deberá ser canalizada a través del Sistema Financiero Nacional. Las utilidades pueden ser repatriadas por los inversores privados extranjeros sin limitación alguna, cumpliendo las formalidades legales.

5.4.2. Tipos de sociedades

Las leyes del Perú reconocen diversas formas empresariales, entre las que destacan la sociedad anónima, la sociedad comercial de responsabilidad limitada, la sucursal, los contratos asociativos, entre otras.

La Sucursal

Las empresas, domiciliadas o no en el país, pueden libremente establecer sucursales en el Perú, debiendo inscribirlas en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) del lugar de su funcionamiento.

La sucursal carece de personería jurídica independiente de su principal. Está dotada de representación legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las actividades que la sociedad principal le asigna, conforme a los poderes que otorga a sus representantes.

La Escritura Pública de Establecimiento de Sucursal deberá contener cuando menos:

- El certificado de vigencia de la sociedad principal. Tratándose de sociedades constituidas en el extranjero, deberán presentar, además del certificado de vigencia, con la constancia de que su pacto social ni su estatuto le impiden establecer sucursales en el extranjero;
- Copia del documento en el que conste el pacto social y el estatuto o de los instrumentos equivalentes en el país de origen de ser el caso; y,
- El documento en el que conste el acuerdo de establecer la sucursal, adoptado por el órgano social competente de la sociedad principal,



el cual deberá indicar: el capital que se le asigna a la sucursal; para el giro de sus actividades en el país; la declaración de que tales actividades están comprendidas dentro de su objeto social; el lugar del domicilio de la sucursal; la designación de por lo menos un representante legal permanente en el país; los poderes que le confiere; y su sometimiento a las leyes del Perú para responder por las obligaciones que contraiga la sucursal en el país.

El representante legal de la sucursal, deberá tener poderes suficientes para resolver cualquier cuestión relacionada con las actividades de la empresa, para obligar a la sociedad por las operaciones que realice la sucursal y las generales de representación procesal que exige la ley.

La Sociedad Anónima

La sociedad anónima es una de las formas societarias que confieren a sus socios la limitación de su responsabilidad hasta el límite de su aporte. El capital social está representado por acciones, teniendo los socios la calidad de accionistas.

Las características principales de la sociedad anónima se describen a continuación:

Denominación:

La sociedad anónima podrá adoptar cualquier denominación, pero deberá figurar necesariamente la indicación Sociedad Anónima, o las siglas «S.A.».

Tratándose de las modalidades especiales de sociedades anónimas en atención a su estructura societaria, capital social y número de accionistas, necesariamente deberá consignarse las siglas «S.A.C.» para la Sociedad Anónima Cerrada ó «S.A.A.» para la Sociedad Anónima Abierta.

Capital:

El capital social está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de los socios, quienes no responden personalmente por las deudas sociales. Para que se constituya la sociedad es necesario que tenga su capital suscrito totalmente, y cada acción suscrita esté pagada, por lo menos, en un 25%. No se exige un monto mínimo de capital social, a efectos de constituir la sociedad.

Accionistas:

El número de accionistas no puede ser menor a 2 personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, mientras que el número máximo es ilimitado. Salvo el caso de la S.A.C. en donde el número máximo de accionistas es veinte.

Constitución:

Existen dos formas de constituir una sociedad anónima; en un sólo acto (Constitución Simultánea), o en forma sucesiva (Constitución por Oferta a Terceros).

En ambos casos es imprescindible la intervención del Notario Público, al cual los fundadores de la sociedad deberán hacer entrega de la información y documentos necesarios para poder iniciar la constitución.

• Constitución Simultánea:

El aporte de capital social debe ser depositado en una cuenta abierta en una entidad bancaria que opere en el Perú. Los fundadores suscribirán una Minuta de Constitución, la cual deberá estar debidamente refrendada por un abogado colegiado en el Perú, y deberá ser elevada a Escritura Pública ante Notario, con la finalidad de que se inscriba en el

Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP-, correspondiente al lugar donde se constituya.



- **Constitución por Oferta a Terceros:** Los fundadores deberán redactar un programa de constitución que llevarán al Notario para efectos de legalizar sus firmas. Una vez legalizadas las mismas, se depositará en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de la SUNARP, correspondiente al lugar donde se constituya a efectos de proceder a su publicación posterior, con la finalidad de encontrar potenciales suscriptores. La asamblea de suscriptores deberá realizarse en el lugar y hora establecidos en el programa, o en su defecto, en los que señale la convocatoria que hagan los fundadores. Dentro de los 30 días siguientes a la celebración de la asamblea, la persona o personas designadas, otorgarán la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, la cual deberá inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP del domicilio de la sociedad.

Duración de la Sociedad Anónima:

El tiempo de duración de la sociedad anónima puede ser determinado o indeterminado.

Aportes de los Accionistas:

Los aportes pueden ser efectuados en moneda nacional y/o extranjera, así como en bienes físicos o tangibles o en contribuciones tecnológicas intangibles, que se puedan presentar bajo la forma de bienes físicos, documentos técnicos e instrucciones; que sean susceptibles de ser valorizados. Los aportes no dinerarios serán revisados por el Directorio.

Órganos de la Sociedad:

- **Junta General de Accionistas:** Es la reunión de los accionistas debidamente convocada, para decidir asuntos propios de su competencia. Este órgano decide por mayoría, teniendo en cuenta el número de acciones en que se encuentra dividido el capital. Es el órgano máximo de la sociedad.
- **Directorio:** Es elegido por la Junta General de Accionistas, debiendo ser inscrita dicha designación en el Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral correspondiente al lugar donde se constituya. Para ser director no se requiere ser accionista, salvo que el Estatuto disponga lo contrario. Asimismo, puede ser Director un extranjero no domiciliado. El número de directores (no inferior a tres) será fijado en el estatuto, y en su defecto, lo determinará la Junta General. El directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto social. El Directorio está obligado a formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas.
- **Gerencia:** El gerente es nombrado por el directorio, salvo que el estatuto reserve esa facultad a la Junta General. Pueden existir varios gerentes si así lo determina el estatuto o la Junta General. La duración del cargo es por tiempo indefinido. Las atribuciones del gerente se establecerán en el estatuto o al ser nombrado, de lo contrario, se presume que el gerente está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social.

Dividendos:

Sólo podrán pagarse dividendos sobre las acciones en razón de utilidades obtenidas o de reservas de libre disposición, siempre que el patrimonio no sea inferior al capital social. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción a las sumas que hayan desembolsado y al tiempo de integración al capital social.



Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL)

En este tipo de sociedad el capital está dividido en participaciones iguales, que no son acciones y que tampoco pueden ser incorporadas en títulos valores.

Los socios no pueden exceder de veinte (20) y no responden personalmente por las obligaciones de la empresa.

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (SRL) tiene una denominación, pero puede utilizar además un nombre abreviado al que se debe añadir la indicación «Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada» o su abreviatura («SRL»).

El capital social está compuesto por las aportaciones de los socios, denominadas «participaciones», y deberá estar suscrito totalmente, es decir, por el número total de participaciones.

El aporte de cada uno de los socios se consignará en el Contrato Social, y deberá ser cancelado en por lo menos 25 por ciento. Para constituir la sociedad no se exige un monto mínimo de capital social.

La administración de la sociedad se puede encargar a uno o más gerentes, socios o no, quienes la representan en todos los asuntos relativos a su objeto. Los órganos integrantes de la empresa constituyen la Junta Gerencial de Socios y la Gerencia.

MODALIDAD	FORMA INDIVIDUAL	FORMAS SOCIETARIAS		
MODALIDAD	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SOCIEDAD ANONIMA
CARACTERISTICAS	Es constituida por voluntad de una sola persona. Es una persona jurídica	De dos a 20 participacionistas	De dos a 20 accionistas. El accionista que desee transferir sus acciones a otro accionista o a terceros debe comunicarlo a la sociedad y solicitar la aprobación de la misma.	De dos como mínimo. No existe número máximo.

DENOMINACIÓN	Tendrá una denominación seguida de las palabras "Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", o de las Siglas "E.I.R.L."	Tendrá una denominación seguida de las palabras "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", o de las siglas "S.R.L."	Tendrá una denominación seguida de las palabras "Sociedad Anónima Cerrada, o de las siglas "S.A.C."	Tendrá una denominación seguida de las palabras "Sociedad Anónima", o de las Siglas "S.A."
ORGANOS	Titular y Gerencia	- Junta general de Socios. - Gerentes.	- Junta general de Accionistas. - Directorio, el nombramiento del mismo es facultativo. - Gerencia.	- Junta general de Accionistas. - Directorio. - Gerencia.
CAPITAL SOCIAL	En dinero o bienes muebles o inmuebles.	El capital es representado por participaciones y deberá estar pagada cada participación por lo menos en un 25%.	Los aportes pueden ser en moneda nacional y/o extranjera, en contribuciones tecnológicas intangibles. El capital es representado por acciones y deberá estar suscrito completamente y cada acción pagada por lo menos en un 25%.	Los aportes pueden ser en moneda nacional y/o extranjera, en contribuciones tecnológicas intangibles. El capital es representado por acciones y deberá estar suscrito completamente y cada acción pagada por lo menos en un 25%.
DURACIÓN	Indeterminada	Determinado o Indeterminado	Determinado o Indeterminado	Determinado o Indeterminado.

5.4.3. Constitución de sociedades

Pasos por seguir para el Establecimiento de Sociedades y Empresas

- Elaborar la Minuta de Constitución Social, autorizada por un abogado. Tiempo aproximado para la elaboración: 2 días.
- Elevar la Minuta a Escritura Pública ante notario público. Tiempo aproximado para la elaboración: 3 días.
- Inscribir la sociedad ante la Sunarp. Tiempo aproximado de duración: 15 días.
- Inscribir el nombramiento de directores, gerentes y apoderados, según corresponda, ante la Sunarp. Tiempo aproximado de duración: 15 días.
- Obtener el Registro Único del Contribuyente (RUC) ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat). Tiempo aproximado de duración: 1 día (su aprobación es automática).



- Obtener las autorizaciones y registros especiales (solo serán necesarios si la actividad que vamos a desarrollar se encuentra detallada en la nota a pie de página número 5 de este capítulo). Estos registros son otorgados por el sector que corresponde a la actividad que vamos a emprender. Tiempo aproximado de duración: de 1 a 30 días.
- Obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento ante la Municipalidad del distrito donde se va a establecer la empresa. Tiempo aproximado 20 días.
- Legalizar los libros contables⁷ ante notario público. Tiempo aproximado de duración: 2 días.
- Obtener la autorización del Libro de Planillas⁹ ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social (MTPS). Se puede legalizar los libros o las hojas sueltas elaboradas para tal efecto. En los lugares donde no exista Autoridad de Trabajo los libros serán legalizados por los jueces de paz letrados. Tiempo aproximado de duración: 5 días.
- Legalizar los libros societarios ante notario público, según corresponda (Libro de Actas de Junta General de Accionistas, Matrícula de Acciones, Libro de Actas de Acuerdos del Directorio, etc). Tiempo aproximado de duración: 2 días.

Actividades que requieren Autorizaciones Especiales

Actividad Industrial Fiscalizada, la Producción de algunos Bienes

- Armas, municiones o explosivos; prendas de uso militar o policial; y, productos e insumos químicos que se encuentran fiscalizados por dispositivos especiales.
- Para el inicio de este tipo de actividades, las empresas, deberán someterse a la verificación del Ministerio de la Producción - PRODUCE, y obtener su autorización expresa, luego de realizar los trámites necesarios ante las entidades competentes del Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa, según corresponda.

Actividades Comerciales y de Servicios

- Comercialización de productos e insumos químicos que se encuentran fiscalizados por dispositivos especiales: Comercialización de plaguicidas, productos farmacéuticos y biológicos de uso veterinario, alimentos para animales; deberán previamente obtener la autorización correspondiente del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Comercialización de flora y fauna que se encuentren fiscalizados por dispositivos especiales y por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre; deberán obtener previamente la autorización correspondiente del Ministerio de Agricultura.
- Servicios de vigilancia y seguridad; deberán obtener la autorización correspondiente del Ministerio del Interior.
- Servicios de fumigaciones de naturaleza agropecuaria; deberán previamente obtener la autorización correspondiente del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Actividades Turísticas

- Agencias de viajes y turismo; las mismas que para ostentar la condición de «Agencia de Viajes y Turismo Acreditada» deberá presentar a la Dirección Nacional de Turismo o al Órgano Regional Competente, solicitud indicando datos generales de la empresa;



copia del RUC; copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento; y formulario otorgado por la Dirección Nacional de Turismo o por el Órgano Regional Competente, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 026-2004-MINCETUR.

- Establecimientos de hospedaje que pretendan ostentar clase y categoría de acuerdo a la legislación vigente, los cuales deberán solicitar su clasificación y categorización ante la Dirección Nacional de Turismo, luego de inscritos en el RUC, de conformidad con el D.S. Nº 029-2004-MINCETUR, debiendo contar además con la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- Casinos de juego; los mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en su respectiva ley y normas reglamentarias y complementarias.
- Tragamonedas; los mismo que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el «Reglamento para la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas aprobado mediante D.S. 009-2002-MINCETUR.
- Restaurantes que pretendan ostentar categoría de 1 a 5 Tenedores y/o ser calificados como turísticos, deberán solicitar su categorización ante la Dirección Nacional de Turismo. Asimismo, deberán contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento.
- Servicios de alojamiento en casas particulares; los mismos que, deberán solicitar su autorización al órgano competente de acuerdo al Decreto Supremo Nº 010-95-ITINCI.

Servicio de Transporte Terrestre Interprovincial e Internacional

- Para el inicio de las actividades de transporte, regular de pasajeros, turístico de pasajeros y carga, las empresas deberán solicitar la Concesión de Ruta, Permiso de Operación o Constancia de Empadronamiento, según corresponda, ante la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Actividades Agroindustriales

- Procesamiento de flora y fauna silvestre: para el inicio de sus actividades las empresas deberán previamente obtener la autorización de la instancia correspondiente del Ministerio de Agricultura.
- Beneficio de ganado y aves: para el inicio de sus actividades las empresas deberán previamente obtener la autorización sanitaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- Producción de plaguicidas de origen vegetal: para el inicio de sus actividades las empresas deberán previamente obtener la autorización sanitaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

5.4.4. Joint ventures, socios locales

Los contratos asociativos crean y regulan la participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. Este tipo de contrato no genera una persona jurídica, deberá constar por escrito y no está sujeto a inscripción en el Registro.

Existen 3 formas de contratos asociativos: el contrato de Asociación en Participación, el Consorcio y la Joint Venture.

Los recursos destinados a estos contratos serán considerados como inversión extranjera directa cuando se otorgue al inversionista extranjero una forma de participación en la capacidad de producción, sin que ello suponga aporte de capital y que corresponda a

operaciones comerciales de carácter contractual a través de las cuales el inversionista extranjero provee bienes o servicios a la empresa receptora a cambio de una participación en volumen de producción física, en el monto global de las ventas o en las utilidades netas de la referida empresa receptora.



5.5. Propiedad industrial

Propiedad Intelectual

www.indecopi.gob.pe

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ) es el encargado de la aplicación de las normas legales destinadas a proteger:

- El mercado de las prácticas monopolísticas que puedan controlar y restringir la competencia, ya sea en la producción y comercialización de bienes y prestación de servicios, así como de prácticas que generan competencia desleal y de aquellas que afectan a los agentes del mercado y a los consumidores.
- Los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones a través de:
 - La Oficina de Signos Distintivos,
 - La Oficina de Invenciones, y Nuevas Tecnologías,
 - La Oficina de Registro de Transferencia de Tecnología Extranjera
 - La Oficina de Derechos de Autor.
- La calidad de los productos.

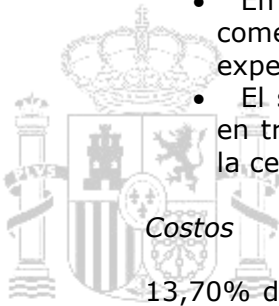
Marcas Comerciales

Características:

- Registro de marcas de productos, servicios, colectivas y de certificación, nombre comercial y lema comercial.

Requisitos:

- Solicitud en formato, adjuntando datos de identificación del solicitante, poderes (los poderes podrán constar en instrumento privado y deberán cumplir las siguientes formalidades):
 - En el caso de personas naturales, la firma deberá ser legalizada por un notario.
 - En el caso de personas jurídicas, el documento deberá contener las facultades otorgadas al representante y la representación con la que actúa el poderdante y su firma deberá ser autenticada por un notario.
 - En el caso de poderes otorgados en el extranjero, éstos deberán además ser legalizados por un funcionario consular peruano.
- Descripción del signo que se pretende registrar.
- Indicación de los productos, servicios o actividad económica, de ser el caso, y la clase en la que se solicita el registro del signo.
- Prioridad que se reivindica, de ser el caso.
- Copia certificada por la autoridad competente de la Primera Solicitud de Registro presentada en caso que se reivindique prioridad o de la certificación expedida por la autoridad competente (Exposiciones Oficiales), si fuese el caso.
- Dentro del plazo de tres meses de recibida la orden de aviso, realizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- En el caso de marcas colectivas y marcas de certificación, adicionalmente se acompañará el Reglamento de Uso Correspondiente.
- En el caso de nombre comercial, señalar fecha de primer uso y acompañar pruebas que lo acrediten.



- En el caso de lema comercial, indicar el signo al cual se asocia el lema comercial, señalando el número de certificado o, de ser el caso, del expediente de registro en trámite.
- El solicitante podrá ceder los derechos expectativos sobre una solicitud en trámite, para lo cual deberá presentar el documento en el que conste la cesión con firma debidamente legalizada.

Costos

13,70% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que actualmente se sitúa en 3.500 nuevos soles.

Patentes

Características:

- Patente de Invención.

Requisitos:

- Solicitud en formato impreso debiendo adjuntar los siguientes datos.
 - Datos de identificación, domicilio y/o poderes. Los poderes podrán constar en Instrumento Privado y deberán cumplir las siguientes formalidades:
 - En el caso de personas naturales: la firma deberá ser legalizada por un Notario.
 - En el caso de personas jurídicas: el documento deberá contener las facultades otorgadas al representante y la representación con la que actúa el poderdante y su firma deberá ser autenticada por Notario.
 - En el caso de poderes otorgados en el extranjero, éstos deberán contener además visación consular.
 - Nombre, domicilio y nacionalidad del inventor(es) y título o denominación de la invención.
 - Descripción de la invención en idioma castellano en dos ejemplares.
 - Una o más reivindicaciones en idioma castellano en dos ejemplares.
 - Resumen con el objeto y finalidad de la invención en idioma castellano en dos ejemplares.
 - De ser necesario:
 - Figuras o dibujos técnicos formato A-4 en dos ejemplares.
 - Certificado de exhibición.
 - Copia del documento de cesión de inventores con firmas debidamente legalizadas.
 - Indicación del número de registro de contrato de acceso y copia del mismo.
 - Versión final de la memoria descriptiva y de las reivindicaciones (a texto corrido en formato ASCII o genérico en disquete).
 - Certificado de depósito de Muestra Materia I Biológico, de ser el caso.
 - Dentro del plazo de tres meses de recibida la orden de aviso, realizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano.
 - Dentro de los 6 meses efectuada la publicación, acreditar el pago de reintegro por examen de fondo.
- Para la reivindicación de prioridad es necesario:
 - Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica prioridad.
 - Copia certificada de la primera solicitud de patente indicando fecha de presentación.
 - De considerarlo necesario, la oficina puede solicitar la traducción de la solicitud.
- Costos:
 - Presentación de solicitud: 0,18 UIT.
 - Reivindicación de prioridad: 0,0364 UIT.



- Examen de fondo 0,145 UIT.
- Examen adicional: 0,125 UIT.
- Modificaciones a los documentos técnicos inicialmente presentados (memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y figuras o dibujos técnicos) por pág. 0,012UIT.
- Por reivindicación adicional (más de 10): 0,006 UIT.
- Mantenimiento de vigencia de registro (anualidad): 0,065 UIT.

Diseños Industriales

Requisitos:

- Solicitud en formato impreso y se debe adjuntar lo siguiente.
 - Datos de identificación, domicilio y/o poderes (los poderes podrán constar en instrumento privado y deberán cumplir las siguientes formalidades:
 - En el caso de personas naturales, la firma deberá ser legalizada por un notario.
 - En el caso de personas jurídicas, el documento deberá contener las facultades otorgadas al representante y la representación con la que actúa el poderdante y su firma deberá ser autenticada por un notario.
 - En el caso de poderes otorgados en el extranjero, estos deberán además ser legalizados por un funcionario consular peruano.
 - Nombre, domicilio, nacionalidad de los diseñadores y designación del producto cubierto por el diseño industrial.
 - Figuras o dibujos técnicos en formato A4 en tres ejemplares, incluyendo diseño en perspectiva (vista isométrica) y vistas principales según corresponda.
 - Documento de cesión de diseñadores con firmas debidamente legalizadas, de ser el caso.
 - Dentro del plazo de tres meses de recibida la orden de aviso, realizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Para la reivindicación de prioridad:
 - Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica prioridad.
 - Copia certificada de la primera solicitud indicando fecha de presentación.
 - De considerarlo necesario, la oficina puede solicitar la traducción de la solicitud.
- Costos:
 - Presentación de solicitud: 0,09 UIT.
 - Reivindicar prioridad: 0,03 UIT.
 - Examen de fondo: 0,0725 UIT.
 - Examen adicional: 0,0625 UIT.
 - Modificaciones a los dibujos técnicos presentados inicialmente por pág. 0,01 UIT.

Indicaciones Geográficas

Una indicación geográfica, también llamada denominación de origen, se define en determinar una zona geográfica que permita designar un producto originario de dicha zona y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos.

La autorización de uso de una denominación de origen protegida deberá ser solicitada por las personas que se dediquen directamente a la extracción, producción o elaboración de los productos distinguidos por la denominación de origen; realicen dicha actividad dentro de la zona geográfica delimitada según la declaración de protección; y cumplan con otros requisitos establecidos por las oficinas nacionales competentes.

Competencia Desleal

El Decreto Ley N° 26122 – Ley sobre Represión de la Competencia Desleal se encarga de evitar, desalentar y sancionar los actos contrarios a la libre competencia en actividades económicas. Algunas definiciones de actos de competencia desleal son las siguientes:



- Toda conducta destinada a crear confusión con la actividad, las prestaciones, los productos o el establecimiento ajeno.
- La utilización o difusión de indicaciones incorrectas o falsas, la omisión de las verdaderas y cualquier otro tipo de práctica que sea susceptible de inducir a error a las personas.
- La realización de actos o la utilización de expresiones que puedan inducir a error sobre la procedencia geográfica de un producto o de un servicio.
- La denigración de un tercero bajo la propagación o elaboración de noticias que menoscaben su crédito en el mercado a no ser que sean exactas y verdaderas.
- La comparación de la actividad, los productos, las prestaciones o el establecimiento, propios o ajenos con los de un tercero cuando aquélla engañe a los consumidores o denigre a los competidores.
- La imitación sistemática de las prestaciones e iniciativas empresariales de un tercero.
- El aprovechamiento indebido de las ventajas de la reputación industrial, comercial o profesional adquirida por otro en el mercado.
- La divulgación o explotación, sin autorización, de los conocimientos, informaciones e ideas de un tercero y la adquisición de secretos por medio de espionaje.
- La interferencia por un tercero en debilitar la relación contractual que un competidor mantiene con sus trabajadores, proveedores, clientes y demás obligados.
- Se considera desleal valerse en el mercado de una ventaja competitiva ilícita adquirida mediante la infracción de las leyes.
- El tratamiento discriminatorio del consumidor en materia de precios y demás condiciones de venta se considerará desleal a no ser que medie causa justificada.
- La fabricación, la importación y la venta de productos que son copia o reproducción o autorizada de bienes de terceros protegidos por la legislación de Propiedad Industrial o de Derechos de Autor.

6. SISTEMA FISCAL

6.1. Estructura general

La Ley marco de crecimiento de la actividad privada aprobada por Decreto Legislativo 757, en noviembre de 1991, desarrolla los principios constitucionales de legalidad y publicidad en materia tributaria. Particularmente, establece límites a la capacidad de los gobiernos regionales y locales de crear, modificar o suprimir tributos.

Perú ha suscrito convenios para evitar la doble imposición con Chile, Canadá, Brasil, Suecia, España y los países miembros de la Comunidad Andina. Los convenios suscritos con Brasil y España se encuentran en proceso de ratificación por los Congreso de los respectivos países. Igualmente, se encuentra en proceso de negociación con los siguientes países: Francia, Italia, Reino Unido, Suiza y Tailandia.

Toda subsidiaria o sucursal constituida o establecida en el país debe obtener su Registro Único de Contribuyente – RUC, el cual constituye el registro informático a cargo de la

SUNAT que contiene los datos de identificación y de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT, de la información vinculada a sus actividades económicas, así como la información de sus responsables.

El número de RUC contiene once (11) dígitos que identifica al contribuyente ante la SUNAT. Es de uso obligatorio para cualquier gestión que se realice ante la Administración Tributaria y otras dependencias de la Administración Pública que la SUNAT establezca. Dicho número tiene carácter permanente y es de uso exclusivo de su titular.

Por último, señalar que desde el punto de vista del derecho societario no existen restricciones para que el Gerente General sea una persona natural extranjera, la Administración Tributaria exige que el Gerente General de una empresa peruana sea un ciudadano peruano o un ciudadano extranjero pero con carné de extranjería para que dicha persona pueda ser registrada como representante legal de la compañía en el Registro Único de Contribuyentes.

6.2. Sistema impositivo

La potestad impositiva es estatal en todo caso. Las regiones no tienen capacidad impositiva. En cuanto a las municipalidades, estas pueden fijar tasas y arbitrios que serán diferentes dependiendo de la municipalidad.

6.3. Impuestos

6.3.1. Sociedades

El Impuesto sobre Sociedades se aplica a entidades residentes y a no residentes con establecimiento permanente en Perú. Se consideran entidades residentes aquellas que han sido constituidas en aplicación de la legislación mercantil peruana, incluyendo las sociedades anónimas y las sociedades limitadas. Las entidades residentes están sujetas al impuesto por su renta mundial, computándose la renta de fuente extranjera separadamente. Las pérdidas de fuente peruana pueden ser compensadas con beneficios de fuente extranjera, pero las pérdidas de fuente extranjera no pueden ser compensadas con los beneficios de fuente peruana.

El **beneficio gravable** resulta de la diferencia entre los ingresos obtenidos y los gastos incurridos para la obtención de aquellos, tomando como base el resultado contable al que se realizan ciertos ajustes. Resulta igualmente deducible la depreciación de los activos, dentro de los límites fijados por la ley.

El sujeto pasivo puede compensar **las bases imponibles negativas** obtenidas en los cuatro años inmediatamente anteriores al año en que obtiene una base imponible positiva. Se permite como alternativa la compensación de las bases imponibles negativas con el 50% de las bases imponibles positivas sin límite de tiempo.

Los **ejercicios fiscales y contables** coinciden con el año natural. Las declaraciones fiscales deben presentarse dentro de los tres primeros meses siguientes al ejercicio en cuestión. En caso de liquidación de una sociedad o cierre de un establecimiento permanente se debe presentar una declaración final jurada dentro de un período de tres meses, siguientes a la fecha de la liquidación.

Hay un gran número de **exenciones**, entre las cuales figuran: intereses derivados de contratos de préstamos concluidos con entidades públicas peruanas, ingresos obtenidos

por servicios de asesoramiento financiero, económico o técnico, promovidos desde el extranjero por gobiernos o organizaciones internacionales.

Las **ganancias de capital** derivadas de transacciones habituales se consideran renta derivada de la explotación del negocio en cuestión y se gravan al tipo del Impuesto sobre Sociedades. En general, se consideran ganancias de capital sujetas a gravamen aquellas que derivan de la venta de bienes llamados bienes de capital, es decir, aquellos que no se comercializan dentro del marco del negocio habitual de una empresa. En particular, se consideran ganancias de capital la venta de acciones y participaciones, bonos del estado, propiedades, que hayan sido recibidas anteriormente como pago para una transacción dentro del marco de un negocio habitual, bienes objetos de depreciación, y concesiones y otros derechos.

En cuanto al **tipo general de gravamen**, desde enero de 2004 es del 30%, no existiendo retenciones en pagos a entidades residentes. Las sociedades no residentes que operan en Perú a través de un establecimiento permanente resultan gravadas solamente por los ingresos que obtengan en el país, ya sean estos en metálico o en especie, aplicándoseles el tipo general del Impuesto sobre Sociedades del 30%, a no ser que un tratado internacional disponga otra cosa al respecto. La repatriación de beneficios de un establecimiento permanente a la casa central está sujeta a una retención del 4,1%. Los ingresos derivados de bienes inmuebles situados en Perú, incluidas las ganancias de capital, están sujetas a un tipo de retención del 30%.

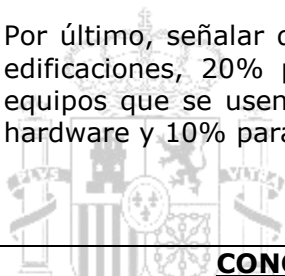
Las ganancias de capital derivadas de la venta de participaciones en entidades cotizadas en la bolsa obtenidas por un no residente se gravarán al 5% (si la operación se lleva a cabo en Perú) y al 30% (si la operación se lleva a cabo en el extranjero).

Los **dividendos** distribuidos a personas o entidades no residentes están sujetos a retención en la fuente a un tipo reducido del 4,1%. Los intereses -con algunas excepciones, en las cuales se aplican retenciones reducidas- y *royalties* sufren una retención del 30%.

El régimen fiscal peruano concede numerosos **beneficios fiscales** tanto a los inversores extranjeros como a los nacionales. Entre los incentivos figuran:

- **Acuerdos de estabilización:** En el marco de estos acuerdos se les concede a los inversores con una inversión mínima de 5 millones de dólares el derecho a aplicar aquellas normas fiscales que estaban vigentes en el momento del inicio de su actividad en Perú. Es decir, que estas empresas no se verán afectadas por un posible aumento de la carga impositiva introducida posterior al inicio de su actividad. En caso de que la carga tributaria haya disminuido, se les concede a los inversores la opción de elegir el sistema tributario más favorable, siendo esta decisión irrevocable.
- **Sector de construcción:** aquellas empresas peruanas que ganen licitaciones internacionales en el sector de la construcción pueden importar temporalmente la maquinaria necesaria para llevar a cabo los trabajos. Cuando la construcción esté finalizada, las empresas pueden disfrutar de descuentos especiales al establecer el valor de aduana de la maquinaria importada de forma definitiva.
- **Sector agrícola:** las empresas agrícolas están sujetas a un tipo de Impuesto sobre Sociedades reducido del 15% (Ley 27.360)
- **Incentivos regionales:** se concede una exención total de impuestos durante un período de 15 años a inversores activos en las zonas especiales destinadas a la exportación (CETICOS).
- **Zonas de la jungla:** empresas constituidas en las zonas tropicales de Perú y que realizan el 70% de sus actividades en estas zonas disfrutan durante un período de 50 años de numerosos incentivos, entre los cuales figura un tipo reducido del Impuesto sobre Sociedades de entre el 5 y el 10%.

Por último, señalar que la tasa anual máxima de depreciación tributaria es de 3% para edificaciones, 20% para vehículos, 25% para semovientes, 20% para maquinarias y equipos que se usen en la minería, petróleo y construcciones industriales, 25% para el hardware y 10% para otros activos fijos.



CUADRO BASICO IMPUESTO DE SOCIEDADES

<u>CONCEPTO</u>	<u>TIPO IMPOSITIVO</u>
Beneficio empresarial a través establecimiento permanente	30 %
Ganancias de capital	30 %
Intereses	1% , 4,99 % , 30%
Royalties	30%
Reparto de beneficio del establecimiento permanente	4,1%
Dividendos	4,1%

6.3.2. Renta personas físicas

El impuesto sobre la renta de las personas físicas sigue el mismo formato que el impuesto sobre la renta de las personas jurídicas, pues se hayan unificados bajo el mismo epígrafe impositivo.

6.3.3. IVA

La tasa del Impuesto al Valor Agregado (Impuesto General a las Ventas - IGV) es de 19% y es aplicable, exclusivamente, a las siguientes actividades:

- Venta en Perú de bienes muebles.
- Servicios prestados o utilizados en el Perú.
- Contratos de Construcción
- Primera venta de bienes inmuebles efectuada por el constructor
- Importación de bienes.

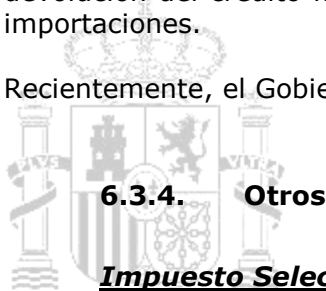
El IGV pagado por la adquisición de bienes o servicios puede ser usado como crédito fiscal contra el IGV que deriva de las transacciones de la empresa.

Los exportadores pueden pedir el reembolso del IGV pagado por la adquisición de bienes y servicios. También pueden utilizar dicho reembolso como crédito contra el IGV que grava sus operaciones o, en su defecto, contra pagos del Impuesto a la Renta. Si hubiere saldo que no pueda utilizarse, puede transferirse a terceros.

Las empresas que aún no inician su actividad productiva y que importen o adquieran bienes de capital para la producción de bienes y servicios destinados a la exportación o gravados por el IGV, pueden acogerse al denominado Régimen de Recuperación Anticipada del IGV. Dicho régimen consiste en solicitar ante las autoridades tributarias la

devolución del crédito fiscal del IGV pagado en sus adquisiciones de bienes y servicios e importaciones.

Recientemente, el Gobierno ha reducido el tipo del IGV al 18%.



6.3.4. Otros

Impuesto Selectivo al Consumo

Se gravan con el Impuesto Selectivo al Consumo las siguientes actividades:

- La venta en el país a nivel de productor de bienes legalmente establecidos tales como combustibles, cervezas, bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- La importación de los productos arriba mencionados.
- Apuestas y juegos de azar, como loterías y rifas.

En este sentido, los sujetos pasivos de este impuesto son:

- Los productores o las empresas vinculadas económicamente a éstos, en las ventas realizadas en el país;
- Las personas que importen los bienes gravados;
- Los importadores o las empresas vinculadas económicamente a éstos en las ventas que realicen en el país de los bienes gravados;
- Las entidades organizadoras y titulares de autorizaciones de juegos de azar y apuestas.

En caso de gaseosas, bebidas alcohólicas, determinados vehículos, cigarros, entre otros, y de actividades relacionadas con el juego y la apuesta, el impuesto se determina aplicando un porcentaje determinado, el cual varía dependiendo de los bienes. Asimismo, el impuesto también puede calcularse por medio del Sistema al Valor, aplicando el impuesto sobre la base del precio de venta al público, el cual se aplica a la cerveza.

Impuesto a las Transacciones Financieras

El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) es un impuesto de carácter temporal que grava ciertas transacciones financieras señaladas en la ley que creó este impuesto. La referida ley establece que todas las obligaciones por montos superiores a S/. 5,000 o US\$ 1,500 deben ser pagadas utilizando los denominados "Medios de Pago".

La ley considera como Medios de Pago a los siguientes: i) depósitos en cuentas bancarias; ii) giros y transferencias bancarias; iii) órdenes de pago; iv) tarjetas de débito y tarjetas de crédito emitidas en el Perú, v) tarjetas de crédito emitidas en el exterior por empresas extranjeras cuyo objeto sea la emisión y administración de tarjetas de crédito, así como por entidades bancarias o financieras extranjeras, siempre que los pagos se canalicen por medio de entidades financieras o bancarias peruanas, vi) cheques con la cláusula de "no negociable" u otras equivalentes; y vii) otros que sean aprobados mediante Decreto Supremo.

Con relación a los efectos tributarios sobre el Impuesto a la Renta, la ley establece que los pagos que se efectúen sin la utilización de los Medios de Pago cuando la ley así lo requiera, no permitirán deducir gastos, costos o créditos para propósitos de la determinación de la utilidad gravable.

Este impuesto debe ser retenido y pagado por las Instituciones Financieras y otras empresas señaladas por la ley que intervengan en la transacción financiera. El ITF es deducible para efectos del Impuesto a la Renta.

El ITF es aplicable sin importar el monto de la transacción, cuando ésta es efectuada utilizando alguno de los Medios de Pago aún cuando ello no hubiera sido requerido por la ley (cuando el monto involucrado es menor a S/. 5,000 o US\$1,500).

La tasa del impuesto es de 0,15 % la cual se aplica sobre el monto de la transacción financiera en moneda local o extranjera, sin ninguna deducción.

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

Este impuesto grava a todos aquellos contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría comprendidos en el Régimen General del Impuesto a la Renta, que iniciaron operaciones con anterioridad al 1 de enero del 2010, incluidos los del Régimen de la Amazonía, Régimen Agrario, los establecidos en Zona de Frontera, etc., así como, las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas, cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre del 2009 superen S/.1'000,000.

El impuesto para el ejercicio 2010 se determinará aplicando la tasa de 0.4% sobre la base del valor histórico de los activos netos de la empresa que exceda de S/. 1 000 000, según balance cerrado al 31 de diciembre de 2009.

El impuesto efectivamente pagado podrá ser utilizado como crédito contra los pagos a cuenta o el pago de regularización del Impuesto a la Renta en los siguientes supuestos:

- Contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el Impuesto, y siempre que se acredite el Impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta.
- Contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable al que corresponda.

Impuestos Municipales

Impuesto Predial: Este impuesto grava la propiedad de un predio por una persona natural o jurídica en determinado distrito a 1 de enero del año en curso. El impuesto debe ser pagado en forma anual y su tasa se configura conforme a los criterios señalados en el siguiente cuadro:

IMPORTE	TIPO APLICABLE
Hasta 15 UIT	0,2 %
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0,6%
Más de 60 UIT	1,0 %

Impuesto de Alcabala: De realización inmediata, grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

La tasa es del 3% y se aplicará sobre el mayor valor de entre el acordado por las partes o sobre el valor del autovalúo determinado por la Municipalidad Distrital donde esté ubicado el predio, no estando comprendido el tramo correspondiente a las primeras 10 UIT del valor del inmueble.

Impuesto al Patrimonio Vehicular: El Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, camiones y buses con una antigüedad no mayor de tres años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

La tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Las Municipalidades sólo están autorizadas a crear, modificar o eliminar determinados tributos relacionados

La legislación peruana regula también la existencia de zonas francas definidas como zonas del territorio amparadas por la ficción legal de ser consideradas como ubicadas fuera del país. En estas zonas, los bienes que ingresen importados no pagan derechos ni impuestos.

6.4. Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

El ordenamiento jurídico peruano parte de la base de trato igualitario a los capitales peruanos y extranjeros.

7. FINANCIACIÓN

7.1. Sistema financiero

Al cierre de Marzo de 2010, el sistema financiero peruano estaba conformado por 61 empresas, de las que 15 son entidades bancarias: Banco Crédito del Perú, Banco Falabella Perú, BBVA Banco Continental, HSBC Bank Perú S.A., Mi Banco, Banco del Comercio, Banco Interamericano de Finanzas, Banco Financiero, Citibank, Interbank, Scotiabank Perú y Banco Santander Perú, Banco Azteca Perú, Deutsche Bank Perú y Banco Ripley. También cuenta con cuatro entidades financieras de componente estatal: Agrobanco, Banco de la Nación, Comide y Fondo MiVivienda.

Cuadro XXXX. Composición del Sistema Financiero de Perú



Sistema Financiero: Número de empresas			
	Mar-08	Mar-09	Mar-10
Empresas bancarias	15	15	15
Empresas financieras	3	4	8
Instituciones microfinancieras no bancarias	37	36	34
Cajas municipales (CM)	13	13	13
Cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC)	11	10	10
Entidades de desarrollo de la pequeña y microempresa (Edpyme)	13	13	11
Empresas de arrendamiento financiero	5	5	4
SISTEMA FINANCIERO	60	60	61

Fuente: SBS

Los agentes económicos son cada vez menos vulnerables a variaciones del tipo de cambio, debido a la reducción en los niveles de dolarización financiera que se ha dado en los últimos años, generada por la mayor confianza en la moneda doméstica. En el sistema financiero, el nivel de dolarización del crédito se ha reducido de un nivel cercano al 70% en abril de 2004 a un 45,5% en abril de 2010.

Los indicadores de concentración bancaria muestran cifras muy elevadas. En junio de 2010, la participación de los bancos en el mercado de créditos directos la viene liderando el Banco de Crédito del Perú con un 33,06%. La concentración acumulada de los tres mayores bancos operantes en el mercado peruano (BCRP, BBVA Continental y Scotiabank Perú) alcanzó el 71,92% del total de créditos del año. En cuanto a los depósitos, se sigue la misma tendencia, y los tres bancos se reparten el 72,45% del mercado. En lo referente a la participación en el sistema financiero de entidades no bancarias, la comparación de participaciones mostrada es sumamente desproporcionada, ya que la banca múltiple concentra el 85,43% del total de créditos directos y el 79,33% del total de depósitos del Sistema Financiero peruano.

En varios países de la región, Estados Unidos y Europa, es el empleado quien tiene el derecho a elegir el banco donde desea que le abonen su sueldo, lo que no era así en Perú. Esta fuerte imperfección del mercado afectó a millones de peruanos, contribuyendo a la concentración bancaria, y afectando a la competencia en tasas de interés. Sin embargo, en abril de 2010, a través de Decreto Supremo de urgencia, el Gobierno peruano estableció la libertad de los empleados peruanos a escoger la entidad financiera en la que los empresarios deben depositar sus sueldos, lo que previsiblemente derivará en una progresiva desconcentración del sistema financiero peruano.

Otra medida de protección del usuario de productos bancarios se ha tomado recientemente. Desde agosto de 2010, se obliga a las entidades financieras a informar en la publicidad de sus productos de la Tasa de Costo Efectivo, que incluya todos los costes y comisiones. De esta forma, se permitirá al usuario bancario cuantificar el costo de su producto financiero, posibilidad que le resultaba prácticamente imposible con anterioridad a esta medida.

Durante los primeros meses de 2010 el Banco Central continuó con su política de estímulo monetario iniciada en 2008 como respuesta a la crisis financiera global, durante la cual la tasa de inflación en el Perú tendió a ubicarse por debajo de la meta de inflación y la actividad económica creció por debajo de su potencial. Así, hasta el mes de abril la tasa de referencia se mantuvo en 1,25%, lo que contribuyó de manera efectiva a restablecer el dinamismo del gasto privado. Como resultado del importante estímulo monetario y fiscal aplicado y de la recuperación de la economía mundial, la actividad económica viene mostrando una rápida recuperación, acumulando en los 4 primeros meses del año un crecimiento de alrededor del 7%.

En este contexto en que ya no es necesario un estímulo monetario tan significativo, en mayo de 2010 el Banco Central decidió incrementar la tasa de referencia en 25 puntos básicos, situándola en 1,50% y elevándola nuevamente en junio a 1,75%. Este reajuste

de tasas se da de manera preventiva pues no se observan presiones inflacionarias y las expectativas de inflación se ubican dentro del rango meta.

Al 31 de marzo de 2010, el sistema financiero registró un saldo total de créditos de S/. 110.275 millones (US \$ 38.815 millones), superior en S/. 2.272 millones al observado en el trimestre anterior, y en S/. 5.180 millones respecto al monto registrado a marzo de 2009 (+4,9%). Al cierre de marzo de 2010, los saldos de todos los créditos aumentaron con relación a diciembre de 2009, correspondiendo el mayor incremento a los créditos comerciales, los cuales aumentaron en S/. 997 millones, seguido de los créditos MES (S/. 470 millones). Los créditos hipotecarios y de consumo aumentaron en S/. 434 millones y S/. 371 millones, respectivamente. De esta manera, al cierre de marzo de 2010, los créditos comerciales alcanzaron un nivel de S/. 61.473 millones, los créditos MES de S/. 13.051 millones, los créditos de consumo de S/. 22.170 millones y los créditos hipotecarios de S/. 13.580 millones.

Los depósitos del sistema financiero mostraron un crecimiento anual de 2,8%, al pasar de S/. 122.698 millones en marzo de 2009 a S/. 126.127 millones en marzo de 2010, lo que significó un crecimiento de S/. 3.428 millones. Con relación al trimestre anterior, el saldo de depósitos aumentó en S/. 717 millones, lo que representó un crecimiento trimestral relativo de 0,57%. Entre marzo de 2009 y marzo de 2010, los depósitos de ahorro y a la vista aumentaron considerablemente y compensaron la disminución registrada en los depósitos a plazo. De esta forma, mientras que los depósitos de ahorro y a la vista aumentaron en S/. 9.796 millones (+15,9%) y S/. 4.005 millones (+11,4%), respectivamente; los depósitos a plazo disminuyeron en S/. 4.372 millones (-6,9%). Al cierre del primer trimestre de 2010, los depósitos a plazo, a la vista y de ahorro alcanzaron niveles de S/. 59.270 millones, S/. 39.173 millones y S/. 27.683 millones, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2010, el indicador de morosidad de la banca múltiple (cartera atrasada como porcentaje de los créditos directos) registró un valor de 1,73%, nivel superior en 0,17 puntos porcentuales al registrado en diciembre 2009. En el primer trimestre del año 2010, el ratio de morosidad de los créditos MES aumentó en 0,55 puntos porcentuales. Asimismo, el ratio de morosidad de los créditos de consumo, comerciales e hipotecarios aumentó 0,22, 0,15 y 0,06 puntos porcentuales, respectivamente. De esta manera, al cierre de marzo de 2010, el ratio de morosidad de los créditos MES alcanzó un nivel de 5,70%. En el caso de los créditos de consumo la morosidad fue 3,11%, en los créditos comerciales 1,13%, y en los hipotecarios 0,93%.

Con la entrada de dos nuevas empresas en febrero de 2010, el grupo de empresas financieras quedó conformado por ocho empresas: Crediscotia Financiera, Solución Financiera de Crédito, Financiera TFC S.A., Financiera Edyficar, Financiera Crear, Financiera Confianza, Financiera Efectiva, Financiera Universal, Financiera UNO y América Financiera, de las que cuatro están especializadas en créditos MES, tres en consumo y una en créditos hipotecarios. Asimismo, el total de activos aumentó de S/. 2.351 millones a S/. 4.303 millones entre marzo de 2009 y marzo de 2010, llegando a representar el 2,56% del total de activos del sistema financiero.

Al 31 de marzo de 2010, el sistema microfinanciero estuvo conformado por un total de 34 instituciones: 13 Cajas Municipales (CM), que agrupan un total de 12 Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, 10 Cajas Rurales de Ahorro y Crédito (CRAC), y 11 Entidades de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa (EDPYME).

En cuanto al sistema privado de pensiones en Perú, existen en la actualidad 4 Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP Horizonte, AFP Integra, AFP Prima y AFP Profuturo) que se reparten el mercado en cuotas más o menos equitativas.

Al mes de septiembre de 2009, la cartera administrada por las AFP registró un nivel de S/. 68.887 millones, monto superior en un 45,1% y 9,7% al nivel registrado en septiembre de 2008 (S/. 53.493 millones) y junio de 2009 (S/. 59.296 millones),

respectivamente. La cartera administrada representa el 17,9% del PIB. En los últimos meses, el repunte del mercado de valores local ha impactado positivamente en el rendimiento y por consiguiente en el monto acumulado de los fondos de pensiones. En términos de monedas, durante el tercer trimestre de 2009 se observó un incremento en las participaciones de las inversiones en dólares, que pasó de representar el 36,3% de la cartera en junio de 2009 al 37,6% en septiembre de 2009. En el mismo periodo, las inversiones en nuevos soles disminuyeron su participación del 57,0% al 55,6% de la cartera.

En la actualidad, no existe normativa que regule las operaciones fuera del sistema financiero (cooperativas, asociaciones, casas de préstamos...) ni institución que asuma el rol regulador, lo que genera multitud de problemas sociales y reclamos.

Igual que en otros sectores, la apertura económica significó la modernización y capitalización del sector seguros, con empresas que vinieron del exterior. Entre las principales compañías de seguros encontramos Rimac Internacional, El Pacífico-Peruano Suiza, El Pacífico Vida y MAPFRE Perú, que se reparten el 70% del total de primas de seguro. Les siguen en el ranking aseguradoras como La Positiva, InVita, Interseguro, La Positiva Vida, MAPFRE Perú Vida, Protecta, Cardif, Ace, Secrex o Insur.

Por último, en cuanto a entes reguladores del sistema financiero, hay que destacar a la SBS. La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es el organismo encargado de la regulación y supervisión de los Sistemas Financiero, de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Su objetivo primordial es preservar los intereses de los depositantes, de los asegurados y de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

La SBS es una institución de derecho público cuya autonomía funcional está reconocida por la Constitución Política del Perú. Sus objetivos, funciones y atribuciones están establecidos en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Ley 26702).

7.2. Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Perú cuenta con líneas de crédito en las siguientes instituciones financieras multilaterales: Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Corporación Andina de Fomento (CAF). Las líneas más activas son las tres últimas.

Desde 1955 Perú es miembro de la Corporación Financiera Internacional (CFI), institución del Banco Mundial. La CFI promueve inversiones sostenibles del sector privado en los países en desarrollo, con el objetivo de reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida. Para promover el desarrollo sostenible del sector privado, la CFI ayuda a empresas privadas de estos países a movilizar financiamiento en los mercados financieros internacionales. Además, proporciona asesoría y asistencia técnica a empresas y gobiernos.

Perú es uno de los principales beneficiarios de las subvenciones e inversiones del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), miembro del Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo). El FOMIN empezó sus operaciones financieras en Perú en 1.995 y en la actualidad es la principal fuente de asistencia técnica y subvenciones para el sector privado peruano. Así, el FOMIN ha desempeñado un papel activo en la aplicación de un nuevo sistema descentralizado para el desarrollo de proyectos por el cual se delega a la oficina del BID en el país la responsabilidad de promover, evaluar y financiar proyectos pequeños conjuntamente con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a fomentar el crecimiento del sector privado. La Línea de Cofinanciación COFIDES/FOMIN para pymes en América Latina y el Caribe ayuda a financiar inversiones productivas en pequeñas y medianas empresas en régimen de joint-venture.

La Corporación Andina de Fomento (CAF) es la principal fuente de financiación multilateral de Perú en los últimos años. Casi el 75% de la cartera de préstamos de la CAF en este país está invertida en Infraestructura y casi la totalidad de la cartera CAF está representada por operaciones para la financiación de programas y proyectos de inversión de medio y largo plazo, bien directamente o a través de préstamos otorgados a la banca de desarrollo y comercial del país.

En abril de 1991, el Congreso de la República de Perú ratificó la suscripción del Acuerdo Constitutivo de la Agencia Multilateral de Garantía a las Inversiones (MIGA) del Banco Mundial. Importantes inversiones, principalmente en los sectores minero y financiero, se desarrollan al amparo de las coberturas extendidas por el MIGA.

7.3. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España

En el plano bilateral Perú-España, ambos países tienen firmado un acuerdo de cooperación económica y financiera que está vigente desde el año 2001. En ese programa se incluye una dotación de 200 millones de euros de créditos Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y 4 millones de euros para la realización de estudios de viabilidad (Línea FEV, Fondo de Estudio de Viabilidad). En la actualidad, hay comprometidos aproximadamente 3 millones de euros en un crédito FAD para la modernización de la Biblioteca Nacional de Perú, se han empleado aproximadamente 1,3 millones de euros de la línea FEV y están comprometidos 300.000 euros para la realización de un estudio.

En junio de 2010 se publicó la ley de creación del Fondo para la Internacionalización de la empresa española (FIEM) cuyo reglamento apareció en el BOE el 20 de enero de 2011. Este fondo tiene por objeto financiar proyectos y estudios para el desarrollo de proyectos que promuevan la internacionalización de la empresa española, con un enfoque directo en los procesos de licitación. Dado que Perú es considerado un país de renta media a efectos del Banco Mundial, no es posible conceder préstamos o créditos concesionales ligados por lo que en la actualidad, los recursos del FIEM cuentan con condiciones comerciales. Asimismo, es posible financiar las realización de estudios de viabilidad con este nuevo fondo.

8. LEGISLACIÓN LABORAL

La Ley de Fomento al Empleo reglamenta la relación entre el trabajador y su empleador, quien a su vez está facultado para normar y reglamentar las labores, dar las órdenes para su correcta ejecución y sancionar y disciplinar cualquier incumplimiento de éstas.

Sólo en el caso de relaciones laborales a plazo fijo o sujeto a modalidad, la legislación peruana solicita que el contrato sea celebrado por escrito y aprobado por el Ministerio de Trabajo.

La Ley de Fomento al Empleo es de aplicación para todos los trabajadores que hayan laborado por lo menos tres meses con una jornada mayor a cuatro horas diarias; este período de tres meses - conocido como período de prueba - puede ser ampliado por las partes hasta seis meses para empleados de confianza, o hasta un año para empleados directivos.

Los trabajadores cubiertos por esta ley no pueden ser despedidos de forma unilateral y arbitraria por el empleador; sin embargo, debe tenerse en consideración que algunos contratos, tales como los contratos de jornada parcial o para servicio específico, excluyen a los trabajadores contratados de la posibilidad de acceder a la protección contra el despido arbitrario.

Existen algunos sistemas de empleo que no están reguladas por esta ley, como son los contratos de locación de servicios que permiten recurrir a personas para que presten sus servicios sin encontrarse subordinadas a terceras personas; los directores de empresas, el personal militar y policial, así como los empleados públicos.

8.1. Contratos

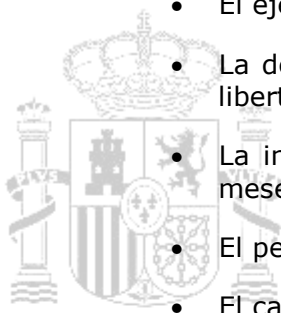
La actual legislación peruana permite que la contratación laboral se adecue de mejor manera a las reales necesidades de los empleadores, contemplando la posibilidad de contratar a una persona según las circunstancias o conveniencias que en el entorno tenga el empleador. Los contratos sujetos a modalidad, según la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, son los siguientes:

- 1) Los contratos de naturaleza temporal:
 - El contrato por inicio o incremento de la actividad.
 - El contrato por necesidades del mercado.
 - El contrato por reconversión empresarial.
- 2) Los contratos de naturaleza accidental:
 - El contrato ocasional.
 - El contrato de suplencia.
 - El contrato de emergencia.
- 3) Los contratos de obra o servicio:
 - El contrato para obra o servicio específico.
 - El contrato intermitente.
 - El contrato de temporada.

Adicionalmente a estas modalidades de contratos de trabajo, la precitada Ley contempla la posibilidad de la contratación de personal vía terceros, ya sea mediante las denominadas empresas de servicios complementarios y las cooperativas de trabajadores.

Se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

- La invalidez temporal
- La enfermedad y el accidente comprobados
- El descanso vacacional
- La licencia para desempeñar cargo cívico y para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio
- El permiso y la licencia para el desempeño de cargos sindicales
- La sanción disciplinaria



- El ejercicio del derecho de huelga
- La detención del trabajador, salvo en el caso de condena privativa de la libertad
- La inhabilitación administrativa o judicial por período no superior a tres meses
- El permiso o licencia concedidos por el empleador
- El caso fortuito y la fuerza mayor
- Otros establecidos por norma expresa

8.2. Trabajadores extranjeros

De acuerdo a la Ley de Contratación de Extranjeros, la contratación y servicios de extranjeros está sujeta al régimen laboral de la actividad privada y a los límites que establece la propia ley.

La participación de empleados extranjeros en una empresa o negocio no podrá ser mayor al 20 por ciento del total de los trabajadores. Asimismo únicamente el 30 por ciento de la suma total de los salarios puede utilizarse para efectuar las remuneraciones del personal extranjero.

Los contratos contraídos con trabajadores extranjeros deberán celebrarse por escrito y a plazo determinado, por un período máximo de tres años prorrogables, sucesivamente por períodos iguales y deberán presentarse ante el Ministerio de Trabajo para su aprobación.

Las leyes migratorias de Perú observan la existencia de distintas calidades migratorias que permiten efectuar múltiples actividades al visitante extranjero. Las siguientes son reconocidas por la legislación peruana:

- **Negocios.** Permite al extranjero el ingreso y su permanencia hasta 90 días, prorrogables hasta por 30 días más. El visitante foráneo no puede percibir ingresos de fuente peruana, sin embargo, puede firmar contratos o transacciones. En este caso la visa es temporal.
- **Trabajador.** Permite al extranjero permanecer en el país con el fin de realizar actividades laborales, como resultado de la celebración de un contrato de trabajo. El tiempo autorizado para radicar en Perú es el tiempo que dure el contrato, previa aprobación del Ministerio de Trabajo. En este caso la visa que corresponde es la de residente.
- **Independiente.** En esta calidad migratoria el extranjero puede radicar en el país indefinidamente para realizar inversiones, usufructuar de su renta o ejercer su profesión en forma independiente. En este caso la visa es de residente.
- **Turista.** El extranjero puede tener una estadía en el país de hasta 90 días prorrogables dos veces hasta 30 días cada prórroga. Es aplicable a aquellos que ingresan sin la intención de residir o de llevar a cabo actividades lucrativas o remuneradas. A esta calidad le corresponde la visa temporal.

Los contratos de extranjeros pueden efectuarse dentro o fuera del país. Si se lleva a cabo fuera de Perú deberá ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y presentado ante el Ministerio del Interior, para el posterior envío de la visa del trabajador extranjero, al país donde radique, para que su ingreso se realice con visa de trabajo.

En su caso, si el trabajador extranjero pretende celebrar un contrato de trabajo en Perú deberá ingresar previamente al país con visa de negocios, y una vez aprobado el contrato de trabajo, éste se presenta ante el Ministerio de Interior para efectuar el cambio de calidad migratoria.

8.3. Salarios, jornada laboral

La jornada laboral de tiempo completo es de ocho horas diarias. Los trabajadores tienen derecho a 24 horas continuas de descanso dentro de cada semana de trabajo. Dicho descanso deberá ser preferiblemente los domingos y deberá ser remunerado como jornada normal de trabajo.

Los días feriados se remuneran de igual manera que los descansos semanales, a excepción del Día del Trabajo.

Quien trabaje en su día de descanso tiene derecho a un salario adicional por ese día, equivalente al 100 por ciento de su salario normal. Cuando el trabajador cumpla un año de servicio, adquiere el derecho de 30 días de vacaciones en el siguiente año, las cuales serán pagadas a su inicio con una remuneración mensual ordinaria adicionada con ciertos conceptos de ley.

Los días festivos en Perú son:

- 1 de enero
- 1 de mayo
- abril o mayo (Semana Santa)
- 29 de Junio
- 28 y 29 de julio
- 30 de agosto
- 8 de octubre
- 1 de noviembre
- 8 de diciembre
- 25 de diciembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lleva a cabo -con frecuencia semestral- la Encuesta Nacional de Sueldos y Salarios. Así, y según datos de junio de 2008, sobre el promedio de remuneraciones de ejecutivos y demás empleados en empresas de 10 y más trabajadores de la actividad privada de Lima Metropolitana, la citada encuesta arrojaba los siguientes datos: el sueldo bruto promedio para empleados fue de 2.433,1 nuevos soles mensuales (620 euros), y en el caso del personal no cualificado asciende a 1.089,5 nuevos soles mensuales (275 euros).

La remuneración vacacional se paga al inicio de las vacaciones y equivale a una remuneración mensual ordinaria incrementada por las prestaciones de ley básicas.

Cada 15 de julio y 15 de Diciembre los trabajadores tienen derecho a percibir una gratificación por fiestas patrias y Navidad, la cual equivale a la de un mes laboral.

Los trabajadores tienen derecho a participar de las utilidades de la empresa, antes de impuestos, en función a sus remuneraciones y los días trabajados durante el año fiscal y de acuerdo a la escala que la ley establece.

Dicha escala señala los siguientes valores para los sectores:

- Minería 8 por ciento
- Pesca 10 por ciento
- Industria 10 por ciento
- Comunicaciones 10 por ciento

- Comercio y Restaurantes 8 por ciento
- el resto, 5 por ciento



Las prestaciones básicas de ley establecidas son las siguientes:

- Compensación por tiempo de servicios (CTS)
- Seguro de Vida
- Seguridad social y otras contribuciones:
- Régimen de prestaciones de salud
- Sistema nacional y privado de pensiones
- Fondo nacional de vivienda

El trabajador extranjero goza de los mismos derechos que un trabajador nacional.

8.4. Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

Son dos los principales sindicatos de Perú: La Confederación General de Trabajadores del Perú y La Confederación de Trabajadores Peruanos (Vinculado al partido político que sustenta al gobierno actualmente: APRA)

La Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo regula la actividad sindical, las negociaciones colectivas y la huelga.

- Actividad sindical. El número mínimo para constituir un sindicato es de 20 trabajadores; como consecuencia, en las compañías con gran número de trabajadores pueden coexistir varios sindicatos.

La afiliación a un sindicato es voluntaria. Los trabajadores de empresas con menos de 20 trabajadores pueden elegir dos delegados que los representen ante el empleador o ante el Ministerio de Trabajo. El sindicato representa a los trabajadores frente al empleador en el proceso de negociación colectiva. Un convenio colectivo celebrado entre el sindicato y el empleador será aplicado a todos los trabajadores, a excepción del personal de dirección y de confianza.

Los sindicatos pueden ser de empresa, formado por trabajadores de diversas actividades que trabajan para un mismo empleador; de actividad, formado por trabajadores de diversos oficios que laboran para dos o más empresas de la misma actividad; de gremio, formados por trabajadores de un mismo oficio que laboran en varias empresas; y de oficios varios, formados por trabajadores de diversos oficios en distintas empresas, cuando en una localidad no alcanza el número mínimo para constituir un sindicato de otro tipo. Dos o más sindicatos pueden constituir una federación y dos o más federaciones podrán constituir una confederación. Según las estadísticas del Ministerio de Trabajo, en el año 1992 existían 2.806 sindicatos de empresas, 132 federaciones y 8 confederaciones; se estima, sin embargo, que sólo entre el 2% y el 4% del total de trabajadores del país está afiliado a algún sindicato.

Dos federaciones importantes han sido la Bancaria y la Minera. Sin embargo, sólo la Federación Bancaria ha logrado celebrar convenios colectivos de carácter nacional; aun así, algunos bancos, por decisión de sus propios trabajadores, no están sujetos a dichos convenios.



Las confederaciones más importantes en el sector privado son la Central General de Trabajadores del Perú (Cgtp) y la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP). Por su parte, los empleados públicos están organizados en la Central Intersectorial de Trabajadores Estatales (Cite) y los profesores públicos en el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación Peruana (Sutep). Actualmente, debido a la crisis del movimiento sindical, estas organizaciones han perdido mucho de su poder tradicional.

- La negociación colectiva. Las condiciones pactadas en un convenio colectivo de trabajo se incorporan a los contratos individuales. El convenio tiene un plazo de vigencia de un año, aun cuando las partes pueden acordar plazos mayores, y caduca automáticamente en la fecha de su vencimiento. Si bien no se requiere aprobación del Ministerio de Trabajo, los convenios colectivos deberán ser remitidos para efectos de su registro.

Las negociaciones colectivas se llevarán a cabo a nivel de empresa si el convenio resulta aplicable a todos los trabajadores, a una categoría, sección, o establecimiento de una misma empresa. Las negociaciones podrán desarrollarse también a nivel de actividad si es que el convenio se aplica a todos los trabajadores vinculados con una misma actividad económica. Finalmente, también podrá negociarse un convenio a nivel de gremio cuando éste será aplicable a trabajadores de un mismo oficio que laboran para distintas empresas.

Si no existe ningún convenio colectivo previo a la negociación, las partes decidirán el nivel en que ésta debe desarrollarse; a falta de acuerdo, la negociación se llevará a nivel de empresa. Si las partes no llegan a un acuerdo en negociaciones directas, pueden solicitar al Ministerio de Trabajo la realización de juntas de conciliación, pudiendo actuar como conciliador o mediador algún funcionario del Ministerio de Trabajo o la persona que las partes designen para tal efecto. De fracasar tanto la conciliación como la mediación, el conflicto podrá ser sometido a arbitraje.

El arbitraje podrá estar a cargo de una persona, un tribunal arbitral, alguna institución representativa, el Ministerio de Trabajo o por cualquier otra persona que las partes designen. El árbitro no podrá cambiar, combinar ni crear soluciones distintas a las propuestas por las partes, debiendo escoger una de ellas. Sin embargo, el árbitro sí podrá atenuar posiciones extremas contenidas en la alternativa de solución escogida por él.

- Derecho de huelga. Legalmente, la huelga se ha definido como «la suspensión colectiva del trabajo, acordada mayoritariamente y realizada en forma pacífica y voluntaria por los trabajadores, con abandono del centro de trabajo». Los trabajadores de dirección y de confianza no pueden declararse en huelga.

Para que una huelga sea considerada legal debe basarse en la defensa de derechos laborales. La huelga deberá ser aprobada por la mayoría de los trabajadores afectados por la medida y notificada al empleador con cinco días de anticipación a la fecha de inicio de la huelga. La huelga no será considerada legal si el proceso de negociación colectiva ha sido sometido a arbitraje; ello es debido a que la decisión final respecto del arbitraje depende de los trabajadores, quienes podrán dejar sin efecto una huelga a fin de recurrir a dicho mecanismo de solución.

8.5. Seguridad social

El sistema de seguridad social en el Perú responde a un modelo mixto porque cuenta, en materia de salud, con regímenes contributivos y un régimen estatal, así como, en materia de pensiones, con un régimen contributivo de reparto y un régimen de capitalización individual. En el caso de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el régimen es de naturaleza contributiva. De un lado, el Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, el Seguro de Salud Agrario y los regímenes especiales (regímenes contributivos), y de otro, el Seguro Integral de Salud (régimen estatal).

El Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud tiene, a su vez, dos clases de asegurados, los afiliados regulares y los potestativos. La afiliación de los primeros es de carácter obligatorio (en general, incluye a los trabajadores dependientes, socios de cooperativas de trabajadores, trabajadores del hogar y pensionistas; y en particular, a los pescadores y procesadores pesqueros artesanales independientes y los trabajadores portuarios) y la afiliación de los segundos es de carácter voluntario (trabajadores independientes y quienes no reúnan las características para afiliarse de modo regular).

El Seguro de Salud Agrario beneficia a los trabajadores agrarios dependientes e independientes. Los trabajadores dependientes son afiliados obligatorios y los independientes, voluntarios.

Los regímenes especiales benefician al asegurado Facultativo Independiente, Continuador Facultativo, Ama de Casa y/o Madre de Familia y al Chofer Profesional Independiente. La afiliación de estos asegurados ha sido voluntaria. A la fecha, constituyen regímenes cerrados porque no admiten nuevas afiliaciones.

El Seguro Integral de Salud (SIS) tiene por objeto promover el acceso de las personas no aseguradas a las prestaciones de salud, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza.

En materia de previsión social, existen el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).

El Sistema Nacional de Pensiones comprende a los trabajadores de la actividad privada, los trabajadores del hogar y aquéllos que realizan actividad económica independiente (facultativos). Asimismo, el SNP sirve de marco para la aplicación de regímenes pensionarios especiales del sector Minero y de Construcción Civil.

El Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones es un régimen de capitalización individual de aporte definido que beneficia a los trabajadores afiliados (trabajadores dependientes e independientes), quienes se afilian de manera voluntaria.

Sin perjuicio de su condición laboral, los socios trabajadores de las cooperativas, incluyendo los de las cooperativas de trabajadores, son considerados como trabajadores dependientes para efectos del SPP y el SNP.

9. INFORMACIÓN PRÁCTICA

9.1. Costes de establecimiento

Para obtener esta información de la manera más completa posible se sugiere acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo

al inversor → Implantación en el Exterior → Seleccionar "País" → Catálogo de Costes de Establecimiento.



9.2. Información general

9.2.1. Formalidades de entrada y salida

Documentos necesarios:

DNI: Pasaporte en vigor.

Visados: No se exige visado sobre pasaporte ordinario si el objeto del viaje es turismo hasta 180 días (sin prórroga posible); sí se exige visado en caso de viaje de estudios o negocios.

A la entrada al país se le entregará la Tarjeta Andina de Migración la cual debe ser debidamente rellena. Es obligatoria la conservación de dicha tarjeta hasta la salida del país.

Vacunas:

Obligatorias: Ninguna

Recomendadas: Fiebre amarilla si se prevé visitar zonas de la selva amazónica. Es igualmente recomendable, aunque no es imprescindible, estar vacunado contra la fiebre tifoidea, el tétanos, la polio, y la hepatitis A y B.

Aduanas:

En general se puede ingresar como equipaje exonerado del pago de derechos de aduana, las prendas de vestir, objetos de uso y adorno y tocador que se adviertan que por su cantidad son para uso personal del viajero, así como medicinas de uso personal.

Se permite asimismo el ingreso exonerado de lo siguiente:

- Hasta veinte (20) cajetillas de cigarros o cincuenta (50) cigarros puros o doscientos cincuenta (250) gramos de tabaco picado o en hebras para fumar (**sólo para pasajeros mayores de 18 años**).
- Hasta tres (3) litros de licor, (**sólo para pasajeros mayores de 18 años**).
- Una (1) computadora personal portátil, con fuente de energía propia, siempre que arribe como equipaje acompañado; una cámara fotográfica, una filmadora, un receptor de radio o equipo siempre que sea portátil y con fuente de energía propia; una máquina de escribir; un instrumento de cuerda o viento portátil.

Está prohibido, salvo que se disponga de los permisos sanitarios correspondientes, el ingreso de plantas, animales o alimentos.

Pueden ingresarse artículos para practicar deportes de aventura tales como Parapente, Ala Delta, escalada de montaña, canotaje, cacería, surfing, wind surfing, etc., luego de haber presentado una Declaración de Internamiento Temporal.

En el aeropuerto internacional de Lima existe un control aleatorio de equipajes. Sí al pulsar un botón sale luz roja, el viajero deberá abrir su equipaje para inspección.

Para más información acerca de aduanas diríjase a la Superintendencia Nacional de Aduana. (www.sunat.gob.pe)

9.2.2. Hora local, vacaciones y días festivos

Hora local:

La hora en Perú se ubica 5 horas antes del GMT (Greenwich Mean Time) y es similar a la hora EST (Eastern Standard Time) de los EEUU.

Perú no realiza cambios de horarios para el ahorro de energía, por lo tanto no existe horario de verano o invierno, sino que la hora se mantiene igual todo el año y no varía de una zona geográfica a otra.

Para más información sobre zonas horarias visite www.timeanddate.com

Festivos locales:

Aunque existen otras festividades, los días festivos oficiales, cuando los bancos y oficinas están cerrados, son:

1 de enero	Año Nuevo
marzo-abril	Jueves y viernes santo
1 de mayo	Día del Trabajo
29 de junio	San Pedro y San Pablo
28-29 de julio	Fiestas Patrias
30 de agosto	Santa Rosa de Lima
8 de octubre	Batalla de Angamos
1 de noviembre	Todos los Santos
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Navidad

9.2.3. Horarios laborales

- Bancos: de 09:00 a 18:00 horas.
- Comercios: de 09:00 a 20:00 horas.
- Administración pública: de 09:00 a 17:00 horas en invierno y de 08:00 a 15:00 horas en verano.

Estos horarios son orientativos y susceptibles de variación por parte de cada empresa.

9.2.4. Comunicaciones con España

Telecomunicaciones

A comienzos de los años noventa, para obtener una línea telefónica, el usuario tenía que esperar meses e incluso años. El sector telecomunicaciones contaba con una tecnología desactualizada, la calidad del servicio era mala, los precios estaban distorsionados -en

muchos casos, eran artificialmente bajos- y, por consiguiente, el sector se encontraba descapitalizado y afrontaba constantes pérdidas y problemas laborales.

Una década después, la situación es la opuesta. La industria de telecomunicaciones ha cambiado drásticamente desde la privatización de la Compañía Peruana de Teléfonos (cpt) y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) y su adquisición en 1994 por Telefónica de España (hoy en día, Telefónica).

A partir de la apertura del mercado de telecomunicaciones el 1 Agosto de 1998 sobre todo operan en el país tres grandes compañías: Telefónica, Claro y Nextel.

Puede encontrar más información y estadísticas en www.osiptel.gob.pe , página Web de OSIPTEL, Organismo superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Comunicaciones por vía aérea

Aeropuertos:

El aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" está ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, a 16 km del centro de la ciudad de Lima

Otros aeropuertos importantes son los de Cuzco, Tacna, Arequipa, Iquitos, Ayacucho, Chiclayo, Piura y Trujillo. Existen pequeñas compañías que ofrecen servicios regulares entre las diferentes ciudades.

Tasa aeroportuaria (se puede abonar solo en efectivo y en dólares o en nuevos soles, no aceptándose otra moneda).

Internacional: USD 31.00

Nacional: USD 5.84

9.2.5. Moneda

La moneda vigente en toda la República de Perú es el Nuevo Sol. Actualmente hay 5 tipos de billetes y 8 de monedas: Billetes de 10, 20, 50, 100 y 200 Nuevos Soles y monedas de 1, 2 y 5 Nuevos Soles, además de las monedas de 1, 5, 10, 20 y 50 céntimos de Nuevo Sol.

En los últimos años, la evolución del tipo de cambio del Nuevo Sol respecto al Dólar y al Euro ha sido la siguiente:

	<i>Euro/Nuevo Sol:</i>	<i>Dólar/Nuevo Sol</i>
Enero 2006	1€ - 4,05s/	1\$ - 3,42s/
Enero 2007	1€ - 4,39s/	1\$ - 3,32s/
Enero 2008	1€ - 4,44s/	1\$ - 3,02s/
Enero 2009	1€ - 4,11s/	1\$ - 3,17s/
Julio 2010	1€ - 3,51s/	1\$ - 2,82s/

9.2.6. Lengua oficial y religión

Lengua oficial.

El idioma más extendido entre los peruanos (80,3% como primer idioma) es el idioma español, seguido de las lenguas nativas (19,5%), de las cuales el quechua (como idioma o familia de lenguas) (16,6%) y el aimara (2,3%) son las más habladas. Existen inmigrantes extranjeros y sus descendientes que aún conservan sus lenguas originales, como es el caso del cantonés, del japonés, o del urdu, sin que su número de hablantes en conjunto (0,2%) sea de relevancia.

Religión.

En Perú, la religión más importante es el cristianismo: más del 80% de la población se declara católica, ubicándolo entre los países con mayor número de fieles católicos en el mundo junto con Brasil, Filipinas, y México, mientras que el resto de la población profesa otras religiones tales como la evangélica, el judaísmo o el islam. El ateísmo y el agnosticismo son tendencias crecientes y cada vez más importantes.

9.3. Otros datos de interés

PRECAUCIONES SANITARIAS

En general las condiciones sanitarias son buenas; según regiones, se establecen las siguientes precisiones:

- En la selva hay que protegerse contra la fiebre amarilla y la malaria (aconsejable disponer de buen repelente y usar manga larga, especialmente al amanecer y al anochecer). Se recomienda profilaxis contra la malaria.
- En la sierra, por encima de los 3.000 metros, puede afectar el mal de altura o "soroche": se recomienda descansar en cuanto se llegue a un destino elevado, sobre todo si se accede en avión desde la costa (ej.: viaje Lima-Cuzco), comer ligero y tomar infusión de coca.
- En la costa hay que tener cuidado tanto con los mosquitos como con las quemaduras solares, ya que los rayos del sol son especialmente fuertes, al encontrarse Perú muy cerca del Ecuador.

En general se debe evitar el consumo de agua del grifo, así como de verduras y frutas sin desinfectar. No consumir pescado, verduras y frutas en establecimientos con escasas garantías sanitarias. Se recomienda estar provistos de medicamentos anti-diarréicos (aunque también se encuentran en las ciudades medianas y grandes).

La atención en clínicas y hospitales es adecuada, especialmente en Lima.

En el caso de montañeros, es imprescindible estar en posesión de un seguro de asistencia médica, y muy recomendable el uso de guía titulado.

SEGURIDAD CIUDADANA

En general, resulta factible hoy viajar por prácticamente todo el Perú. Aún así, es necesario tomar ciertas precauciones en determinadas zonas y muy especialmente en los desplazamientos por carretera, que es desaconsejable realizar de noche. Siempre que sea posible, es conveniente viajar en grupo.

Durante los últimos meses, diversas ONGD y/o Asociaciones están ofreciendo “turismo solidario” o “voluntariado” en Perú. A menudo, las organizaciones que promueven estas actividades no están registradas oficialmente ni proporcionan ningún tipo de seguridad ni de apoyo a quienes viajan por su intermedio. En el pasado ha habido problemas a ese respecto, por lo que, antes de participar en un programa de ese tipo, se recomienda obtener información previa sobre las entidades organizadoras y los proyectos a realizar, en la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España: (Tel: (51-1) 2027000, Fax: (51-1) 2212301, Página Web: <http://www.aecid.pe>, e-mail: otc@aecid.pe)

Zonas de riesgo (deben ser evitadas):

A causa del narcoterrorismo y ciertos rebrotes terroristas, deben ser evitadas determinadas zonas del país. En concreto, en la actualidad se encuentra declarado el Estado de Emergencia en las Provincias de Huanta y La Mar (Departamento de Ayacucho); en la Provincia de Tayacaja (Departamento de Huancavelica); distritos de Quimbiri, Pichari y Vilcabamba en la Provincia de la Convención (Departamento de Cuzco). Estas localidades forman parte del ámbito geográfico del valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE), conocido por ser uno de los valles con mayor producción de coca ilegal del país y ser aún zona de operación de los terroristas. También se ha decretado el estado de emergencia en los distritos de Andamarca y Comas, en la Provincia de la Concepción (Departamento de Junín); y en Santo Domingo de Acobamba y Parihuanca de la Provincia de Huancayo (Departamento de Junín).

Los distritos de Chollón, provincia de Marañón, Distrito de Monzón, provincia de Huamalíes y la provincia de Leoncio Prado, en el Departamento de Huanuco; la provincia de Tocache en el Departamento de San Martín; la provincia de Padre Abad, en el Departamento de Ucayali; zonas con mucha influencia de narcotráfico.

Las provincias de Chincheros en el departamento de Apurímac y Churcampa en el Departamento de Huancavelica, ruta de los remanentes de Sendero Luminoso.

Igualmente, se recomienda no viajar sea por carretera o sea por vía fluvial a las zonas alejadas y escasamente pobladas de los Departamentos de Amazonas y Loreto.

Zona de riesgo medio:

A causa de la delincuencia común: cascos históricos de determinadas ciudades (Lima, Cuzco, Arequipa), así como áreas especialmente concurridas (estaciones de autobús, mercados, medios de transporte público) en todo el país. También es muy recomendable no viajar de noche en autobús por la sierra sur y sierra central del país.

Zona sin problemas:

Resto del país, pero se recomienda no viajar de noche.

EDUCACIÓN

La Educación en el Perú depende del Ministerio de Educación, el cual está a cargo de formular, implementar y supervisar la política nacional de educación. De acuerdo a la Constitución, la educación es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas para los niveles de inicial, primaria y secundaria. Es también gratuita en las universidades públicas para los estudiantes de bajos recursos económicos y que tengan un satisfactorio rendimiento académico.



TRANSPORTE PÚBLICO

En Perú existen compañías de transporte público tanto interurbanas como interprovinciales. No obstante, el transporte interurbano no es eficiente y no suele ser recomendable para el desplazamiento de negocios. Siempre se puede utilizar el servicio de taxi, aunque no cuenta con taxímetro por lo que es deseable negociar el precio antes de subirse al coche.

9.4. Direcciones útiles

9.4.1. En España

9.4.1.1. Representaciones oficiales

EMBAJADA DEL PERÚ EN ESPAÑA

C/ Príncipe de Vergara Nº 36

Teléfono: (00 34) 91 4314242, (00 34) 91 431 4424,
(00 34) 91 431 4315, (00 34) 91 575 6123

Fax: (00 34) 91 577 6861, (00 34) 91 426 0430

Página Web: www.embajadaperu.es

CONSULADO GENERAL EN MADRID

Calle Cristóbal Bordiú Nº 49, 28003, Madrid, España

Teléfono: (00 34) 91 562 9012, (00 34) 91 562 9022

CONSULADO GENERAL EN BARCELONA

Córsega 270, 2º, 3ª 08080 Barcelona

Teléfono: (00 34) 93 415 4999

CAMARA DE COMERCIO DE PERU EN ESPAÑA

Vía Augusta 13-15 Oficina 306. 08006 Barcelona

Teléfono: (00 34) 415 2372

Fax: (00 34) 93 368 56 68

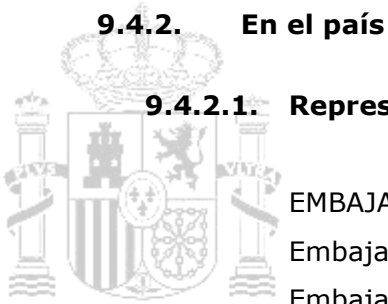
www.ccipc.org

OFICINA DE TURISMO DE PERU

Príncipe de Vergara, 36, 5º Dcha. 28001 Madrid

Teléfono: (00 34) 91 431 4242

9.4.1.2. Otras



9.4.2. En el país

9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas

EMBAJADA Y CONSULADO DE ESPAÑA

Embajada de España en Perú

Embajador: D. Javier Sandomingo Núñez

Jorge Basadre 498, San Isidro, Lima 27

Teléfono: (00 51 - 1) 212 5155 Central

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL

Consejero: D. Rafael Fuentes Candau

Jorge Basadre 405, San Isidro, Lima 27

Teléfono: (00 51 - 1) 442 1788

lima@comercio.mityc.es

CÁMARA DE COMERCIO ESPAÑOLA

Los Naranjos 323, San Isidro, Lima 27

Teléfono y Fax: (00 51 - 1) 212 5333

www.cocep.org.pe

AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - AECI

Miguel Dasso 117, 2do Piso. San Isidro, Lima 27

Teléfono: (00 51 - 1) 212 4080

Fax: (00 51 - 1) 221 2301

www.aeci.org.pe

9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Junín 319 - Lima 1

Teléfono: (00 51 - 1) 427 1367 - (00 51 - 1) 428 9630

Fax: (00 51 - 1) 428 - 2509

www.mef.gob.pe

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Calle Uno Oeste 50 - San Isidro - Lima 27

Teléfono: (00 51 - 1) 224 - 3347 / (00 51 - 1) 224 - 3362



Fax: (00 51 - 1) 428 - 2509

www.mincetur.gob.pe

Ministerio de Energía y Minas

Las Artes 260 - San Borja - Lima 41

Teléfono: (00 51 - 1) 224 - 0065

Fax: (00 51 - 1) 224 - 0065

www.minem.gob.pe

Ministerio de Relaciones Exteriores

Jr. Ucayali nº 318 - Jr. Lamna nº 535 - Lima 1

Teléfono: (00 51 - 1) 311 - 2400

Fax: (00 51 - 1) 426 - 3266

www.rree.gob.pe

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Paseo de la República 3361 - San Isidro

Teléfono: (00 51 - 1) 211 - 7930

www.vivienda.gob.pe

Ministerio de transportes y comunicaciones

Jirón Zorritos No. 1203 - Lima 1

Teléfono: (00 51 - 1) 615 - 7800

www.mtc.gob.pe

Ministerio del Ambiente

Av. Guardia Civil 205 - San Borja (Lima 41)

Teléfono: (00 51 - 1) 225-5370

Fax: (00 51 - 1) 225-5369

www.minam.gob.pe

Superintendencia Nacional de Aduanas - Sunat

Av. Gamarra 680 - Chucuito - Callao

Teléfono: (00 51 - 1) 465 - 5885

Fax: (00 51 - 1) 465 - 2028

www.sunat.gob.pe

PROINVERSION - Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Paseo de la República 3361 - Piso 9 San Isidro (Lima 27)

Teléfono: 00 51 1 - 612 12 00

Fax: 00 51 1 - 221 29 41

www.proinversion.gob.pe



9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales

Asociación de Bancos del Perú - ASBANC

Calle 41, No 975, Córpac - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 612 - 3333

Fax: (00 51 - 1) 224 - 1707

www.asbanc.com.pe

Asociación de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - AFP

Av. República de Panamá 3629, piso 3 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 421- 4919

Fax: (00 51 - 1) 421 - 4940

www.asociacionafp.com.pe

Asociación de Exportadores - ADEX

Av. Javier Prado Este 2875 - San Borja - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 618 - 3333

Fax: (00 51 - 1) 618 - 3355

www.adexperu.org.pe

Asociación de Gremios Productores Agro exportadores del Perú - AGAP

Av. Aramburú 166, Of. 4ª - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 422 - 6538

Fax: (00 51 - 1) 422 - 6538

www.agapperu.org

Asociación de Propietarios de Omnibus Interprovinciales del Perú - APOIP

Paseo de la República 291 of. 507 - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 428 - 2701

Fax: (00 51 - 1) 428 - 7353

Asociación de Representantes Automotrices del Perú - ARAPER

Jr. Joaquín Valverde 299 - San Borja - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 225 - 1345 / (00 51 - 1) 225 - 0867

Fax: (00 51 - 1) 225 - 1345 / (00 51 - 1) 225 - 0867



Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos - ALAFARPE

C/ Los Pelícanos 130 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 441 - 0693

Fax: (00 51 - 1) 441 - 1745

www.alafarpe.com

Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional - AFIN

Av. Santa Cruz Nº 976 - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 441- 1000

Fax: (00 51 - 1) 422 - 7611

www.afin.org.pe

Asociación Peruana de Avicultura - APA

Calle Esmeralda 255, Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 372 - 1540

Fax: (00 51 - 1) 372 - 1538

www.apavic.com

Asociación Peruana de Empresas de Seguros - APESEG

Arias Araguez 146, San Antonio - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 444 - 2294

Fax: (00 51 - 1) 446 - 8538

www.apeseg.org.pe

Asociación Peruana de Entidades Prestadoras de Salud - APEPS

Las Begonias 656, Oficina 9 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 440 - 1099

www.apeps.org.pe

CAMARA DE COMERCIO DE LIMA

Av. Giuseppe Garibaldi Nº 396, Jesús María (Lima 11)

Teléfono: 00 51 1 - 463 34 34

Fax: 00 51 1 - 219-1674

www.camaralima.org.pe

Cámara Nacional de Turismo - CANATUR



Calle Alcanfores 680 - Miraflores - Lima

Teléfonos: (00 51 - 1) 445 - 2615 / (00 51 - 1) 445 - 3913

Fax: (00 51 - 1) 445 - 8653

www.canaturperu.org

Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO

Av. Víctor Andrés Belaunde 147

Vía Principal 155, Real 3, 4º piso - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 422 - 5566

Fax: (00 51 - 1) 441 - 7028

www.capeco.org

CONFIEP - Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real Tres, Of. 401. San Isidro (Lima 27)

Teléfono: 00 51 1 - 415 25 55

Fax: 00 51 1 - 415 25 66

www.confiep.org.pe

Instituto Peruano de Auditores Independientes - IPAI

Av. Javier Prado Oeste 203, San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 611 - 3000

Fax: (00 51 - 1) 421 - 6943

Sociedad de Comercio Exterior del Perú - COMEXPERÚ

Av. Bartolomé Herrera 254, Miraflores - Lima

Teléfonos: (00 51 - 1) 422 - 5784

Fax: (00 51 - 1) 422 - 5942

www.comexperu.org.pe

Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE

Av. Juan de Aliaga 357, Magdalena - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 264 - 0178

Fax: (00 51 - 1) 264 - 269

www.snmpe.org.pe

Sociedad Nacional de Pesquería - SNP

Av. Javier Prado Oeste 2442, San Isidro



Teléfono: (00 51 - 1) 461 - 2003

Fax: (00 51 - 1) 261 - 7912

www.snp.org.pe

Sociedad Nacional de Radio y Televisión - SNRTV

Av. San Felipe 968, Jesús María

Teléfono: (00 51 - 1) 219 -1030

Fax: (00 51 - 1) 265 -1864

www.snrtv.org.pe

Sociedad Nacional de Seguridad - SNS

Av. Juan de Aliaga 390, Magdalena del Mar

Teléfono: (00 51 - 1) 264 - 0178

Fax: (00 51 - 1) 264 - 2698

www.seguridad-la.com/instit/pe/sns.htm

Sociedad Nacional de Industrias - SNI

Los Laureles 365, San Isidro - Lima

Teléfono: (0051 - 1) 616 - 4444, (0051 - 1) 616- 4433

Fax: (0051 -) 616- 4433

www.sni.org.pe

9.4.2.4. Sanidad

La sanidad pública en Perú está bastante saturada, y aunque tiene perspectivas de mejora, aún dista mucho de modelos más avanzados como el español, tanto en recursos técnicos como en recursos humanos; por tanto, es aconsejable contratar un seguro privado o dirigirse a las numerosas clínicas privadas que hay en el país.

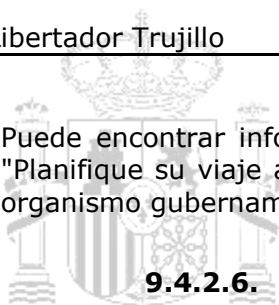
www.minsa.gob.pe/portal

9.4.2.5. Hoteles

Hotel	Categoría	Web	Teléfono	Fax
LIMA				
Bruce Hotel	□□□□□	www.brucehotel.com	(0051-1) 445-3198	(0051-1) 447-2280
Country Club Lima Hotel	□□□□□	www.hotelcountry.com	(0051-1) 611-9000	(0051-1) 611-9002
Crowne Plaza Lima Hotel	□□□□□	www.cplazalimahotel.com.pe	(0051-1) 610-0700	(0051-1) 610-0707
JW Marriott Hotel Lima	□□□□□	www.jwmarriottlima.com	(0051-1) 217-7000	(0051-1) 217-7002

Los Delfines - Summit Hotel & Casino	□□□□□	www.losdelfineshotel.com.pe	(0051-1) 215-7000	(0051-1) 215-7073
Meliá Lima Hotel	□□□□□	www.melialima.solmelia.com	(0051-1) 411-9000	(0051-1) 411-9022
Sheraton Lima Hotel & Casino	□□□□□	www.sheraton.com.pe	(0051-1) 315-5000	(0051-1) 315-5015
Conquistadores Hotel & Suites	□□□□	www.hotelconquistadores.com	(0051-1) 421-7790	(0051-1) 421-5326
Del Pilar Miraflores Othon Hotel	□□□□	www.delpilarmiraflores.com	(0051-1) 242-7999	(0051-1) 712-0712
El Condado Miraflores Hotel	□□□□	www.condado.com.pe	(0051-1) 444-0306	(0051-1) 444-1981
Garden Hotel S.A.	□□□□	www.gardenhotel.com.pe	(0051-1) 442-1771	(0051-1) 222-7157
Hotel Boulevard	□□□□	www.hotelboulevard.com.pe	(0051-1) 444-6570	(0051-1) 444-6602
Hotel Carrera Las Américas	□□□□	www.hoteleslasamericas.com	(0051-1) 472-8866	(0051-1) 472-8511
Hotel José Antonio - Lima	□□□□	www.hotelesjoseantonio.com	(0051-1) 445-7743	(0051-1) 446-8295
Hotel Libertador San Isidro Golf Lima	□□□□	www.libertador.com.pe	(0051-1) 421-6666	(0051-1) 442-3011
Hotel María Angola	□□□□	www.mariaangola.com.pe	(0051-1) 213-9999	(0051-1) 446-2860
La Hacienda Best Western Hotel & Casino	□□□□	www.bwlahacienda.com	(0051-1) 213-1000	(0051-1) 213-1020
Miraflores Colón Hotel	□□□□	www.miraflorescolonhotel.com	(0051-1) 610-0900	(0051-1) 242-4691
NM Lima Hotel	□□□□	www.nmlimahotel.com	(0051-1) 612-1000	(0051-1) 612-1001
Picoaga Hotel Lima	□□□□	www.picoagahotel.com	(0051-1) 242-8488	(0051-1) 444-3181
Prince Hotel	□□□□	www.princehotel.com.pe	(0051-1) 225-3025	(0051-1) 224-4544
Sol y Luna	□□□□	www.hotelsolyluna.com	(0051-1) 221-7116	
CUZCO				
Libertador Cusco	□□□□□	www.libertador.com.pe	(0051-84) 23-1961	(0051-84) 23-3152
Monasterio Perú OEH S.A.	□□□□□	www.monasterio.orient-express.com	(0051-84) 24-1777	(0051-84) 24-1777
Hotel José Antonio - Cusco	□□□□	www.hotelesjoseantonio.com	(0051-84) 23-9030	(0051-84) 23-9030
Picoaga	□□□□	www.picoagahotel.com	(0051-84) 25-2330	(0051-84) 22-1246
Sol y Luna	□□□□	www.hotelsolyluna.com	(0051-84) 20-1620	
AREQUIPA				
Libertador Arequipa	□□□□□	www.libertador.com.pe	(0051-54) 21-5110	(0051-54) 24-1933
Sonesta Posada del Inca Arequipa	□□□□	www.sonesta.com/arequipa	(0051-54) 21-5530	(0051-54) 23-4374
TRUJILLO				
Gran Hotel El Golf	□□□□□	www.granhotelgolf.com	(0051-44) 28-2515	(0051-44) 28-2515
El Gran Marqués	□□□□	www.elgranmarques.com	(0051-44) 24-9366	(0051-44) 28-6201

Puede encontrar información más detallada en la página www.peru.info en el apartado "Planifique su viaje al Perú --> Alojamiento". Dicha página está realizada por Promperú, organismo gubernamental encargado de promover el turismo en el país.



9.4.2.6. Otros: prensa, alquiler de coches, etc.

PRENSA

Hay una amplia gama de publicaciones en este país, y es muy fácil acceder a ella; así pues, los principales diarios del país son *El Comercio*, *Correo*, *La República*, *Expreso* y *Gestión*.

ALQUILER DE COCHES

Como en cualquier país destino turístico, en Perú es relativamente sencillo acceder a un servicio de alquiler de coches. Empresas internacionales como *Hertz*, *Europcar*, *Budget* o *AVIS* entre otras ofrecen servicio de alquiler de coches. Aún así hay que tener en cuenta la peculiar y ecléctica forma de conducir que impera en todo el país y sobre todo en el centro de Lima, la cual dista mucho de modo de conducir europeo. Por esto y dado el bajo precio de los taxis, es recomendable moverse por la ciudad en este transporte.

9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés

Portal del Estado Peruano

www.peru.gob.pe

Página oficial del Estado que contiene enlaces con las principales páginas de la administración pública peruana, así como información sobre todo tipo de trámites administrativos.

PROMPERÚ. Comisión de promoción de Perú para la exportación y el turismo.

www.promperu.gob.pe

Ofrece listados de ferias, misiones y eventos.

Ministerio de Asuntos Exteriores

www.rree.gob.pe

Ministerio de Agricultura

www.minag.gob.pe

Ministerio de Energía y Minas

www.minem.gob.pe

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

www.mincetur.gob.pe

Banco Central de Reserva de Perú

www.bcrp.gob.pe

Acceso a informes en varios aspectos de las políticas monetarias, factores económicos y datos financieros a la vez que ofrece datos estadísticos.

PROINVERSIÓN (Agencia de Promoción de la Inversión)

www.proinversion.gob.pe

Acceso a información sobre el marco legal para la inversión, procesos de privatizaciones y concesiones, datos sobre inversión extranjera.

INDECOPI

www.indecopi.gob.pe

Página del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual peruano.

Bolsa de Valores de Lima

www.bvl.com.pe

Ofrece diariamente información sobre el estado del mercado de valores, indicadores, índices, información estadística e información sobre las empresas que pertenecen al mercado de valores peruano.

CONASEV Comisión nacional Supervisora de Empresas y Valores

www.conasev.gob.pe

Información sobre el mercado de valores, resultados, índices y datos anuales de las empresas.

Aduanas del Perú

www.sunat.gob.pe

Cámara de Comercio de Lima

www.camaralima.org.pe

PROINVERSION

Promoción de inversiones para la privatización

www.proinversion.gob.pe

CONITE

Comisión Nacional de Inversión y Tecnología

www.mef.gob.pe

10. BIBLIOGRAFÍA

1. <http://www.portalagrario.gob.pe/politica.shtml> (Ministerio Agricultura Perú)
2. <http://www.presidencia.gob.pe> (página presidencia Perú)
3. <http://www.indexmundi.com/> (información sobre países)
4. <http://www.inei.gob.pe/> (Instituto Nacional de Estadística e Informática)
5. <http://www.rree.gob.pe> (ministerio relaciones exteriores del Perú)
6. <http://www.proinversion.gob.pe> (Agencia de Promoción de la Inversión Privada)
7. <http://www.cocep.org.pe> (Cámara Española de Comercio del Perú)
8. <http://www.bcrp.gob.pe/> (Banco Central de Reserva del Perú)
9. Informe Económico y comercial 2007 – Oficina Económica y comercial de España en Lima
10. <http://www.adexdatatrade.com/>
11. <http://www.aduanet.gob.pe/>
12. www.mintrab.gob.pe (Ministerio Trabajo)
13. www.mef.gob.pe (Ministerio de Economía y Finanzas)

11. ANEXOS

Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	
Superficie	1.285.216 km ²
Situación	Centro de la parte occidental de Sudamérica
Capital	Lima
Principales ciudades	Cuzco, Trujillo, Arequipa, Chiclayo.
Clima	Templado en la costa, continental en la sierra y tropical en la selva
Población	29.907.003 millones de personas
Densidad de población	22,6 hab/km ²
Crecimiento de la población	1,19 % (2010)
Esperanza de vida	71,03 años
Grado de alfabetización	92,9 (2007)
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	19 (2010)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	6,13 (2010)
Idioma	Español, Quechua, Aymara y otros
Religión	Católica (81,3%), Evangélica (12,5%) y otros.
Moneda	Nuevo sol
Peso y medida	Sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	6 horas en invierno español y 7 horas en verano español.

Fuentes: INEI, CIA World Factbook.

Última actualización: julio de 2010.

Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2007	2008	2009
Población y empleo			
Miles de habitantes	28,5	28,8	29,1
Desempleo Lima Metropolitana (%)	8,4	8,4	8,4
Producto bruto interno			
Tasa de crecimiento (%)	8,9	9,8	0,9
- Pesca	0,5	0,5	0,4
- Minería e hidrocarburos	5,8	5,7	5,7
- Electricidad y agua	2,1	2,0	2
- Construcción	5,6	5,9	6,2
- Comercio	14,6	15,0	14,9
- Otros servicios	47,9	47,6	48,6
Producción de los sectores primarios	17,2	16,8	16,8
Producción de los sectores secundarios	82,8	83,2	83,2
Inflación últimos 12 meses (%)	3,9	6,7	0,2
Tipo de cambio (variación porcentual del período)	-7,0	4,5	-7,6

Tasas de interés (promedio del período)			
Moneda nacional			
- Préstamos y descuentos hasta 360 días	13,4	14,0	12,8
- Ahorros	1,5	1,4	1,1
- Interbancaria	4,7	5,8	3,3
Moneda extranjera			
- Préstamos y descuentos hasta 360 días	9,8	10,2	8,1
- Ahorros	0,8	0,9	0,6
- Interbancaria	5,7	4,5	0,3
Ahorro - Inversión			
- Ahorro interno	24,0	23,6	20,8
Público	6,2	6,4	4,1
Privado	17,8	17,2	16,7
- Ahorro externo	-1,1	3,3	-0,2
- Inversión total	22,9	26,9	20,6
Pública	3,1	4,3	5,3
Privada	19,8	22,6	15,3
Comercio exterior de bienes			
- Exportaciones	25,9	24,7	21,1
- Importaciones	- 18,2	- 22,3	-16,5
Deuda externa			
- Pública y privada	30,8	27,1	28
- Pública de mediano y largo plazo	18,7	15,1	16,2

Fuentes:

Última actualización:

Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAIS ES MIEMBRO

Fondo Monetario Internacional - FMI
Banco Mundial –BM
Organización Mundial del Comercio - OMC
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD
Banco Interamericano de Desarrollo – BID
Corporación Andina de Fomento – CAF
Comunidad Andina de Naciones - CAN
Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC
Sistema Económico Latinoamericano – SELA
Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL
Área de Libre Comercio de las Américas - ALCA
Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI
Fondo Monetario Internacional - FMI
Banco Mundial –BM
Organización Mundial del Comercio - OMC

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

MES	DÍAS	FERIA	Periodicidad	Edición	Nº Asistentes
MARZO	17-19	TECNOMUEBLE	Anual	3ª	2.000
ABRIL	14-16	EXPOCARGA PERU Y CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA	N.D.	1ª	8.000 (prev)
	28-30	PERUMODA	Anual	14ª	9.000
MAYO	04-06	AGRITECH PERU	N.D.	1ª	No disponible
	11-15	SITDEF TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA	Bienal	3ª	25.000
	19-21	FERIA INDUSTRIAL DE LAS AMERICAS	Bienal	2ª	10.000
JUNIO	16-18	ENVASE PERÚ & ALIMENTEK	Bienal	7ª & 4ª	10.000
JULIO	06-08	EXPOMAQUINARIAS	Bienal	1ª	15.000
	07-09	TECNOAGRO & EXPOPECUARIA	Anual	2ª	4.000
		EXPOAGUA	Anual	2ª	No disponible
AGOSTO	18-20	FIAGRO	Bienal	N.D.	10.000 (prev)
SEPTIEMBRE	12-16	PERUMIN CONVENCION MINERA Y EXTEMIN	Anual	30ª	33.000
	21-22	FEI: FERIA EDUCATIVA INTERNACIONAL	Anual	7ª	1.000
	22-25	GRAFINCA 2011	Anual	12ª	15.000
	28-30	EXPOALIMENTARIA	Anual	3ª	20.000
OCTUBRE	05-09	EXCON 2011	Anual	16ª	50.000
	20-23	EXPOTEXTIL	Anual	5ª	20.000
	27-29	FITECNO: FERIA INTERNACIONAL DE TECNOLOGIA EMPRESARIAL E INNOVACION	Bienal	1ª	3.000
NOVIEMBRE	09-10	EXPOLOGÍSTICA	Anual	4ª	3.000
	09-10	MINPRO: ENCUENTRO DE MINEROS Y PROVEEDORES	Anual	3ª	N. D
	10-12	EXPOPESCA - ACUIPERÚ	Bienal	5ª	13.000
	24-26	FIMA PERÚ: FERIA INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	Bienal	1ª	3.000

